TOMO XCIX Montevideo, Miércoles 18 de Junio de 1930 Núm. 7180

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Instrucción Pública

**1**

**Resolución.** Se nombra Archivero Bibliotecario del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 473|930.

Vista la propuesta formulada por la Facultad de Medicina a favor del señor Elías Millios para el cargo de Archivero Bibliotecario del Instituto de Medicina Experimental;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Elías Millios para desempeñar en el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina el cargo de Archivero Bibliotecario, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### Ministerio de Hacienda

**2**

**Ley.** Se prorroga el plazo para la expedición sin recargo de las patentes de giro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase un nuevo plazo improrrogable de un mes, a contar desde la promulgación de la presente ley, para la expedición sin recargo de las patentes de giro, en el interior y litoral de la República.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá que las oficinas correspondientes procedan, a la sola presentación de los comprobantes respectivos, a la devolución de los recargos que se hubieran aplicado en virtud del vencimiento de los términos, cuya prórroga se establece por esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 4 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1930.—Número 2858|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**3**

**Resolución.** Se confirma un nombramiento de Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas, se dejan sin efecto unas designaciones y se sustituyen.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 40|930.

Vistos los escritos presentados por los Oficiales 4.os de la Dirección General de Aduanas señores Fausto H. Ramos y Juan Jara, apelando de los nombramientos efectuados a favor de los señores Rafael J. Delfino, Luis A. Carve y Juan Carlos Dubarry para los puestos de Oficiales 3.os de la mencionada repartición;

Resultando: Que los reclamantes señores Ramos y Jara tienen mayor número de puntos que los empleados promovidos señores Delfino y Dubarry,

El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

Confirmar el nombramiento expedido a favor del señor Luis A. Carve para el puesto de Oficial 3.°.

2.° Déjanse sin efecto las designaciones de los señores Rafael J. Delfino y Juan Carlos Dubarry para los cargos de Oficiales 3.os.

3.° Nómbrase a los señores Fausto H. Ramos y Juan Jara para los puestos de Oficiales 3.os.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se acuerda revisión en la jubiación del doctor Carlos Bellini Hernández

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 733|929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja Civil, relativos al doctor Carlos Bellini Hernández, a efecto de rever la resolución de 1.° de Abril próximo pasado, en virtud de que se le asignaron $ 3.843.50 anuales, cuando le corresponde $ 3.483.50 anuales, como se ha comprobado del nuevo cálculo realizado por la sección respectiva de este Ministerio, controlado por la citada Caja;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Rever la resolución de 1.° de Abril de 1930, declarando que el doctor Carlos Bellini Hernández tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 3.483.50, en sustitución de la acordada por error de pesos 3.843.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se modifica la jubilación de don Jorge Carbonell y Migal

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Númreo 1732|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el señor Jorge Carbonell y Migal, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 8 de Octubre de 1929, en virtud de que al practicarse la liquidación respectiva se padeció un error, por cuyo motivo se le asignó $ 1.873.85 anuales, cuando le corresponde $ 2.298.47 anuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Octubre de 1929, declarando que el señor Jorge Carbonell y Migal tiene derecho, en su calidad de jubilado, a disfrutar de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 2.298.47, la que será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se modifica la jubilación de don Antonio Vecino

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 315|929.

Vista la gestión del señor Antonio Vecino a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Octubre de 1929, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta los servicios prestados como Oficial de 4.ª clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, desde el 15 de Febrero de 1912 hasta el 15 de Enero de 1916, o sea por espacio de tres años, 11 meses y un día, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 13 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, más el período de 3 años, 11 meses y un día que ahora solicita, forman un total de 17 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Octubre de 1929, declarando que el señor Antonio Vecino tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.265.74, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se modifica la jubilación de don Pedro Pasada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 756|919

Vista la gestión del señor Pedro Pasada a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué acordada por resolución de 27 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo establecido en la ley de 29 de Junio de 1925 como Cobrador de Impuestos Municipales;

Considerando: Que la ley citada autoriza reformar las cédulas de jubilaciones y pensiones de las personas en ella establecidas, de acuerdo con el sueldo que tienen asignado los cobradores y recaudadores de impuestos municipales;

Considerando: Que el peticionario obtuvo su jubilación como cobrador de dichos impuestos, y además se encuentra comprendido en la citada ley de Junio 29 de 1925, correspondiendo, por lo tanto, la reforma de cédula que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1926, declarando que el señor Pedro Pasada tiene derecho, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904, 6 de Febrero de 1925 y 29 de Junio de 1925 a disfrutar de una asignación anual de $ 1.260.40, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

8

**Decreto.** Se modifica un artículo del decreto de creación de la Comisión de Fomento del Turismo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 6 de 1930.—Número 606|930.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 2.° del decreto de 21 de Marzo próximo pasado que crea una Comisión con un cometido de proyectar medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país en el sentido de establecer que la delegación de las instituciones que integran la Comisión podrá hacerse indistintamente por el Presidente de las mismas o por un representante designado por las respectivas directivas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **MARTINEZ.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se incluye en la Sección "Materias primas" de la tarifa de Aduana el clóruro de bario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 6 de 1930.—Número 2350|929.

Vista la gestión iniciada por los señores Pedro Sassi y C.ª pidiendo sea incluído en la Sección "Materias primas" de la tarifa de Aduana el cloruro de bario que utilizan en el curtido de cuero en la curtiembre de que son propietarios;

Resultando de lo actuado que el producto de la referencia es materia prima industrial no producida en el país y que puede ser considerado por la analogía de su composición química, como variedad de otros ya incluídos en la Sección "Materias primas", como ser el cloruro de oro, clouro de calcio y sulfato de bario, cumpliéndose así los requisitos exigidos en el artículo 9.º de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección "Materias primas" de la tarifa aduanera el cloruro de bario con un derecho de 5 %, más los adicionales correspondientes.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

10

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Marcos Baudean;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 28 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Marcos Baudean, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1 h. 3.641 m.2, siendo sus límites los siguientes: por el Nordeste, una línea recta de 454 m. 10, que lo separa de más campo de don Marcos Baudean; por el Este, una recta alambrada de 36 m., sobre calle pública; por el Suroeste, línea recta de 455 m. 20, que lo divide de más terreno de don Marcos Baudean; por el Este, una recta de 455 m. 30, que lo divide de más terreno de don Marcos Baudean, y por el Oeste, una línea recta alamabrada de 36 m. 60, por medio con terrenos a expropiarse a don Lisandro López.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a Eulogio Almeida (hijo);

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eulogio Almeida (hijo), ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 17 m. 42, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 10 m. 89, que separa del terreno a expropiarse a la sucesión de don Tiburcio Hernández; por el Sur, línea recta de 11 m. 35, que divide el resto del terreno del mismo señor Almeida, y por el Oeste línea recta de 3 m. 20, de frente a la calle Olimar.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la Sociedad Italiana;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la Sociedad Italiana, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 716 m. 230, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta de 14 m. 30, lindando con don Francisco Acosta; por el Sur otra línea recta de 39 m. 59, que separa de más terreno de la propia Sociedad Italiana, y por el Oeste 23 m. 40, de frente a la calle Domingo Vázquez,

Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique a la Sociedad propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe Larrosa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe Larrosa, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 134 m.2 89, cuyos límites son los siguientes: por el Norte una recta de 22 m. 90, con más terreno del propio señor Larrosa; por el Este, línea recta de 8 m. 20, de frente a la calle Olimar, y por el Sur, línea recta de 32 m. 90, con terrenos de don Juan T. Silva.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Junio 17 de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Liberación de derechos de exportación y adicionales, por el término de diez años, a las lanas lavadas que se exporten hasta la cantidad de dos millones de kilos anuales.

—A la Comisión de Hacienda.

Inversión de $ 20.000.00 destinados a otorgar una compensación especial a los funcionarios que han actuado de empadronadores en el Censo Agropecuario.

—A la Comisión de Presupuesto.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto sobre instalación y funcionamiento de Campamentos Escolares.

—A sus antecedentes.

Licencia con sueldo íntegro, hasta tres años, a los funcionarios públicos atacados de tuberculosis.

—A la Comisión de Salud Pública.

La Presidencia de la República comunica la promulgación de la ley sobre honores fúnebres a los restos de don Daniel Muñoz.

—Archívese.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se destinan $ 4.000.00 como contribución del Estado a la Exposición Agropecuaria de Cardona.

—A la Comisión de Ganadería.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de Julio de 1930, el presupuesto permanente de la Corte Electoral.

—Archívese.

Don Rufino Sánchez, 2.º Teniente retirado, solicita su reincorporación al Ejército.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

*La Secretaría.*

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Junio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Victoriano M. Martínez se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Terra, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 5 del corriente por el que se le comunicó la licencia concedida al señor Presidente doctor Baltasar Brum, la convocatoria e incorporación del suplente respectivo señor Tomás Berreta y, a la vez, que había asumido la Presidencia de esta Corporación el doctor Victoriano M. Martínez durante el período de la licencia de que se trata."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Paysandú destaca telegráficamente los inconvenientes del lugar elegido para la instalación del tanque correspondiente al pozo semisurgente construído en Quebracho y ofrece donar un terreno más aparente para el caso en que se decidiese modificar el aplazamiento de aquel depósito."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Sociedad de Fomento de Carmelo llama la atención sobre la forma cómo se aplica el impuesto creado por la ley de 19 de Octubre de 1928, que se hace recaer solamente sobre las empresas areneras y pedreras."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo Auxiliar de la misma población solicita la derogación del inciso C) del artículo 3.o de la precitada ley."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo Auxiliar de Bella Unión solicita el concurso del Consejo Nacional para el arreglo total del camino que de esa villa conduce al Paso del Yacuy."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Hilario Arismendi reclama del nombramiento del señor Fabián Díaz para Cabo Foguista del gánguil "H. E. 2"."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Asamblea Representativa de Maldonado comunica la constitución de su Comisión Permanente."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto que tendrá lugar el 19 del corriente al pie del monumento del General Artigas y a la peregrinación a su casa solariega, en la villa del Sauce, que ha programado en conmemoración del próximo aniversario del fundador de nuestra nacionalidad."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores solicita la derogación del decreto dictado con fecha 22 de Abril próximo pasado, por el que se establece que las declaraciones de los Despachantes relativas a vinos, alcoholes y otros líquidos, contenidas en el pedido de análisis químicos, previos al despacho, deben ser precisas y circunstanciadas, ajustadas a los respectivos aranceles y quedan sometidas a las penalidades establecidas en la ley 18 de Diciembre de 1918."

—Al Ministerio de Hacienda.

---

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Javier Mendívil.

---

Se designó al Ministro de Instrucción Pública, doctor Demicheli, para que represente al Consejo en el acto que en ocasión de cumplirse un nuevo aniversario del nacimiento del General Artigas, celebrará la Asociación Patriótica del Uruguay en la Plaza Independencia el jueves próximo.

---

El señor Berreta se hizo eco de algunas publicaciones aparecidas en la prensa de la ciudad de Salto comentando la facilidad con que se introducen de contrabando al país, con perjuicio de los intereses del Estado y de los fabricantes uruguayos, artículos de producción nacional y pide al Ministro que disponga alguna medida para evitar esa irregularidad.

El señor Mendívil expresó que ya había ordenado una investigación por medio de altos funcionarios aduaneros y que en cuanto estuvieran en su poder todos los antecedentes, propondría un proyecto de resolución.

El mismo Consejero Berreta llamó la atención acerca de las dificultades que crea para los granjeros del Norte del Departamento de Montevideo la disposición legal sobre guías de tránsito que, a su juicio, no es aplicable a esa clase de mercaderías, pues el Código Rural lo determina para los ganados. Hizo algunas referencias acerca de los medios de que deben valerse los citados granjeros para que no les sea tan gravosa la aplicación de esas disposiciones y sostuvo que debían adoptarse medidas a fin de suprimir en todo o en parte esas trabas al trabajo.

El Ministro explicó que se trataba de reglamentos de carácter municipal, de manera que el Ministerio no podía intervenir en esta materia si antes no se modificaba la ley en ese sentido.

---

Igualmte el señor Berreta manifestó que era conveniente la renovación periódica del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría de Muebles y Utiles, con el objeto de que pudiera estar integrado con funcionarios que pudieran constituir buenos asesores cuando se adquieren determinados artículos especiales. Como el Ministro manifestara que la ley de creación de la Proveeduría es la que determina la forma de integración del Consejo de Adquisiciones, el señor Berreta declaró que prepararía un proyecto de ley con el fin de contemplar las observaciones que ha expuesto.

---

Adhirió el doctor Herrera a lo dicho por el Consejero Berreta diciendo que era necesario encarecer a las autoridades aduaneras un cumplimiento más severo de sus deberes de vigilancia. En sesiones anteriores aludió al gran contrabando que, con el mayor descaro y en pleno día, se hace por el litoral de Paysandú, y a las barbas de la misma autoridad, en grave daño del trabajo nacional. Ha bastado esa referencia para que, enseguida, se haya tomado un importante contrabando allí. Propone, en consecuencia, y así se resolvió, pasar una circular a todas las Receptorías incitándolas al cumplimiento más severo de su contralor.

---

Expresó el doctor Herrera que hacía varias semanas había pedido se solicitara de la Dirección de Correos un informe, preciso, sobre el estado de la reconstrucción, hace tantos años decretada, de las líneas telegráficas. Se trata de una obra clamorosamente reclamada por la oficina, y muy especialmente por la campaña, que apenas llueve se encuentra aislada de comunicaciones con la Capital. Ha tenido a la vista un telegrama puesto en la oficina de Salto, que ha llegado a su destinatario, en Montevideo, a las 27 horas. Reitera, pues, el pedido del informe de la referencia, recabado de la Dirección de Correos.

---

Recordó el doctor Herrera que en el acuerdo de Hacienda anterior había pedido que los mismos altos funcionarios que, hace tres años, informaron sobre el preció del carbón en plaza hicieran ahora, un examen detenido de la venta. Se trata de un negocio, concentrado en menos de media docena de firmas, de donde resulta muy fácil su concierto en perjuicio del consumo, o sea de la gran masa de la población. Es dominante la sensación de que existe el trust del carbón que ha subido aquí, en forma inusitada, sin que eso responda a igual aumento en Europa. Recuerda que la encuesta oficial de hace tres años tuvo, como inmediato resultado, la baja del combustible.

Encarece, pues, que se apure el estudio de la referencia. Manifestó el Ministro que en el acuerdo próximo propondrá una Comisión informante.

---

A renglón seguido se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados, sin observaciones, treinta de ellos.

---

Considerado el asunto número 3 por el que se confía al Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Leopoldo Hughes, la misión de trasladarse a Londres y París, con cometidos que le fijará el Ministerio de Hacienda, el señor Herrera recordó que hace alrededor de quince días, por indicación del Presidente Brum, se había resuelto aplazar el asunto por el término de dos o tres meses, por juzgar, que, por el momento, no era necesaria esa misión. En consecuencia pide el doctor Herrera que ese asunto no figure en la orden del día hasta que el Presidente Brum se reincorpore al Consejo. Así se resolvió.

El Ministro advirtió que había colocado ese asunto entre los de la relación, en el entendido de que la postergación sólo se había decidido por no existir partida a que cargar los gastos que demandaría esa misión y como ahora se ha encontrado el arbitrio necesario, ha hecho figurar de nuevo el asunto en la orden del día.

---

Se trató un pedido del Concejo Auxiliar de Santa Lucía, para que se exonere de derechos de Aduana a los instrumentos de música destinados a la banda popular de aquella localidad; siendo negativo el informe de las oficinas respectivas, por no existir disposición legal alguna que faculte al Poder Ejecutivo para conceder ese beneficio.

Los señores Berreta, Terra y Sorín manifestaron que sería conveniente buscar alguna forma de que el Concejo de Santa Lucía no pagara esos derechos teniendo en cuenta la finalidad simpática del pedido, lo que fué compartido por el Ministro y por los demás Consejeros; habiéndose resuelto, por indicación del señor Mendívil, que esos derechos sean abonados por el Ministerio de Hacienda con cargo a sus eventuales del ejercicio próximo.

---

El señor Lussich pidió que se contemplara también otro caso que figura en la relación y es el pedido de exoneración de derechos de un triciclo a motor destinado a un inválido, resolviéndose pasar el asunto a consideración del Consejo de la Asistencia Pública.

---

Con el objeto de ampliar antecedentes y a pedido del señor Lussich, se aplazó la consideración del reclamo presentado por la Auxiliar de la Dirección de Impuestos Directos, señora Carmen D. de Raymondo, contra la designación para Auxiliar 1.o de la señorita María Mercedes Paseiro.

---

Acto continuo se puso a consideración el proyecto de ley del Consejero Gabriel Terra por el que se autoriza para emitir hasta la cantidad de siete millones de pesos en títulos de deuda pública con el objeto de ser entregada al Banco de la República en cambio de los créditos otorgados a los empleados de la Nación.

El doctor Martín C. Martínez opinó que la actitud asumida por el Banco de la República, en su última comunicación allanaba y simplificaba la resolución de este asunto.

El Banco, aunque demuestra que la tasa del 7 y 1|2 por ciento de interés no es excesiva, y que las amortizaciones de los préstamos se hacen en 20 mensualidades, reconoce que el atraso se ha elevado a proporciones considerables y ofrece sustituir tales amortizaciones por una gradual, mediante la cual, con un descuento mensual no superior a $ 1.50 proyectado por el doctor Terra, quedarían liberados los empleados en el término de 8 o 10 años, en vez de los 20 años a que se extiende la operación, según la fórmula en debate.

Cualquiera puede comprobar la verdad de está proposición que disminuiría a la mitad el tiempo de endeudamiento del empleado y evitaría la emisión de deuda pública por suma millonaria, cuando tantas otras necesidades públicas obligan a recurrir al crédito y destierra la forma impositiva de la chancelación, que no tiene precedente en la vida del Banco y lo establecería funesto para el porvenir.

Habiendo replicado el doctor Terra que su proyecto es más generoso porque lleva el plazo hasta 20 años y provee de un seguro de vida a los empleados. El doctor Martínez replicó que como la cuota mensual es la misma, la extensión de la operación a mayor número de años hacía más oneroso el proyecto que el ofrecimiento del Banco.

En cuanto al seguro era una operación anexa, no indispensable dentro del término de duración de la operación según el Banco, y que sólo se volvía necesaria en el proyecto al prolongarlo éste hasta 20 años, término tan largo que obligó al autor a preveer el riesgo de muerte y cubrir al Banco o al Estado por medio del seguro.

Por su parte, no era opuesto al seguro de los empleados, pero no es esta, repite, una operación vinculada al rescate de sus deudas.

Bastaría autorizar por ley a los empleados para comprometer una pequeña cuota del sueldo en el pago del seguro.

El Banco, con toda justicia, exige un paréntesis de uno o dos años entre el finiquito de cuentas de los empleados y la contratación de nuevas operaciones con la Caja.

Sin eso se le redimiría al funcionario de sus deudas actuales para facilitarle su empeño inmediato, sin explicación plausible, y toda vez que por la operación de rescate tendrá su sueldo libre de afectaciones y no es de presumirse que en seguida les asalten necesidades que justifiquen un nuevo y desmoralizador endeudamiento.

Este procedimiento ofrecido por el Banco tiene la ventaja, además, de poderse ultimar de inmediato por un acuerdo del Directorio, y sin los azares y las eventualidades de la tramitación de una ley, que cree que no vendrá imponiendo al Banco la forma en que sus deudores pueden cancelarla y reduciendo la gran institución a una mera dependencia administrativa a la vez que obliga al Estado por una suma de siete y medio millones.

El Consejero Lussich expresó que compartía en total las manifestaciones del Consejero Martínez (don Martín C.), agregando que las que él formulara la primera vez que se trató el asunto, obedecían al propósito de evitar que los empleados públicos se endeudaran todavía más.

Adhiere a la solución dada por el Banco de la República porque ella tiene en vista el que los empleados públicos puedan regularizar su situación dentro de normas de buena administración.

Es de advertir que la mente del autor del proyecto es no sólo regularizar los créditos de los empleados con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, sino también al de otorgarles facilidades de dinero, con motivo del centenario de la Constitución del país.

Aclaró que no resistiría soluciones que contemplaran el primer propósito.

Recordó que en distintas oportunidades se opuso a que se anticipara la fecha del pago del presupuesto mensual, con motivo de fiestas extraordinarias, por entender que no beneficiaban a los empleados y que perjudicaban a terceros con legítimos derechos adquiridos.

Pero por sobre todo esto su oposición al proyecto del doctor Terra estriba en el hecho de imponer al Banco de la República soluciones que él resiste.

Sienta esto un precedente peligroso.

Debemos cuidar a la autonomía de esta institución a riesgo de comprometer, en caso contrario, su crédito.

En resumen, dijo el doctor Lussich, que era partidario de adoptar una solución como la que propone el Banco, mejorando la situación de los empleados públicos en el sentido de regularizar su estado de cuentas con la Caja Nacional.

Dijo el doctor Terra que como lo constatan el señor Consejero Martínez (don Martín C.) y el doctor Lussich, el Banco de la República ha evolucionado y propone una solución de este asunto de los empleados públicos que se aproximan algo a la que se determina en el proyecto de ley que está en discusión.

El Banco, que en su primer informe consideraba que la situación de los empleados públicos, del punto de vista del crédito otorgado no se podía modificar ni en cuanto al plazo ni en cuanto a la cantidad, porque gozaba de un régimen por demás liberal que daba lugar al desorden y al despilfarro se ha convencido de que estaba en un error y hoy ofrece modificar sus plazos apremiantes de diez y veinte meses y llevarlos hasta diez años.

Francamente, el Consejero que habla se declararía conforme con haber obtenido para los empleados públicos esa modificación de criterio del Banco del Estado, si no tuviera el absoluto convencimiento de que lo que propone es más beneficioso en su amplitud para el Estado, para los empleados y para el mismo Banco, que no ha hecho bien sus cálculos al resistirse a aceptar el proyecto de ley en todos sus fundamentos, evitando lo que puede demorar su cumplimiento el trámite moroso por el Cuerpo Legislativo.

Lo más interesante del proyecto de ley quedaría excluído en lo que se propone hacer el Banco de la República, y es el seguro de vida de los empleados.

Si ese seguro es solamente por el importe del crédito, el empleado que muere, en el momento en que falta en el hogar no dejaría como herencia a la mujer y a los hijos la deuda que tiene contraída con el Banco de la República, o sea la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. La mujer que en el momento mismo en que falta el jefe del hogar, se encuentra con el peso de una deuda cuando sus recursos han quedado disminuídos a la mitad, porque la pensión, en el mejor de los casos, es el 50 o|o del sueldo o de la jubilación del marido; la mujer, en el proyecto que he presentado, nada tiene que pagar, y en cambio recibe para afrontar su desgracia, el importe de la cantida amortizada que puede ser de consideración, según el tiempo transcurrido desde la sanción de la ley.

El Banco de Seguros es el que paga, y no la familia, cuando el jefe desaparece, precisamente en el momento de mayor angustia.

Este beneficio no existe en la solución que propone el Banco de la República y en cambio se otorga por el proyecto de ley que he sometido a la consideración del Consejo.

El Banco de la República ofrece dar diez años de plazo, y mi proyecto de ley si el seguro es solamente por el importe del crédito, supone la amortización de once años, lo que quiere decir que la diferencia del plazo de extinción de la deuda que propone el Banco y el que resulta de mi proyecto de ley, es solamente de un año, bien entendido siempre que el seguro se limite al importe de lo que debe

el empleado. Pero el Consejero que habla quiere que ese seguro sea más amplio y beneficioso para la familia del empleado público; desea que ese seguro signifique un ahorro más importante, que signifique una ayuda eficaz para la mujer y para los hijos, y por eso quiere, beneficiando a treinta mil familias, que el plazo en vez de ser once años o de diez como lo propone el Banco de la República, sea de veinte años. ¿Y por qué no se ha de dar ese plazo de veinte años cuando el Estado no desembolsa un centésimo, cuando el Banco no pierde un milésimo y muy lejos de eso sale ganando en la combinación, perfectamente garantida por el descuento que se les hace a los mismos empleados, descuento que permite cubrir los riesgos de muerte, de cesantía y de destitución y pagar ampliamente el servicio que el Banco presta? Si se dudara todavía, a pesar de la claridad de todas las cifras que se han expuesto, de la absoluta exactitud de las afirmaciones que he hecho, está en antesalas del Consejo, dispuesto a hacer las demostraciones que se le pidan, el hombre más competente del país, a quien el Estado envió a Europa a hacer estudios sobre estos asuntos, que es el técnico del Banco de Seguros cuyos cálculos se aceptan sin discusión, el señor Hormaeche, que ha estudiado este asunto y está conforme con el Consejero que habla, de que no se puede proponer mejor solución para los intereses del Estado, del Banco y de los empleados públicos.

Porque aquí se está haciendo un juego de palabras efectistas que no pueden asustar a nadie que medite dos minutos sobre este asunto; se dice que el proyecto crea una deuda pública por valor de siete millones de pesos, cuando ésto es completamente falso: el proyecto lo único que hace es documentar una deuda de siete millones de pesos que ya existe, dándole las garantías suficientes para su pago en beneficio del mismo Banco que guardará sus títulos en la Caja y que recibirá mensualmente el descuento de los sueldos de los empleados deudores que no reciben favores de nadie en esa operación, porque son ellos los que pagan integralmente sus deudas a largos plazos, es cierto, para que la carga sea menor y puedan gozar de su remuneración casi íntegra, pero las pagan al fin hasta el último centésimo. Por todas estas razones, y las que ya he dado en otras sesiones del Consejo, solicito el voto afirmativo en la absoluta convicción de que se hará un gran bien a muchas familias del país, de empleados civiles y militares, de jubilados y pensionistas, sin perjudicar a nadie.

El señor Cortinas manifestó que aun cuando ya dió razones que considera fundamentales para oponerse a la sanción de este proyecto, ratificaba su propósito de votar afirmativamente soluciones que contemplan la verdadera aspiración de los empleados públicos: alargar los plazos de las deudas para disminuir el importe de las amortizaciones mensuales y disminuir también, en lo posible el interés de esas deudas. Para eso, no es necesario crear una deuda pública millonaria y por lo tanto, el autor del proyecto debiera reducir sus proporciones a fin de que tenga andamiento. En la forma presentada no lo acepta el Banco de la República según comunicación de 19 de Mayo, no lo aceptan tampoco los empleados alegando que quedarán muchos sin acogerse a la ley y expresando concretamente que "los verdaderos términos del problema son los descuentos y los plazos precarios del préstamo". Sólo lo acepta el Ministro de Hacienda, pero en una forma confusa hace la salvedad que "este proyecto sólo resolverá temporalmente el problema de la 'afectación" de los sueldos, pues será muy difícil impedir que vuelvan a endeudarse nuevamente con instituciones o prestamistas". En cambio, el Banco de Estado, el acreedor a quien se pretende llevar por delante por medio de la ley, se coloca en condiciones bastante aceptables, expresando que está dispuesto a conceder a los empleados la unificación de sus deudas a pagar en seis, ocho o hasta diez años de plazo". Esa debiera ser la base del proyecto, independientemente de la legislación sobre seguros, que es compleja, y eso se puede resolver de una plumada, pues basta apreciar las diversas combinaciones de la última ley francesa de 1.º de Mayo de 1929, para darse cuenta de la trascendencia de esa previsión social. Por tales fundamentos, mociona para que se comisione al Ministro de Hacienda para concertar con el Banco de la República el arreglo de las deudas de los empleados a 10 años de plazo, comenzando de inmediato el estudio de un proyecto de ley de seguros sociales.

Observó el doctor Herrera que la nota del Banco de la República debía ser considerada. Era un hecho nuevo y, lo menos que se podía hacer era estudiar ese documento, dimanado de la institución que cargará con el peso de la operación. El Consejo Nacional debe dar ejemplo de respeto a las autonomías y estimular el celo de la corporación que tiene la misión de cuidar la estabilidad del Banco del Estado. Propone, pues, que se aplace la resolución del asunto hasta el acuerdo próximo, a fin de que la Comisión de Hacienda pueda estudiar el proyecto del Banco, que contempla, en mucho las aspiraciones de los empleados. La fórmula del Banco tiene la gran ventaja de evitar la sanción legislativa, siempre tan demorada, y que en el caso puede tropezar con obstáculos insalvables. Si el autor del proyecto desea, como no lo duda, servir a los funcionarios, no debe oponerse al aplazamiento que por unos días propone, a fin de armonizar ideas con el Director del Banco de la República, de cuya opinión no puede prescindirse, no pudiendo, por lo demás, crearle obligaciones a esa institución contra su voluntad, aún por cortesía. Insiste en que enviar el mensaje en los términos cerrados que se plantea es conspirar contra su éxito. Deplora, por tanto, que no se acepte una moción de aplazamiento, que serviría la causa de los empleados, permitiendo mejorar y ampliar el proyecto, de acuerdo con el propio Banco. Llevar el asunto al Parlamento es archivarlo, pues allí las dificultades se multiplicarán.

El doctor Terra se opuso al aplazamiento del asunto por las razones que ya había aducido, agregando que el Banco de la República podía otorgar a los empleados públicos los beneficios a que se refiere en su nota, mientras ese proyecto sigue los trámites correspondientes en el Cuerpo Legislativo. Tras otras consideraciones, las mociones de los señores Consejeros Cortinas y Herrera fueron desestimadas, aprobándose en general el proyecto del doctor Terra, con los votos de los señores Consejeros Caviglia, Sorín, Berreta, Terra y el señor Presidente doctor Victoriano Martínez. En la discusión particular se modificó el artículo 1.º reduciendo a siete millones la emisión de títulos de deuda pública para cubrir los créditos otorgados a los empleados de la Nación, estableciéndose, además, que podrán acogerse a los beneficios de esta ley los que tengan afectados sus sueldos en dos meses o más en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. También se modificó el artículo 2.º en el sentido de aclarar más aún su redacción. Además, se aceptaron los siguientes artículos aditivos, propuestos por el autor del proyecto:

Art. 6.º El Consejo Nacional determinará al reglamentar la ley, el porcentaje que corresponde al seguro y el que se destina a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 6.º Esta ley solamente beneficia a los empleados, jubilados y pensionistas que el 30 de Abril del corriente año debían a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos una cantidad igual o superior a tres sueldos.

Art. 7.º El Consejo Nacional de Administración gestionará del Banco de Seguros, en favor de los que deben menos cantidad, un seguro colectivo o individual en las condiciones más liberales posibles.

El señor Ministro quedó, al presentar la redacción definitiva del proyecto, en incluir un agregado, por el que se establece que no estarán comprendidos en esta ley los funcionarios a término, ni las operaciones contraídas por los empleados públicos, que no sean descontadas de sus sueldos. El proyecto será pasado ahora en consulta a la Presidencia de la República.

---

Se aprobaron 41 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

---

Tomada en cuenta la denuncia sobre infracción de la ley de cabotaje nacional por la Compañía constructora de Usina Eléctrica de Montevideo, el señor Ministro propuso y fué aceptado que tratándose de la realización de trabajos contratados por un organismo administrativo, se autorice a la referida empresa a utilizar provisoriamente, y a título precario, dos lanchas y un motor, que no pertenecen a matrícula uruguaya en las funciones que actualmente realiza en terrenos submarinos, con destino a aquella obra.

---

Se levantó la sesión siendo la hora 18.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Industrias

Junio 17 de 1930

Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene, los expedientes denominados:

"Hepaticida", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Glandotirina", del mismo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Lemon Squasch", de Quairolo Fernández, Facal y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado", de Santiago Peluffo, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comrecio los expedientes denominados:

"Graciosa Crush" de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush S. A., de Montevideo.

"Centenario", de Alfredo Ures, de Montevideo.

"Ibis", de Fucito y Cía., de Montevideo.

"Azochotine", de Pierre Zizina, de Francia.

"Globe", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta" (Cabeza de gallo), de Kohlstedt Fischer y Co., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo

de 10 días en los expedientes denominados:

"Clasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares", de Domingo F. Bottini, de Buenos Aires.

"Mejoras en aparatos de clasificación para gas oil y sus similares aplicables a motores de combustión interna", de Italo Rolli, de la República Argentina.

"Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos, automáticos y semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", de Walter Lenggutlf, de Montevideo.

"Línea inductiva artificial", de The Comercial Cable Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Un nuevo mazo de paja o junco" de Ernesto Ruperto Paroldi, de Buenos Aires.

"Máquina para emparejar o nivelar los extremos de vástagos de fósforos de cualquier material colocados entre varillas contenidas por marcos y o entre varillas que forman parte de transformadores sin fin", de la Compañía de Fósforos, de Montevideo.

"Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos".

"Un economizador para hogares de caldera a vapor", de Francisco Xicoy Peranau, de España.

"Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables", de Bernardo Luis Riva, de Montevideo.

"Fórmula química para obstruir instantáneamente la pinchadura de las cámaras de aire de las gomas de auto", de Antonio Ximénez Anie", de Montevideo.

"Feretrometal hermesterilazo", de Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo.

"Mejoras en chapas para la numeración de vehículos automóviles y similares", de Pedro Talamoni, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de calentador para baño", de Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

Montevideo, Junio 11 de 1930

"Gyneclorina", de la Chamische Fabrik von Heyden Aktiengeselschaft, de Alemania.

"Maizena", de la Corn Products Refinig Co., de Nueva York y Buenos Aires.

"Crescent", de Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires.

"Bull-Dog", de los Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires.

"Alucol", de A. Wender S. A., de Suiza.

Transferencias de marcas autorizadas:

"Napoleón", de la Sociedad T. Rivara y Cía. en favor de Ventura Rodríguez, de Montevideo.

"Atlas White", de la The Atlas Portland Cement Co., en favor de la Universal Atlas Cement Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", acta número 10.154 de los señores William Alfred Watts, Fredericck John Wardt Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendel, en favor de la razón W. J. Rendell Limited, de Inglaterra.

"Kammer", de Agustín Mullin, en favor de María M. de Mulin.

"Atlas", de la The Atlas Portland Cement Company, en favor de la Universal Atlas Cement Company, de Estados Unidos de América.

"Roch", de Roch Capdeville y Cía., en favor de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Roch", de la misma a la misma.

"Moscatina", de la misma a la misma.

"Ciervo", de la misma a la misma.

"Delia", de la misma a la misma.

"Etiqueta especial", de la misma a la misma.

"Vigier", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de J. P. Mercier en favor de William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el nombre William R. Warner y Cía. S. A., de Buenos Aires.

"Ephesol", del mismo al mismo.

"Rubis", del mismo al mismo.

"Supra", de Juan Restelli e Hijos, en favor de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo.

"Diamond Shoe", de Juan Restelli e Hijos, en favor de la Fábrica de Calzados S. A., de Montevideo.

"Case", de la J. I. Case Threshing Machine Company, en favor de J. I. Case Company.

"J. I. Case", de la misma a la misma.

"Case", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

"Case", número 10.737, de la misma a la misma.

"Etiqueta" (Aguila), de la misma a la misma.

## TRAMITE

Junio 12 de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 60, 61, 62 y 63 de la Cooperativa de Lecherías, sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Giorello y Cordano, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Angel Corrand.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda el Instituto de Geología y Perforaciones por Febrero próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan los antecedentes relacionados con la inspección de una caldera instalada en la fábrica de jabón "La Industrial".

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Latapié Hnos., sobre franquicias de Aduanas.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe el expediente de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Nueva Helvecia, pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos y que se declare que continúa en el goce de personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras de los siguientes señores:

Solicitud número 19, M. y J. Debernardis.

Solicitud número 5, Pellistre, Harnat y Cía.

Solicitud número 1, Solari y Cía.

Solicitud número 4, Enrique Minoll.

Solicitud número 5, Sociedad Editora Uruguaya S. A.

Solicitud número 17, Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José G. Debali.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay a la Dirección de Agronomía por Marzo próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias aduaneras, que se detallan:

Número 33, Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Número 1, Elías Filevich.

Número 2, Enrique Palladino.

Número 1, "La Proveedora" S. A.

Número 487, Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Número 48, La Frigorífica Uruguaya S. A.

Número 1, Castilla y Pisere.

—A la Dirección General de Pesas y Medidas. — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Juan A. Quaglia.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor Máximo Goñi a favor del periódico "El Momento" del Departamento de Artigas, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito del señor Héctor Seuánez Olivera pidiendo privilegio industrial para elaborar aceites comestibles a base de semillas oleaginosas, producidas en el país.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Usina Eléctrica de Cerro Largo sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Adela C. de Dura.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que le adeuda la Dirección de Agronomía por Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente de la Sanidad Militar, pidiendo se exima al Hospital Militar Central del impuesto a los generadores a vapor.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa la cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo, que le adeuda esta oficina por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Santiago Cremella.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa la solicitud número 1 de los señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno, sobre franquicias aduaneras.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 4 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Montero Héctor contra Pedro P. Possolo. Bastos Dolores de Moya y otros con sucesión de Luisa Agustina Dubian. Guimaraens de Pintos Almeida Clara y otros con sucesiones de Juan Francisco Almeida Guimaraens.

Administrativos — Dos mensajes de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Vila Rey Honorio Francisco con la sucesión de Francisco Vila. Facio Pascual con Carmen de Viera Martins.

Sentencias — Una en causa criminal por homicidio. Penadés Ramón, sucesión. Alzáibar Juan C. con Marculina Cordeiro. —José V. Evia, Secretario.

Día 6 — Trámite. — Una en causa criminal por delito de homicidio. Trigo Salustiano con Enrique Minoli (2). Hontou Bautista, sucesión. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel García Méndez. Egaña Dalmiro, testamentaría, oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno comunicando remisión de incidente por costas. Musano y Cía. con Vigil y Compañía.

Administrativa — Una.

Interlocutoria — Musante y Compañía con Vigil y Cía. — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Greppi y Afamado contra Joaquín Castillo. Romero Lucila, por su hija Juana María Romero, contra el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, recusación. — José V. Evia, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Buenos Aires, ha comunicado que, en el Hospital Italiano, de aquella ciudad, falleció el ciudadano uruguayo Giovanni Occhi.—Alvaro Saraleguy, Subsecretario.

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Junio de 1930.

Antonio Marcos, argentino.

Duplicados

Miguel Avellanal, argentino.
Cayetano José Crespi, italiano.

## LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

### Dirección de Salubidad

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Junio 6 de 1930.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1930.

Se analizaron 123 muestras, resultando:

Buenas, 114.
Malas, 9.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 19 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

Una por venta de leche descremada.
Ocho por venta de leche aguada.
Una por tener sin pintar el vehículo.
Una repartidor sin autorización.
Dos por no estar inscriptos.
Cuatro por tener envases con varias numeraciones.
Dos por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado.

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.° una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes al mismo artículo una multa de cien pesos (pesos 10.00)) y a los infractores a los artículos 7.°, 11 ampliación, 12, 20 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario a los reincidentes por segunda vez dentro del año señores Edelmiro Rodríguez y Eugenio Zabaleta.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo, al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente, cumplido archívese.

E. M. Claveauz.

O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1930.

Infracción al artículo 4.°

Leche descremada

Reincidente por segunda vez dentro del año —

16 Edelmiro Rodríguez, Independencia 1714.

Leche aguada

Primera infracción —

7 Roberto Algaré Bustillo, representante Máximo R. Seré, 8 de Octubre 2293.
604 Juan Ceñoz, Rocha 2168.
896 Eduardo Redondo, Solano García 30, S. P. 10.
633 Fructuoso Amaygenda, Hocquart 2017.
739 Alfredo Vera Rojido, Melilla, Campos de Peirano.

Reincidentes —

44 Alfredo Varela, Hocquart 1526.
1169 Manuel Linares, Ramón Anador 443

Reincidente por segunda vez dentro del año —

353 Eugenio Zabaleta, Domingo Torres 17, S. P. 20.

Infracción al artículo 7.°

(Vehículo sin pintar)

44 Alfredo Varela, Hocquart 1526.

Infracción al artículo 11, ampliación

(Repartidor sin autorización)

S/n. Luis López, repartidor del envase 734, José Mármol 33, S. P. 19.

Infracción al artículo 12.

(No estar inscripto)

S/n. Juan Pedro Uchelli, Avenida Garibaldi 601.
S/n. José Lizaso, Avenida General Flores y Avellaneda.

Infracción al artículo 20

(Envases con varias numeraciones)

861 Antonio Femenías, Cufré 2792.
387 Manuel Cambón, José A. Cabrera 137.
S/n. José Lizaso, Avenida General Flores esquina Avellaneda.
313 José Aldao, Cerro Largo 1973.

Infracción al artículo 29

(Eludir la inspección)

S/n. Juan Pedro Uchelli, Avenida Garibaldi 601.
734 Emilio Sanino, José Mármol 33, S. P. 19.

Montevideo, Junio 6 de 1930.

A. Peluffo.

### Dirección de Cementerios

Día 9 de Junio de 1930

Bautista Magada, italiano, 74 años, casado, Carrasco.
Josefina Saavedra, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Boldorino, oriental, 5 meses, Combate 77.
María Teresa Silva, oriental, una hora, Hospital Pasteur.
María Gutiérrez, oriental, 21 días, soltera, Hospital Pasteur.
Gregorio Arbolea, español, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Fernando Carlos Berguer, oriental, un año, Uruguay 1121.
Felipa Alvarez de Blanco, oriental, 89 años, viuda, General Prim 3136.
Eugenio Menéndez, oriental, 66 años, casado, Obligado 1119.
Belisario Maidana, adulto, Hospital Vilardebó.
Gregorio Monfort de Quiroga, oriental, 44 años, casado, Maternidad.
Ignacia Bado de Scardiglia, paraguaya, 72 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 11 de Junio de 1930

Mariana Tabbó de Bedaxagar, italiana, 68 años, viuda, Juan M. Blanes 1159.
Isaura Román, oriental, 75 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Bibiano Figueron, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Violeta Baeg, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Lucía Kambalia, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Mauricio Sosa, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Pérez, oriental, 79 años, casado, Pando 3151.
Nicolás Aranda, oriental, 47 años soltero, Hospital Pasteur.
Julio Luis Areco, oriental, un mes, E. Martínez.
José Collazo, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio C. Gil, oriental, 7 meses, José A. Cabrera 3985.
Fernando Rivas oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Fermina Cervetti, Hospital Vilardebó.
José Casqueiro, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Kerl Yoan Rosemberg, sueco, 31 años, soltero, Capitanía del Puerto.
Nicolás Baraní, italiano, 62 años, casado, Canvención 1226.
Joaquín Alonso, español, 49 años, casado, Ituzaingó 1320.



ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 48.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 4 DE 1930

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

*( Continuación. — Véase el número 7179 Poder Legislativo, página 548 B)*

pado de adoptar ni de imponer en su caso una sola medida de preservación y de higiene, el aire que lleva en suspenso millones de partículas de portland que son absorbidas, al respirar, por los trabajadores, que han de llegar fatalmente a sus tráqueas y a sus bronquios para producir una verdadera catástrofe orgánica que ninguno de aquellos obreros podrá soportar luego de haber servido ocho o diez años en el seno de aquel establecimiento.

Y finalmente, señores, porque yo no quiero seguir más esta larga lista — y sobre esto llamo la atención más que sobre lo otro, porque al fin y al cabo los que hemos llegado a nuestra madurez pasaremos ya sin mayor riesgo y sin mayor dolor, ya no podremos dar de nosotros nada más que lo que hemos dado y hasta lo que podemos aumentar modestamente en la medida nuestros esfuerzos. Nosotros ya estamos en la madudez. Si soportamos la explotación, sabremos por qué la soportamos. Pero en este mismo instante, en las fábricas de vidrio de Montevideo, hay niños de 10, 11 y 12 años que están manipulando el material con que se fabrican los envases y objetos de vidrio, situados esos niños en la boca de unos hornos a temperatura de fusión al rojo blanco, de más de 1.500 grados.

Esos niños toman en sus manos los caños huecos en cuyo extremo viene la bola de vidrio fundido. Algunas veces se ha de escapar una gota de esa bola de vidrio fundido y taladrará, traspasará totalmente, geométricamente, matemáticamente, el cráneo de aquel niño y quedará muerto de inmediato; algunas veces rodará una gota de este material fundido sobre la rodilla del pequeño explotado y al instante aquel niño presentará como pierna un apéndice de huesos calcinados. Y digo estas cosas, porque estos accidentes han ocurrido en algunas de las fábricas de vidrio de Montevideo.

Cuando se nos pide, señor Presidente, el alto en materia económica y social, ¿se piensa acaso en todo eso? Se piensa en cambio, que hemos avanzado demasiado! Se cree, señor Presidente, que pensar en que es necesario legislar para que puedan trabajar en condiciones menos de bestias, las mujeres y los niños en los establecimientos industriales, es todavía decretar el asalto y el saqueo de los intereses de la clase capitalista y privilegiada del país.

¿Se podrá detener todavía, señor Presidente, el pensamiento del legislador que trata, no de conservar sino de trastornar fundamentalmente los factores sobre los cuales se asienta esta organización social, en el seno de la cual, en la democracia mejor organizada de América, pueden consumarse hechos como aquellos, donde, no ya la explotación del hombre por el mismo, sino la explotación de la mujer y del niño por el hombre, triunfa en el ambiente mismo de las fábricas protegidas por el arancel?

Yo pido perdón a la Cámara por esta disgresión que he hecho; pero me era sumamente necesario examinar el alcance de nuestras leyes obreras cuando se piden el alto; me era necesario decir que estas leyes que actualmente poseemos, no pueden enorgullecernos sino en cuanto corresponde al impulso renovador que las inspiró, pero que luego han quedado a merced de los que hacían escuela de violación y organizaban toda una serie de procedimientos torcidos y oscuros para oponerse al paso victorioso de estos nuevos principios del derecho social.

Yo necesitaba hacer ese breve recorrido por el campo de nuestra legislación positiva para destacar — lo que reafirmo una vez más — que ella se mueve, crece y se agita sobre el fondo legislativo de nuestros Códigos del 68, 75 y 76, que ella ha prosperado sobre ese fondo, y que esos Códigos eran el trasunto de los Códigos que ya regían en Europa a principios del siglo XIX. Como para venir, señor Presidente, a contemplar y a consagrar el nuevo derecho que queremos incorporar a nuestra ley! Vuelvo a decir que no hablo del amparo del que sufre, por el Estado, ni a la caridad, porque ésta se hace sin necesidad de la ley; se practica hasta en las puertas de las catedrales dentro de las cuales se adora a un hombre que murió en nombre de todos los pobres y de todos los infortunados; es necesario que la ley venga a consagrar, no la caridad y el amparo, sino los principios exactos, evidentes y terminantes del nuevo derecho, del derecho obrero del que rompe ya, del que resquebraja hasta en su cimiento esta organización contemporánea, que no es sino el resultado de las viejas épocas privilegiadas de la historia de la civilización, heredado por nosotros!

Se habla, señor Presidente del salario vital, y se echan cálculos en la Cámara. Yo no quiero repetir, yo no quiero ocuparme como no sea para establecer diferencias de criterios de apreciación o de números de lo que se ha dicho aquí.

Este problema del salario mínimo, señor Presidente, — lo he dicho al principio — viene siendo estudiado en forma tan meticulosa, tan a lo hondo, que ya deja pocos resquicios, para que se pudiera decir algo nuevo, no es nuestro deseo sino el de fijar, por la responsabilidad que corresponde, ampliamente, nuestra posición personal y política frente al problema.

Yo no voy a repetir las cifras que aquí se han dado. Yo me baso en los datos de algunos de los discursos más emotivos y más elocuentes que se han pronunciado aquí, y al decir esto me refiero, por ejemplo al discurso del señor Diputado Frugoni, evidentemente tan brillante y de un fondo doctrinario tan gallardo...

**Señor Frugoni** — Muchas gracias.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ... a pesar de lo cual tendré oportunidad de referirme a esos mismos discursos para tratar de aclarar unas cosas que me fué imposible aclarar en la sesión de ayer en virtud de que el señor Diputado Frugoni no me dejó interrumpir con la frecuencia que era necesaria, en ese caso, para comprender bien dichas cosas.

Y he de tomar datos del discurso del señor Diputado Quijano, del discurso del señor Diputado Otamendi y del discurso del señor Diputado Acevedo Alvarez, pero no los repetiré. Me basaré en ello, solamente. No quiero hacer tarea de repetición, porque sé que abuso ya de la

bondad de la Cámara que escucha tan largamente esta exposición...

(No apoyados).

—Pero, señor Presidente, yo necesito destacar algunas cosas en este problema. Me parece que voy a descubrir un fondo nuevo en la cuestión; me parece, señor Presidente, que me considero obligado a ofrecer a la consideración del Parlamento y del país, algunos pensamientos tendientes a resolver estos problemas de orden económico y social que se viven sobre el pentágrama trágico del dolor y de la angustia de los pobres, especialmente de las multitudes de trabajadores, y es menester, para ello, que cada uno de nosotros entregue como contribución su pensamiento, que al mismo tiempo será la colaboración de nuestro pueblo en la gran obra del progreso universal.

Yo he oído y leído lo que se ha establecido a propósito de costo de la vida, de "standard of life", para determinar, señor Presidente, el nivel mismo, sobre el cual deberá moverse la tabla de los salarios con que ha de retribuirse al trabajador su participación en la producción de la riqueza.

Rechazo terminantemente, y hasta con indignación, algunos de los datos que se han ofrecido y que se han tomado en cuenta para establecer el nivel de vida en nuestro medio. Los que vivimos, señor Presidente, en la modesta expresión de nuestra vida, haciendo números, recogiendo de la vida lo que ella puede darnos como observación y aplicamos nuestro esfuerzo en el mejor sentido, — sin por esto pensar que hemos de formar parte de ninguno de esos elencos a que se ha referido el señor Diputado Frugoni en reiteradas ocasiones en el seno de esta Cámara, — los que vivimos nuestra vida así, no podemos aceptar cálculos como éste que fijan en 120 pesos anuales el rubro alquiler para la familia obrera, formado, como mínimo, por cuatro personas. Aquí hay un dato en una estimación oficial: $ 663.05, constituirá, según algunos técnicos el monto del nivel económico de vida en nuestro medio, el costo vital de la familia del obrero. Seiscientos sesenta y tres pesos en el año 26. Ellos se descomponen en 311 de alimentación, — excluyo los centésimos, — 145 gastos varios.

He recorrido muchas casas; he estado, en muchos hogares; he visitado muchas familias; me he quedado a contralorear los gastos en muchas partes. Yo no he podido llegar a esta cifra mínima sino en los lugares en que la vida que se vive no es vida, sino miseria absoluta!

Yo desearía que se me indicara un solo lugar de Montevideo donde se pueda obtener vivienda, — y ya no voy a decir por vestido; 120 por vivienda; y 86 por vivienda decorosa, higiénica, porque esto de la higiene y del confort que aparece mencionado y proclamado en los libros más elementales de fisiología o de higiene ,eso, señor Presidente, representa renglones de lujo para nuestras familias obreras, cuando los que manejan nuestras estadísticas y los financistas que en ellas se apoyan, han de establecer el costo mínimo de vida de la familia obrera,— por 120 pesos, por habitación al año, ¿Qué significa esa suma? Diez pesos al mes para el alquiler en Montevideo, significa la casilla más horrible, la pocilga más inmunda que pueda encontrarse en los arrabales de nuestra ciudad. Yo los he recorrido; yo los he visitado; he estado en ellos; pero no es cuestión de que se diga que uno pueda hacer esta literatura más o menos sencilla que está a mano de todos cuando se trata de problemas de esta clase. Yo vincularé este problema con otros de naturaleza evidentemente social, y esta ley de carácter económico vale por la repercusión que en el orden social ha de tener.

Yo voy a revisar, señor Presidente, cual es el régimen de vida, las condiciones de vida de las familias obreras; cuando deben sujetarse a estos 120 pesos anuales, relacionados con el alquiler de sus casas.

Un médico que yo quiero mucho, el doctor Américo Mola, del Cuerpo médico Escolar, me ha facilitado y luego la ha entregado a la consideración de todos, una estadística que nos demuestra cómo viven las familias de los trabajadores con este costo de vida; que nos demuestra cual es el régimen de vida, de alimentación y de costumbres de las familias de los trabajadores cuando tienen que soportar sobre sí todas las contigencias de un salario de 52 o 53 pesos mensuales, como sería el necesario para cubrir este costo vital mínimo de 663 pesos anuales.

En esta estadística, nada más que leyendo, sin comentarios, nos vamos a dar cuenta de todas las verdades cuya demostración intento. Yo me acostumbré a mirar las estadísticas por este lado, que es feliz coincidencia en este caso, — del lado que no las examinan muchos de aquellos que manejan en nuestro medio la ciencia financiera o la ciencia económica, por lo menos, tal como ellos las entienden y con las proyecciones que les dan.

Yo tengo aquí el caso de tres escuelas. Voy a examinar la población de tres escuelas de Montevideo. No lo digo yo; las cifras son completamente imparciales; corresponden a uno de los técnicos más distinguidos de nuestro Cuerpo Médico Escolar. El las ha hecho sin tener en cuenta la finalidad que yo puedo obtener de ellas, y luego me he basado en ellas porque yo buscaba el problema a mi vez por ese lado. Yo no he de mencionar cuales son estas escuelas. Pondré los datos después a disposición de mis compañeros de Cámara; no las he de mencionar, porque todavía no he de arrojar como bochorno sobre los desamparados hasta el domicilio en el cual viven; pero voy a decir que suman aquí tres escuelas una población de 1.516 alumnos. Estos 1.516 alumnos llegan en condiciones tales a la escuela que su peso, relacionada su talla, y su perímetro toráxico en los tres casos respectivos, aparecen: el 80 o|o de los alumnos en una escuela; el 76 o|o, en otra, y el 87 o|o en otra, por debajo de lo normal. El niño que pesa a la edad escolar menos de lo que debería pesar y en tal proporción, no ha de ser por cierto, señor Presidente, el ciudadano en el cual cifre sus esperanzas una democracia que quiere crecer en el sentido de todos los órdenes de su progreso económico y moral.

Me imagino, señor Presidente, que las nuevas defensas que ha inventado el Ministro Dubra, los Vanguardias de la Patria, no habrán de asentar su poderío, sus trajes, su mochilas, sus fusiles, aunque sean los de engañapichanga a que el Ministro se refirió y su marcialidad, en estos niños que en la edad escolar pesan tanto menos de lo que debe pesar normalmente un niño.

Podría decir, señor Presidente, más en cuanto al peso y en cuanto a los datos que hablan de la salud, pero me voy a referir a la vivienda especialmente. ¿Saben los señores Diputados cómo viven esos niños cuyos padres tienen el salario capaz para cubrir este gasto de 663 pesos como costo vital de la familia trabajadora? En una pieza con dos personas, viven 21 de esos 1.516 niños; en una pieza con tres personas, viven 76 de esos niños; en una pieza con cuatro personas, viven 145 de esos niños; en una pieza con cinco personas, viven 46; con seis personas, viven 47; con siete personas, viven 320! Y con ocho personas, en una sola pieza, viven 37. Con más de ocho personas, en una sola pieza, todavía hay cinco niños que tienen que vivir!

Quiere decir, señor Presidente, que aparte de los padres hay todos estos niños, cuya cifra he leído, hay todos estos niños que tienen que dormir y que vivir, que tienen que habitar y prosperar de a cuatro y de a cinco en verdaderos racimos humanos, horribles; dormir cuatro o cinco niños en promiscuidad espantosa; cinco o seis criaturas bajo el mismo jergón, señor Presidente! ¿Nos imaginamos qué clase de niñez han de estar viviendo esos niños? ¿Nos imaginamos acaso qué habrá de resultar allí como educación, como régimen de vida, cómo formación del espíritu del hombre y de la mujer en esas criaturas? ¿Nos imaginamos cuál habrá de ser el espíritu de pesimismo, de aplastamiento, de muerte casi, con que esos niños siendo jóvenes han de hacer su incorporación a la vida social después de haber dormido cuatro, cinco o seis u ocho mujeres y hombres, sobre el mismo jergón, en la misma pocilga infecta, a propósito de la cual habrá de venir a decirse al Parlamento que 120 pesos anuales es suficiente como rubro de alquiler de la familia obrera? Para mí, señor Presidente, esto es definitivo.

Y no digamos ya lo que ocurre en Montevideo, ni se me diga que he tomado estas tres escuelas en forma tal que puedo traer datos que satisfagan mi apreciación en la Cámara. No; yo les aseguro a los señores Diputados que hay escuelas peores y que estas tres son tomadas así, por razones de orden técnico, del propio medio escolar.

Y hay otras escuelas, especializadas también, donde se hacen observaciones de esta clase, en que las cifras arrojan exactamente los mismos índices y pueden extraerse de ellas las mismas conclusiones. Pero esto nos lleva a considerar otra cosa en materia de mortalidad infantil, en materia de natalidad ilegítima, y en materia de abandono de menores. Esto es grave, esto es terriblemente grave; y si apoyamos, señor Presidente, todas nuestras afirmaciones en conceptos de orden técnico, encuentro, aquí, publicado en el Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana, un estudio de un viejo profesor a quien se distingue y se le quiere con tanta razón en nuestro medio. Este profesor, es el Vicepresidente y Director del Instituto Panamericano de Protección a la Infancia, que a mí me correspondió el honor, como honor supremo, de inaugurar hace dos años y medio en esta Capital.

El profesor Morquio hace un estudio de nuestra mortalidad infantil, mediante el cual voy a dar las cifras que tomo por otro lado.

Como en el diseño anterior he de estudiar la mortalidad infantil, por mil nacimientos en el primer año, desde que el niño nace hasta que cumple un año de edad, y este límite se toma porque coincide con el límite de la lactancia, porque determina un verdadero escalón en el desenvolvimiento de todas las potencias físicas del niño, para pasar de la lactancia a su segunda infancia, se establece este límite de un año para formar las estadísticas en todas partes del mundo. La nuestra dice que sobre mil nacimientos en el primer año de vida, hay 151 defunciones en Artigas, 126 en el Salto, 115 en Paysandú, 106 en Río Negro, 105 en Soriano, 88 en Colonia,—me permito destacar este dato,—117 en Flores, 96 en San José, 116 en Durazno, 115 en Tacuarembó, 150 en Rivera, 82 en Minas, 97 en Rocha, 90 en Maldonado, 74 en Canelones. La de Montevideo arroja, en la estadística de años anteriores, un 106 por

mil. Quiere decir que estamos entre los de mayor proporción en cuanto a mortalidad infantil dentro del año de vida, y que estamos en los de mayor proporción y que no tiene nada que envidiar la mortalidad infantil de Montevideo, a la mortalidad infantil de las ciudades más populosas, de las ciudades más industrializadas, de las ciudades donde se ha hecho sentir más el peso de la injusticia y del privilegio, de las ciudades donde está más abigarrada la población y donde ha tenido que irse a la lucha palmo a palmo del terreno, de las ciudades que crecen en el sentido de lo alto, de lo profundo, antes que en el sentido de lo extenso sobre el suelo.

Dice el profesor Morquio a propósito de esto: "No hay nada que tenga relación más directa sobre la mortalidad infantil que las condiciones económicas de la familia. Rara vez", dice el profesor Morquio, y yo destaco, señor Presidente, esta afirmación del viejo maestro, que con toda seguridad no la ha hecho con vistas a un discurso en favor del salario mínimo; que la ha hecho comprobando día por día y hora por hora el pavoroso problema de orden social que se agita más lejos, quizás, que esas pequeñas criaturas inocentes de toda culpa y víctimas de todas las miserias, que él ha de atender a cada instante en el Hospital de Niños. "Rara vez se muere un niño en los medios acomodados; la gran mayoría de los niños que se mueren son hijos de pobres. La miseria es, pues, el factor dirigente de la mortalidad infantil; de ella dependen una gran parte de la ilegitimidad, los niños abandonados a la avaricia brutal, los partos realizados en malas condiciones, la ausencia de los cuidados debidos en el recién nacido, la ignorancia", etc.

Y continúa Morquio, después de establecer eso, desarrollando su tesis y explicando cómo es preciso que en nuestro propio medio se dicten las medidas necesarias para defender al niño que nace, para defender nuestra población infantil; esos niños que, como se proclama por ahí en la literatura al alcance de todos, formarán las generaciones del mañana y el porvenir de la patria. Para esos reclama Morquio medidas especiales, porque Morquio sabe que estos niños que mueren antes del año a razón de 150 por cada 1.000 en Montevideo, estos niños, que mueren, son hijos de padre y madre que no alcanzan, comúnmente, a percibir un salario superior a 25 o 30 pesos mensuales: sabe que estas madres durante todo el tiempo de su gravidez, tuvieron que trabajar de firme como en el estado de salud, en las fábricas; tuvieron que llevarse trabajo a sus casas, y trabajan al destajo, como todavía se trabaja en alguna de las fábricas protegidas por el arancel; tuvieron que permanecer durante el día en la fábricas, y durante la noche en el hogar, cosiendo bolsas, haciendo zapatillas o dedicándose a todos los trabajos, lavando o planchando ropa, dedicándose a esos trabajos que forman en nuestro medio, todavía, el medio posible de ocupar los brazos y las aptitudes femeninas en la producción. En el mismo instante en que otras mujeres pueden entregarse dulcemente a la tarea de ser madres, sintiendo que en sus entrañas germina toda la razón de ser serena del universo de la vida, ¿qué le podríamos ir a decir en materia de horror a la madre obrera que tiene que trabajar hasta el parto, llevando en sus entrañas casi como una maldición el peso de su maternidad? ¿qué podríamos decir a estas madres, qué capítulo del Dante podríamos citarle, para que se horroricen a estas mujeres que han de dar un hijo al mundo y han de tener sus pechos exhaustos y estar sin fuerzas, y que han de saber que, sin duda alguna, en la cifra de esos 150 que, por 1.000, pagan tributo anualmente en Montevideo a la organización capitalista y privilegiada de nuestra sociedad, ha de estar su propio hijo? (Apoyados).

—Este es el aspecto social, en mi concepto, más doloroso del problema que estudiamos; pero hay otros; el de los nacimientos ilegítimos, y el del abandono de los niños. El del abandono de los niños!

Es verdad, señor Presidente, que el 39 por ciento de los nacimientos en Artigas, corresponden a la cifra de ilegitimidad; el 40 y tantos por ciento de Cerro Largo, como acaba de ser proclamado por un censo policial, corresponde a la cifra de la ilegitimidad; que el 28 o|o en Rocha, el 34 o|o en Durazno, el 34 o|o en Soriano, el 36 o|o en Río Negro, y, en general, que de los 34.000, — cifra redonda, — nacimientos que durante estos últimos años tienen lugar por año en el Uruguay, algo más del 33 o|o corresponde a hijos ilegítimos.

A mí, señor Presidente, no me lleva a mover estas cifras de nuestra estadística el sentimiento de horror que mueve a algunos a examinarla. Yo he presentado un proyecto a la Cámara; lo he presentado y he tenido la pretensión de presentarlo al país, al mundo, un proyecto que establece la tabla de derechos del niño, en el cual se determina, como fórmula consagratoria de un verdadero principio de justicia, la abolición de toda diferencia jurídica entre el hijo legítimo y natural; abolición de toda diferencia en nuestras leyes, abolición que fatalmente tendrá que venir en el pensamiento y en las costumbres, especialmente de un país republicano y democrático como este, donde, si las cifras siguen así, dentro de poco la mayoría de los nacimientos estará constituída por hijos ilegítimos, y estarán soportando la legislación de la minoría legítima, procedimiento evidentemente contradictorio del espíritu mayoritario que debe presidir todo el equilibrio de una democracia. Quiere decir, pues, que yo cito estos datos para mostrarle al legislador que a pesar suyo y con desconocimiento suyo, y aún frente a su insensibilidad por el problema, el problema existe, y aunque todos nos dedicásemos a proclamar hombres felices, la miseria estaría allí, inmediata a nosotros, proclamando la inutilidad de nuestro aserto.

Y esto de los hijos naturales, que en campaña constituye una cifra crecida, en Montevideo constituye una cifra pequeña. ¿Por qué? Porque Montevideo, ciudad civilizada, se ha entregado, sin duda alguna, —lo pueden investigar por ahí los señores Diputados, — se ha entregado a una práctica maltusianista que fué entregada a la consideración del mundo como precepto económico para la salvación del hombre.

En Montevideo, hay una escasa sifra de natalidad ilegítima, porque el aborto criminal y provocado ha aumentado hasta donde no es posible provocarlo en las estadísticas ni en los estudios. Pero en Montevideo aparece lo otro, lo que es más taimado y más miserable aún: aparece, en contradicción con las cifras del interior, abultadas sobremanera, la cifra de la niñez abandonada; de los que a veces van a poblar el resumen social de nuestros asilos, y otras veces, en la calle, de noche, en el mercado, en los barrios de las meretrices en la boca de las grandes cloacas, donde no pueda correrlos ni perseguirlos la acción judicial, han de ser, señor Presidente, el hijo abandonado, el hijo de nadie, el venido al mundo por idéntica ley que los demás y que acaso fué llevado a su orfandad por el espíritu miserable de alguno que hubiera podido dar toda satisfacción económica a su vida; ese es el niño que ha de poblar más tarde nuestros reformatorios y luego nuestras cárceles, porque el egoísmo de un hombre y la pésima organización social, le han deparado de niño el portal de casa rica, y, de grande, el umbral de una cárcel, que ha de conocer, porque fatalmente ha tenido que seguir los caminos del delito.

A esto me lleva, señor Presidente, como consideración de orden social, el estudio de este problema del salario mínimo. Yo sé que se dirá que esto no es absolutamente exacto, que esta cifra, como todas las cifras, se presta a discusiones y a consideraciones.

Esta cifra de los 311 pesos, incluye aceite, arroz, azúcar, fideos, todo promediado anualmente. Por ejemplo: 10 kilos de arroz al año; 48 kilos de azúcar, 4 kilos de azúcar por mes; 10 kilos de harina de maíz y 25 kilos de harina de trigo, también por año; 24 docenas de huevos, y todo lo que es alimento indispensable en general. Yo, señor Presidente, me apresto a rechazar terminantemente como equivocada o como falsa toda tabla que no diga que de 960 pesos como mínimo y hasta un límite de 1.132 anuales, puede la familia obrera de cuatro personas vivir decorosamente; y como yo tengo que haber abultado fatalmente sobre estos cálculos el rubro habitación, me permito señalar a los señores Diputados esto: que en el primer caso yo establecía para la habitación una anualidad de 420 pesos, que son 35 pesos mensuales, lo que puede costar un apartamento modestísimo, — no digo ya en el centro de la ciudad, en algunas de las zonas excéntricas de la ciudad, — o puede costar una casita de dos, de tres o de cuatro piezas, ya completamente fuera del perímetro urbano de la capital...

**Señor Legnani** — ¿Me permite, una interrupción?

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí, señor.

**Señor Legnani** — Es para colaborar, en la modesta esfera que pueda hacerlo, en esa parte de su discurso que acaba de terminar.

Yo esperaba que el señor Diputado dijera lo que yo voy a referir. No habiéndolo hecho, me permito interrumpirlo para agregarlo.

No sé si el señor Diputado sabe que uno de los argumentos casi clásicos ya, contra el salario mínimo, que se ha formulado no sé si en Cámara, pero en libros, por ahí, consiste en enrostrar a la medida, la circunstancia de que disminuya la natalidad en donde existe salario mínimo. Parece que se ha comprobado que, en efecto, en donde el obrero está mejor y tiene más comfort, disminuye la natalidad. El hecho se puede explicar, porque el obrero tiene más tiempo para pensar en sí mismo, en el porvenir de su casa, y entonces, por natural y elemental sentido de previsión, disminuye la cantidad de hijos.

Ahora bien: yo quiero que quede bien subrayado que la brillante argumentación del señor Diputado Rodríguez Fabregat en el sentido de demostrar cómo en las condiciones actuales del obrero es enorme la mortalidad, el argumento de la disminución de la natalidad pierde fuerza, y quedamos en que tiene razón Marañón cuando dice que "los hijos, pocos, pero buenos".

Es lo que deseaba decir.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo hacía mi referencia a ese maltusianismo que se ha dado en realizar en las ciudades civilizadas, precisamente ya contrarrestando en definitiva esas apreciaciones. Porque hay algunas apreciaciones, — como esta a la cual se ha referido el señor Diputado Legnani, con la autoridad que su palabra tiene, — que no constituyen ya verdadero ataque al salario mínimo; que son, en mi concepto, las pequeñas resistencias que algunas veces pueden irse oponiendo a los pensamientos reguladores de esta clase.

Decía, pues, que yo rechazo toda cifra de costo vital para la familia obrera, que no esté entre estos dos extremos: $ 963.67 y $ 1.132.67. He révisado, uno por uno, todos los gastos de alimentación; uno por uno todos los gastos de vestido; uno por uno cada uno de los renglones especiales a que tiene derecho la familia, en una palabra; a que tiene derecho la familia del hombre. No es posible que nosotros entremos a considerar la ley de salario mínimo colocándonos en el caso de que el obrero y la familia obrera puede vivir de cualquier modo o del modo más económico posible.

Legislar con ese pensamiento sería legislar con un pensamiento totalmente oscuro y torcido, desproporcionado con la realidad, mezquino y exento de toda equidad y de toda justicia. Hemos de legislar sobre salario mínimo, teniendo en cuenta el costo vital, verdadero, de la familia obrera, lo que representa para él tener que satisfacer el gasto que importa entregar todos los días el coeficiente de sus energías, que es vida y que es salud, el trabajo tantas veces no remunerador para los obreros de los talleres y de las fábricas.

En estos cálculos no entra nada que suponga diversión, señor Presidente, y menos entra todavía nada que suponga cultural. ¿Aquí están los gastos mínimos, la cantidad de 83 pesos le los gastos varios de esos cálculos clásicos que tenemos aquí entre nosotros? ¡No, señor! Y entonces, ¿un renglón de enfermedad, un riesgo cualquiera? Porque no se me diga que hay asistencia gratuita; y que existen tantas otras cosas, cuando en nuestro medio la relación entre esos institutos es a veces de tal manera inconexa que escapan al conocimiento y al posible uso por parte del trabajador y del pobre, estos mismos institutos que la ley ha creado especialmente para ellos. ¿Acaso no hemos visto como una medida totalmente desacertada de la Asistencia Pública vender una patente de pobreza? ¿Acaso esto no conspira contra la ley? ¿Es posible que se piense que el individuo, para ser proclamado pobre, tiene que ir a comprar por un peso una patente de pobre? Y a la Asistencia Pública se le escapó que habían individuos tan pobres que no podían satisfacer el peso para probar su pobreza en las ventanillas de la Asistencia Pública. Y entonces ocurrió el caso de la pobre mujer que no pudo reunir esa cantidad, que no tenía dinero para comprar los diarios y enterarse de los decretos de la Asistencia Pública; que jamás vió una revista; de la pobre mujer cuya hija pequeña se muere y el médico de la Asistencia no la atiende, porque no tiene patente de pobreza y ha de ir la policía a hacer un servicio especial el día que el olor de la descomposición del cuerpo de la pequeña criatura llama la atención pública.

Esto, señor Presidente, es excesivo. Esto es lo que no puede ser. Esto es lo que florece constantemente al pie mismo de nuestras leyes tutelares del derecho social y del derecho obrero. ¿Es que acaso hay un principio tan universalizado en nuestro propio medio que todo consiste en conspirar contra el espíritu de nuestras leyes? ¿Es que todavía no hemos comprendido, señor Presidente, que el derecho obrero es el que está estatuído triunfante en nuestra legislación positiva y que será consagrado definitivamente a pesar de todos los obstáculos y de todas las resistencias, porque eso no significa sino el pensamiento de justicia que se abre paso en el mundo para crear una nueva etapa más gloriosa y más justa en la vida del hombre?

Y frente a estos gastos, ¿cuáles son los salarios de que disponen los obreros para satisfacerlos? Ya lo hemos dicho. Pero, señor Presidente, ya a esta altura yo entro a considerar decididamente lo que ha sido propuesto a la Cámara por la Comisión o por los Diputados que presentaron aparte de ella proyectos especiales.

En la misma Cámara se ha dicho, y el señor Diputado Acevedo Alvarez lo ha expresado en forma terminante, y viene propuesto en el proyecto de los señores Diputados Rossi, Castillo y Batlle Pacheco, el aumento de un 50 o|o de las tarifas de Aduana. El señor Diputado Acevedo Alvarez por su parte está tan firme en esa posición, que expresa que él no votará la ley de salario mínimo si no se hace efectivo ese aumento de un 50 por ciento en todas las tarifas aduaneras. Para ello se invoca, como siempre, el principio de protección a las industrias nacionales. Se dice, por otra parte, que son necesarios recursos de esta clase — y en esto encontramos un poco ligados el pensamiento avanzado y el pensamiento conservador — porque el estado económico actual de nuestras industrias y especialmente de las industrias protegidas, no permite una nueva extracción de dinero como lo que significaría tener que pagar 70 pesos por salario mínimo a sus obreros, y que entonces no es posible por un lado acomodar la situación del obrero por una ley de salario, decretando por otra la ruina de las industrias que forman el conjunto de las actividades del país.

Creo al revés. Creo, señor Presidente, que lo que no debe hacerse es dar una ley de salario dictando luego inmediatamente las disposiciones que han de declarar en bancarrota, que han de poner en fuga el principio económico que consagra esa misma ley de salario. Si nosotros aumentamos los salarios a 70 pesos y elevamos a más de 70 pesos el costo vital de la familia obrera, nosotros habremos hecho tarea vana; nosotros nos habremos engañado a nosotros mismos, si es que lealmente hemos estampado ese principio en la ley, y habremos engañado a nuestro mundo trabajador diciendo que solucionamos por la vía de la justicia sus salarios, cuando colocaremos los precios de las cosas indispensables que necesitan para vivir en límites a los cuales no podrá llegar el obrero con el salario mínimo establecido en la ley.

Para mí, señor Presidente, esto es terminante. Hace mucho tiempo que oigo hablar — y desde luego sigo la discusión y me empeño en ella — del problema económico del país, relacionado con dos cosas: relacionado, por un lado, con nuestro desenvolvimiento industrial; y por otro, con nuestro régimen impositivo.

Entrando ya a la consideración de esto, para nuestro régimen impositivo, se canta una excelencia: la excelencia de nuestro sistema aduanero, que es el conjunto de aranceles protectores y de aranceles fiscales: que los aranceles fiscales que serían aquellos que gravan artículos no producidos en nuestro medio, son apenas gravosos para el costo de la vida; en cambio, que se acentúa para todos aquellos artículos que representan lujo, gastos supérfluos, etc., a que los ricos están acostumbrados y que pueden pagar un arancel por ellos y que en cuanto a los aranceles protectores, ellos están ampliamente justificados, porque, en primer término, aseguran el éxito, el triunfo de las industrias nacionales; en segundo término, y como consecuencia, la vida y el progreso de nuestros trabajadores; y, en tercer término, los habilita a consumir como mejor y más barato el artículo que se elabora en nuestras industrias protegidas por el arancel.

Pretendo demostrar que ninguna de las tres cosas son exactas. Lo que quiere decir que va con mi voto en favor del salario mínimo, mi terminante, mi ardorosa y vehemente opisición, que yo extraigo de la verdad, de la realidad de las cosas, de los fenómenos económicos y sociales de nuestro medio, contra el propósito de aumentar, así sea en 1 o|o, las tarifas de Aduana, y mucho menos cuando se invoca el móvil de protección a nuestras industrias nacionales.

Nuestro Presupuesto General de Gastos, señor Presidente,—y voy a hacer un análisis ligerísimo del panorama nacional en materia económica, a estudiar por un instante las fuentes de recursos para los gastos públicos,—los gastos de la Nación, los gastos normales, regulares, sin contar los que se deriven de planes nuevos, como, por ejemplo, el plan de vialidad, e hidrografía, obras públicas, ferrocarriles, etc., los gastos regulares, los del Presupuesto General de la Nación, que suman 60.000.000 de pesos, han de satisfacerse con un sistema tan raro de impuestos, tan demasiado eclético, tan sin significación científica de ninguna clase, tan sin método y sin unidad, que al mismo tiempo reclama la contribución de la tierra y la contribución aduanera y al mismo tiempo, determina impuestos internos a los consumos y grava, por otra parte, todas las formas de la actividad social. En realidad los tres o cuatro grandes lineamientos de nuestras leyes presupuestales en materia de recursos se reducen a eso: recursos por contribución inmobiliaria, recursos por patentes que gravan toda la actividad social, patentes de giro, patentes al comercio, patente a las industrias, etc. Finalmente impuestos de Aduana. La masa de impuestos de Aduana que se obtiene anualmente; la que se obtuvo, por ejemplo, el año pasado, osciló alrededor de 40.000.000 de pesos. Van incluídas en esa suma las partes adicionales que, por pensiones a la vejez y por el tesoro militar y creo que también por el retiro policial, se perciben en los mostradores de la Aduana.

Quiere decir, pues, que los dos tercios de los gastos del Estado han de ser satisfechos con la renta aduanera, que a veces significa el resultado de aplicar el arancel protector o el resultado de aplicar el arancel fiscal; que de los 2.000.000 restantes por la aplicación del cuatro por mil a la propiedad rural raíz y del cuatro y medio por mil a la propiedad urbana se obtiene por aquella, por la propiedad rural, 3.000.000 de pesos. Ya vamos a ver en qué forma se aprecian estos dos cálculos. El primero produce 3.000.000 de pesos y el otro produce de 4 a 5.000.000 de pesos. Son 8.000.000 de pesos. Lo demás lo que media entre los 40.000.000 de la Aduana, los 8.000.000 de pesos de la contribución territorial y los 6.000.000 del Presupuesto General de Gastos ha de obtenerse también como gravamen, a la actividad: el trabajo, al afan del productor, sean ellos comerciantes, industriales o lo que fueren, a todos los que están promoviendo en cualquier forma la actividad y con ella el progreso social.

Se dice, señor Presidente, que los artículos que entran por la Aduana pueden soportar mayor gravamen, sin que el costo de la vida se resienta. Voy a hacer una relación de las tarifas de Aduana, de su aplicación el año anterior, de su producto, de su repercusión en el costo de la vida y de la imposibilidad de que aumente. Y para comenzar he de decir esto, señor Presidente: que entre cuatro o cinco artículos de absoluta primera necesidad, como el arroz, el azúcar, el café y el kerosene, anadiéndoles el tabaco, las sardinas, el cacao, la Aduana alrededor de 6.000.000 de pesos, y que sumado a eso lo que pagan por arancel protector los paños, los tejidos, llega esa

suma a 7.130.000 pesos. Quitando de esta relación el arancel protector, tenemos que se paga por artículos de primera necesidad, no producidos en el país, más de 6.000.000 de pesos.

Nada hay que repercuta tanto en el precio de las cosas en el mercado como nuestras tarifas de Aduana. Ellas repercuten de inmediato sobre el precio de las cosas que deben tomar luego los consumidores. Tal vez no haya ningún gravamen como este que determine una regravación, una suba, un aumento de precio de los artículos que entran por ella y que soportan el impuesto, como estos aranceles de Aduana.

Pues bien: aquí tenemos aranceles eminentemente fiscales, nuestro país debe pagar 1.290.110 pesos, como tuvo que pagar nuestro pueblo consumidor, por derechos de Aduana solamente del kerosene que entra al país; y ese es el kerosene que está avaluado en la Aduana a 48 milésimos el litro. Quiere decir que para la Aduana un litro de kerosene vale cuatro centésimos y ocho milésimos, puesto allí en depósito; pero que luego el aduanero le impone una tarifa que consiste en un primer impuesto de 25 milésimos por litro. Quiere decir que el litro de kerosene, que vale 4 centésimos y 8 milésimos, ya tiene de entrada un gravamen de 2 centésimos y medio. Llegamos casi a los 9 centésimos; y todavía debe soportar tres patentes adicionales: una de 5 %, otra del 4 % y otra de 5 %. Todavía debe soportar el 14 % de su valor, gravamen que dice en resumen que el kerosene, artículo no producido en nuestro país y que no debe haber reclamado arancel protector, sobre un aforo de 48 milésimos el litro paga un primer impuesto de 25 milésimos y tres patentes sucesivas que, sumadas, dan el 14 % del valor. Aquí tengo la aplicación de las dos clases de impuestos que se usan en el régimen aduanero: el impuesto ad valorem y el impuesto específico Son las dos tarifas, apropósito de algunas de cuales se reniega actualmente, pero que, en resumidas cuentas, bien sumadas, representan para cuatro o cinco artículos de consumo indispensables para el pueblo, un aumento de 7.000.000 y pico de pesos.

Pero yo quiero dar cantidades, señor Presidente, porque generalmente se habla del régimen aduanero y del arancel protector del punto de vista de la teoría pura. Toda teoría pura es sanamente defendible. Es indudable que hay un principio fundamental digno de examen, verdaderamente digno de examen en la aplicación de medidas proteccionistas, pero no sé por que la medida de proteger nuestras industrias ha de traducirse siempre al castellano de la ley de los aranceles aduaneros, que tan notablemente encarecen los productos, como si todavía del espíritu, del pensamiento y del criterio de los proteccionistas o de los señores industriales que reclaman el arancel protector, no hubieran surgido algunas otras medidas que fuesen, señor Presidente, más fácilmente llevaderas por la gran masa de población que trabaja, que produce, que ve encarecida su subsistencia, a tal punto, que casi no puede adquirirla con el salario que esa misma industria protegida le entrega a cambio de su trabajo.

Digo esto más: se ha dicho en la Cámara que las tarifas de Aduana rinden poco por dos razones: porque las tarifas son pequeñas y porque los aforos son viejos. Ninguna de las dos afirmaciones, en mi concepto, son razonables. Yo voy a leer los aforos. Las tarifas son las máximas que pueda soportar, en mi concepto, nuestro país: los aforos son ya, muy generalmente, aforos nuevos; la Aduana ha reaforado muchísimos productos, muchísimos de los artículos que entran, y muy especialmente de aquellos que tienen rendimiento más crecido por la aplicación del arancel.

Entraron el año pasado, — doy cifras redondas, — 6.000.000 de kilos de aceite de oliva; el kilo de aceite está aforado a treinta centésimos; paga un impuesto de 10 centésimos y tres patentes: una de 5 por ciento, otra de 4 y otra de 5, lo que represena patentes adicionales del 14 por ciento. Quiere decir, pues, que el aceite comestible, el aceite de oliva tiene una tarifa específica, un impuesto específico de 10 centésimos por kilo, y las patentes adicionales que son del 14 o|o, o sean, 14 centésimos por kilo. La importación de estos 6.000.000 de kilos de aceite, cuyo valor era 1.000.000 de pesos, reportó, señor Presidente, 853.214 pesos al Estado.

El arroz descortezado. El arroz descortezado está aforado en 9 centésimos el kilo, — véase que tampoco esto puede ser una apreciación antigua del valor, — nueve centésimos el kilo; tiene un impuesto específico de 4 centésimos por kilo, y una tarifa de 5 y otra de 4, quiere decir, del 9 o|o. Entraron 2.000.000 de kilos de arroz descortezado y 1.000.000 de kilos de arroz con cáscara. El arroz con cáscara está aforado a 3 centésimos y pico, y paga un centésimo más, el 9 o|o. Los dos han dado, respectivamente, 101.000 y 131.000 pesos y pico; el pico es grande. Llamo la atención sobre el arroz, porque cuando entremos al examen a fondo de nuestro sistema proteccionista, vamos a tener que equiparar el del arroz al del azúcar.

Los azúcares. El azúcar, que está aforado a 10 centésimos el kilo, paga de impuesto específico 6 centésimos, más un centésimo. Quiere decir que ya este es un artículo que en la Aduana, por el impuesto, valiendo 10, ya vale 17, porque se le aumenta 7 centésimos y, además, el 9 o|o de patentes especiales adicionales. Los azúcares no refinados, en lugar de pagar el 6 y el uno, pagan el 5 y el uno, y también esta patente del 9 o|o. Los azúcares refinados en general, han producido una renta de Aduana de 2.900.991 pesos, y los azúcares no refinados 33.592. Quiere decir que nuestro pueblo consumidor, sólo por concepto de azúcar, ha tenido que pagar tanto como pagan, por concepto del 4 por mil, todos los terratenientes del país, los poseedores de la propiedad rural de la República.

El bacalao seco, que ya viene constituyendo un artículo de lujo por virtud de los aranceles aduaneros protectores de la industria, — y yo no he podido todavía darme cuenta si este arancel tiene algo de protector, como el de las sardinas, por ejemplo, porque por más que he recorrido, y he sido un sujeto un poco caminador en esta vida, no he encontrado todavía en nuestro país ni los criaderos ni las explotaciones de bacalao ni de sardina,— el bacalao, señor Presidente, está aforado a 15 centésimos el kilo; paga un impuesto específico de 5 centésimos el kilo, más tres patentes que, sumadas dan el 14 o|o, y produce una entrada de 89.000 pesos, el bacalao seco, y de 5.107 pesos el bacalao sin espinas, que soporta patentes equivalentes al 45 o|o de su valor.

El cacao molido, cuya producción en nuestro país como la del café, fué ponderada en una obra histórica por aquel viejo maestro de la ironía, Anatole France, sin que hasta ahora los uruguayos hayamos podido explicarnos por qué Anatole France cantó entre nosotros las excelencias de nuestra producción de café y de cacao. Yo recién me doy cuenta y me doy esta explicación: que Anatole France sabía que nuestro país era un país eminentemente proteccionista; que el arancel protector ha sido ideado para detener el avance de las industrias extranjeras en favor de la industria nativa. Anatole France, junto con una guía del país habrá tomado una colección de tarifas aduaneras, y frente al fenómeno proteccionista de la economía nacional, cuando vió gravados artículos que en realidad, se prestan a la disquisición literaria, como el café o como el cacao, se dijo que éste sería un país de producción, dado el arancel proteccionista. Esta es la única manera de explicarme lo dicho por Anatole France.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—El cacao molido está aforado en 50 centésimos el kilo; paga un derecho de 15 centésimos el kilo, y patentes de 14 por ciento; y entre todos los casos, que hay por allí, — porque el arancel aduanero no deja pasar ninguno sin especificar su clase, — entre las cuatro clases de cacao que pasan por la Aduana, respectivamente, arroja como fondo para los gastos públicos, $ 6.500 pesos.

El café en grano, 228; el café en grano, tostado, 81; el café molido, 518; el café con achicoria, 3219. Este es el punto en que los aranceles protectores, en que las tarifas de Aduana, están sobresaturadas y comienza a bajar su renta pues empieza a ser una realidad esa acción económica que, en el plano del delito, se conoce con el nombre de contrabando.

He de citar todavía algunos de los artículos que pagan más: las sardinas en aceite. Llamo la atención sobre esto. Sin duda el legislador consideró que la familia obrera, el pobre, el trabajador, no tiene derecho a que en su alimentación entren las sardinas como un renglón apreciable. Yo, — que no soy muy afecto a esta clase de alimentos procedentes de animales, de cadáveres, como decimos nosotros, pues, creo que el alimento nos lo da la naturaleza sin necesidad del martirio de nadie, sin necesidad de que haya que matar muchos seres todos los días para que el hombre viva, — yo he visto cómo se reclaman artículos de esta clase, productos de esta clase, por las vitaminas y gran poder nutritivo que tienen. Sin embargo, el bacalao, y mucho más aún las sardinas, están exceptuadas de la mesa del pobre, porque el kilo de sardinas está aforado en 50 centésimos. Las tarifas aduaneras son estas: cada kilo de sardinas, paga 30 centésimos, más tres patentes que, sumadas, dan el 14 o|o, más 10 centésimos por pensiones a la vejez, más 10 centésimos por la ley de Retiro Militar. Quiere decir que el kilo de sardinas, que vale 50 centésimos para la Aduana, en el instante en que sale de sus portones ha sido aumentado casi en un 170 o|o de su valor.

(Interrupciones).

—Los tabacos, señor Presidente, producen una entrada que, por los distintos renglones representan una cantidad fabulosa de dinero que, con las anteriores, más lo que se paga por tarifa de Aduana por el arancel protector de los tejidos, llega a 7.000.000 de pesos.

Los tejidos, señor Presidente, pagan el 14 o|o de patentes y 2 pesos el kilo. Hay tarifas diferenciales: para los casimires de lana 3 pesos, y para los casimires de lana y algodón 2 pesos de derecho específico.

Quiero, señor Presidente, terminar la enunciación de estos aspectos aritméticos de la cuestión para extraer luego las consideraciones que yo creo de doctrina, inevitables, en el caso de nuestro problema económico industrial de fondo, y en el caso de aplicación de parte de ese problema como es la que se encara en lo relacionado con el salario mínimo.

Voy a examinar ahora qué comportamiento han tenido como retribución la ley protectora con respecto a la población obrera, las industrias protegidas en el Uruguay, y voy a examinar si estas industrias protegidas han cumplido, — siquiera en la forma elemental que nos era

dado demandar y esperarlo de ellas, — con lo que el espíritu del legislador quiso sancionar al darles leyes que las protegiesen.

Reclamo, — no la reclamo para mí,— la atención de los señores Diputados sobre estas cifras a que voy a hacer mención. Voy a relacionar cada arancel protector con el jornal que se paga en la industria protegida; voy a relacionar cada arancel protector con la producción de esas industrias, dentro de lo posible; voy a determinar, por fin, si el arancel ha cumplido una misión de orden económico y social en nuestro medio. Comprendo que la tarea es seria y que va a un poco más allá de mis medios propios y de mis méritos naturales; que se necesita pensamiento de otro volumen y de otra clase para hacer estudios relacionados como éste; pero, en vista de que nadie los hace, me he determinado a hacerlos yo, como contribución al estudio de la aplicación de estas leyes proteccionistas, que se piensa modificar nada menos que aumentando en un 50 o|o los aranceles aduaneros!

Hemos visto, señor Presidente, que la industria de tejidos produce como renta de Aduana, aproximadamente 1.300.000 pesos. Desde luego, el mecanismo del arancel protector es muy simple. Generalmente el proteccionismo alardea de algunas complicaciones científicas. No hay tal: es muy simple. Se trata sencillamente de reemplazar una barrera de artillería, por una barrera aduanera; se trata de no dejar entrar el producto extranjero al país; pero, al mismo tiempo, se trata de dejarlo entrar; se trata de impedir que entre en ciertas condiciones que fueran suficientes como para dañar al producto similar que pudiera obtenerse por la industria nativa. De manera que la artillería proteccionista no llega hasta la destrucción del producto que viene al país. No. El arancel proteccionista quiere proteger a la industria; pero creando un nacionalismo protector que, al mismo tiempo, le permita obtener beneficios fiscales como para satisfacer sus presupuestos y elevar los precios de los artículos que entran.

Llamo la atención sobre esto. Es creencia corriente que los aranceles protectores, el de los casimires, por ejemplo, — como todo el mundo tiene que hacerse un traje, todo el mundo sabe como es esto, —es de 3 pesos y el 14 o|o. Eso aumenta en 3 pesos el kilo y en el 14 o|o el precio de los casimires extranjeros, de estos casimires que especialmente nos llegan de Inglaterra. El aumento de precio es considerable. Se afirma que dentro de ese margen, dentro de ese límite, es donde puede actuar la producción nacional. Pero, entonces, el productor nacional, se vale del arancel aduanero en dos sentidos: el primero colocando obstáculos a la entrada del producto similar extranjero, en baratura; y el segundo obteniendo él un margen que pueda utilizar como escala para aumentar el precio del producto que fabrica. Quiere decir, pues, que colocados nosotros en el plano del consumidor, por un lado, vamos a tener paños extranjeros gravados con 3 pesos el kilo y con las patentes adicionales del 14 o|o, y por otro lado el producto nacional similar al extranjero, pero no más barato. No! Eso no! Apenas algunos centésimos más barato, porque el productor nacional se ha valido del margen que deja como aumento el arancel aduanero para colocar casi a ese nivel el precio del producto nacional.

Aquí está la doble repercusión del arancel protector, la doble repercusión en el sentido económico de la teoría proteccionista. Naturalmente que ya no nos ocupamos del consumidor.

Para el consumidor, que no puede comprar el paño allí donde se viste, está bien eso, porque le decimos que levantamos el arancel para el artículo de fuera y permitimos el aumento de precio para el artículo de dentro del país, desde que es necesario que prospere una industria y que vivan sus obreros.

Examinemos el salario que pagan las industrias protegidas.

Por paños, tenemos derechos de Aduana por valor de 1.300.000 pesos. La industria de tejidos tan fuertemente protegida — aparte de los jornales altos, evidentemente de jornales remuneradores, de sueldos remuneradores, especialmente de los técnicos de la industria — es la que nos ofrece el espectáculo de obreros, especialmente de obreras trabajando a destajo: forma de retribución tan absolutamente rechazada en todas partes donde se empieza a legislar sobre salarios. Hay las reshiladoras, las limpiadoras, las obreras en medias que trabajan a destajo, y que obtienen por lo tanto, jornales miserables: y éstas son, señor Presidente, las deshiladoras, las limpiadoras, las población en los barrios fabriles, en los centros industriales de tejidos; éstas son las que tienen que trabajar de día en la fábrica y llevarse de noche las piezas para el trabajo en sus casas. No importa con qué tiempo, no importa con qué estado físico, para poder obtener una mezquina retribución, porque esta industria protegida retribuye con la tarifa del destajo el trabajo de estas obreras. Pocos salarios paga esta industria; peones a 55 centésimos y a 12 pesos por mes; aprendices, a 0.40 por día y a 0.30 por día: moldeadoras a 0.50; plegadoras a 0.50; dobladoras a 0.60; botonadoras a 0.75; puñeras a 0.80; revisadoras a 0.85 y a 0.70; pinzadoras y empaquetadoras a 0.50; algunas, las jefas a 1.00 peso. Ayudantes—y ya sabemos lo que quiere decir "ayudantes" en las fábricas—a 0.45, y las que regentean a 0.90. Las desvanadoras llegan a ganar hasta 0.30 por día, o sea 9 pesos por mes, si trabajaran todos los días! Las ramalladoras a 0.55; las costuras a 0.50, y las del sulfato 0.40. Hay además jornales de 4.80, de 3.60, de 3 pesos 2.80, 2.75, etc.; pero que pagan las industrias de tejidos a sus técnicos. Me he creído obligado a destacar las cifras que corresponden a los obreros mejor y peor remunerados Quiere decir que doy el máximo y el mínimo de lo que pagan estas empresas.

El azúcar, señor Presidente. Ya hemos visto que el arancel protector es, término medio 3.000.000 de pesos. Vamos a ver los sueldos que paga y el resultado que ha dado esta industria tan fuertemente protegida.

La fábrica de azúcar tiene casi todos sus obreros por mes. Tiene, por ejemplo, cortadores a 200 pesos, capataces 100 y químicos a 100; pero, en cambio, me encuentro con que tiene maquinistas a 55 y a 50, conserjes a 45, peones a 50 y obreros a 20 mensuales.

La industria del azúcar merece un detenimiento especial. Ella fué francamente protegida. Yo, señor Presidente, creo que este es uno de los casos que demuestran mejor como el proteccionismo, o ha seguido caminos equivocados, o hay que reaccionar de ese proteccionismo de que se ha hecho uso hasta ahora.

Yo voy a leer una página de un proteccionista, de un hombre de Gobierno que fué uno de los que firmaron el proyecto de ley estableciendo los nuevos aranceles protectores para la fábrica de azúcar, de uno que no puede ser sospechado de librecambista ni de partidario del impuesto exclusivo a la renta de la tierra, porque se desata poco menos que en improperios contra aquellos que nos permitimos sostener en el seno de nuestra sociedad doctrinas de esta clase. La página que leeré es del señor Pedro Cosio.

Antes, debo decir que me permito no estar de acuerdo con las doctrinas económicas del señor Pedro Cosio; que no lo estuve antes, cuando el señor Cosio significaba en nuestro Gobierno una labor de previsión inteligente y hasta avanzada, aplicando nuevos conceptos científicos y doctrinarios a las leyes que constituían su especialidad, y que tampoco estoy de acuerdo ahora con el señor Pedro Cosio, quien según se me ha dicho, es afiliado últimamente al Comité de Vigilancia Económica, por considerar que realiza una obra de gran fiscalización económica y hacendista en nuestro medio. Quiere decir que en ninguna de las dos circunstancia yo pude estar de acuerdo con la doctrina económica y científica a que ha ajustado su pensamiento el señor Cosio.

Esta paginita que voy a leer representa la palabra de un hombre que no puede ser sospechado como militando en las filas del librecambismo o del impuesto único. Dice así en su libro "Economía y Hacienda", página 188: "Después de los sacrificios que ha hecho el Estado por fomentar la producción de azúcar — de lo cual la refinería es sólo un complemento — es lamentable y desconsolador lo que pasa. La ley de 1906 concedió primas por cinco años que importaron en total 160.000 pesos; acordó la merca de 6 o|o a los azúcares brutos que se introdujeran para refinar; dió liberación de derechos a las maquinarias, semillas, carbón. Concedió la prerrogativa de anticiparse el recibo de las primas como pago de derechos de Aduana por los azúcares para refinar. En cambio sólo exigió que se cultivaran 300 hectáreas el primer año y se produjeran 300.000 kilos de azúcar, 400.000 en el segundo año, 700.000 en el tercero, 1.100.000 el cuarto y 1.500.000 el quinto.

El programa se cumplió; pero, después de 20 años que pronto habrán transcurrido desde aquella ley, ahí está el ingenio de La Sierra sin exceder jamás lo que produjo en el quinto año a pesar de que el consumo del país crece en tal forma que hoy deberíamos tener más de 20.000 hectáreas dedicadas al cultivo de remolacha, dando arraigo y vida a no menos de 60.000 personas".

Y retribuyendo a los trabajadores, agrego yo, con salarios un poco más remuneradores y equitativos que estos salarios que acabo de leer.

**Señor Frugoni** — ¿Me permitte?...

Y si no estoy equivocado se le adelantó dinero a la empresa para que pagara pasajes oficiales a unas cuantas familias españolas que trajeron con el objeto de trabajar en las plantaciones.

**Señor Rodríguez Fabregat**—Es exacto.

Quiere decir, pues, que el cultivo de la beterraga azucarera, es decir de la remolacha...

**Señor Presidente**—Ha sonado la hora. Queda terminado el acto y con la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

---

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 49.ª SESION ORDINARIA

# JUNIO 4 DE 1930

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Algorta Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreria, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.) Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 99.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Abella, Belán, García Selgas y Pedragosa Sierra.

Total: 4.

**Con aviso**, los señores Representantes: Fernández Ríos, Lorenzo y Deal, Rossi, Sánchez y Segarra.

Total: 5.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Carnelli, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Manini Ríos, Paiva Usarri y Sozo.

Total: 14.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1 y 2—Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Hacienda.

3—Franquicias a la industria del hierro galvanizado.

—A la Comisión de Industrias.

4—Destino de 50.000 pesos para cumplimiento de la ley de 20 de Marzo de 1918 sobre erección del monumento a José Enrique Rodó.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Gastos con motivo de la concurrencia del Uruguay al III Congreso del Niño a realizarse en Lima en el mes de Julio del corriente año

—A la misma Comisión.

6—Inversión de 130.000 pesos en las obras de riego proyectadas en el valle de Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja.

—A la Comisión de Obras Públicas.

7—Copia autenticada de la nota de la Comisión Nacional del Centenario por la que solicita el pronto despacho de varios proyectos.

—Téngase presente.

8—Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto de presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

—A sus antecedentes.

9—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite copia de una nota de la Legación Británica relacionada con la Conferencia Interparlamentaria a realizarse en Londres del 16 al 22 de Julio del corriente año.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

10—El Concejo de Administración de Artigas remite una comunicación referente a los perjuicios causados por las últimas crecientes.

—A sus antecedentes.

11—El señor Representante don Juan Carlos Anfusso solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Industrias el envío del presupuesto del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

12—El señor Representante don Daniel Herrera y Thode solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre cobro por concepto de asistencia a enfermos que se asisten en los hospitales dependientes de la Asistencia Pública Nacional.

—Transmítanse.

13—El señor Representante don Tomás Berreta comunica que habiendo sido convocado para integrar temporariamente el Consejo Nacional de Administración se incorporará al mismo en el día de mañana.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

14—Un núcleo de ciudadanos del Departamento de Treinta y Tres solicita el pronto despacho del proyecto sancionado por el Senado sobre construcción de un edificio para la Escuela Industrial de dicho Departamento.

15—Don René Weissel solicita ser incluido en el proyecto por el que se acuerda los beneficios de la jubilación a los ex empleados y obreros de las empresas que construyeron las obras del puerto de Montevideo.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

16—Don Julio N. Moyano, doña Celi-

na Pérez Gomar de Suárez, don René Weissel.

—A la Comisión de Peticiones.

## 3

El señor Representante don Mario R. Segredo presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, deunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Banco Hipotecario y la Sección Fomento Rural y Colonización no podrán cobrar más que el tres y medio por ciento de interés y el uno por ciento de amortización en los préstamos hipotecarios que tengan acordados a los adquirentes de chacras de la Colonia Agraciada, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.° En los préstamos futuros que dichas instituciones realicen para la adjudicación de las chacras que aún quedan sin vender en la mencionada Colonia, el servicio de amortización será uno por ciento y el de intereses de tres y medio por ciento.

Art. 3.° Para hacer frente a las erogaciones que esta ley demande, créase un impuesto de dos por mil sobre el importe de las transmisiones de dominio de aquellas propiedades rurales cuyo precio de venta exceda en un cinco por ciento al valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Si este recurso no alcanzara a cubrir la diferencia entre el importe de los servicios de amortización e intereses actuales y lo que el Banco Hipotecario y la Sección Fomento Rural y Colonización vayan a percibir de acuerdo con esta ley, el saldo se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.° El Consejo Nacional reglamentará la presente ley.

Mario R. Segredo, Representante por Soriano.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La penosa situación económica en que se encuentran los agricultores adquirentes de chacras de la Colonia Agraciada del Banco Hipotecario reclama imperiosamente la intervención del Estado, no con paliativos circunstanciales de emergencia, sino con medidas definitivas que curen el mal radicalmente en sus raíces. Es un hecho evidente que esos colonos han pagado un precio excesivo por la tierra que cultivan, cuya capacidad productiva no les permite, no ya sólo cumplir con el servicio de amortización e intereses de la deuda hipotecaria que contrajeron; sino, ni siquiera satisfacer a sus propias necesidades.

Basta para demostrar esta afirmación, el hecho de que la deuda por cuotas vencidas que tienen en conjunto con la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario llega a más de 120 mil pesos; es decir, que importando el servicio anual de los préstamos en títulos y en efectivo de todos los colonos, algo más de 58 mil pesos al cabo del año, se hallan en mora por más de dos anualidades.

Si se considera que muchos, la inmensa mayoría de esos agricultores, han perdido allí las economías y los ahorros que habían acumulado antes, tras largos años de trabajos, se podrá tener una idea de la situación de angustia que los embarga, viendo no sólo malogrados sus pasados esfuerzos y luchas: sino mirando con el más negro pesimismo el porvenir, ya que saben que por grande que sea el afán que pongan para arrancarle a la tierra sus frutos, éstos no serán suficientes para librarlos de la esclavitud económica en que se encuentran.

No es este el momento de discernir responsabilidades, si es que las hubo, al adquirir el Banco esas tierras por un valor que no tiene relación con su capacidad productiva.

El hecho actual es que más de un centenar y medio de adquirentes y prometientes compradores de esas chacras, llevados allí por propagandas activas y por facilidades que se les otorgaron para adueñarse nominalmente de esas tierras, serán fatalmente desalojados de ellas el día en que la Sección Fomento Rural los conmine al pago inmediato de sus atrasos, abandonando la política de tolerancia y espectativa que ha seguido hasta hoy, pero que no podrá continuar indefinidamente.

Conviene agregar que esta situación ha hecho crisis en estos momentos, cuando los trabajadores de la Colonia Agraciada han visto que otros colonos están ocupando allí cerca, a menos de cinco kilómetros de distancia, en el ex establecimiento "La Concordia", tierras compradas a un precio promedio inferior a 110 pesos la unidad superficial, cuya calidad es tan buena, sino mejor, que las que elos adquirieron, en un momento de impremeditación o de ceguera, al precio fabuloso de 170, 180 y 190 pesos la hectárea. Bien, este proyecto tiende a corregir este grave desacierto inicial de uno de nuestros ensayos de colonización por el Estado.

Tres procedimientos de los que pueden remover el mal en sus orígenes, se ofrecían para llevar una ayuda a esos esforzados trabajadores rurales; a saber: la condenación de sus atrasos, que deseché, porque si bien regulariza la situación de esos colonos hasta el presente, no soluciona los atrasos en que indefectiblemente volverán a incurrir en el futuro y por que no es una solución igualitaria desde que existen diferencias apreciables en el monto de las deudas entre unos y otros colonos, pudiendo asegurarse que aquellos que poseían más ahorros al ingresar a la colonia y los que más han bregado por cumplir con sus pesados compromisos, serían aquellos que saldrían menos beneficiados con la condonación de los débitos; aparte de que es un procedimiento que rebaja la moral del deudor, que no se preocupará por regularizar su situación en el futuro aguardando siempre a que la intervención provilencial del Estado venga a solventar sus apremios o sus atrasos. Al contrario, considero que hay que robustecer en el colono el concepto de que debe, con toda puntualidad, satisfacer sus compromisos.

La retasa de las tierras vendidas a los colonos, aparte de ser un procedimiento dilatorio, ya que el legislador tendría que aguardar esa información o asesoramiento técnico para luego buscar los arbitrios que compensaran las pérdidas que fatalmente el Banco debería experimentar, llevaría sustancialmente por un camino más largo y complejo a la misma finalidad, es decir, a la rebaja del servicio de amortización e intereses que es la solución que me ha parecido más sencilla y eficaz.

Establecido el valor de la tierra de la Colonia Agraciada a un precio similar al que se acaban de vender las chacras de La Concordia (si alguna diferencia existe, es a favor de la calidad y ubicación de esta última colonia del Banco Hipotecario), he buscado en la rebaja o disminución de la tasa, la equiparación entre los que pagaron por sus tierras un precio excesivo, con los que acaban de adquirirlas a un precio razonable.

Todavía quedará como saldo en contra de los primeros, la pérdida de sus economías, los años de trabajos malogrados y la cancelación de sus deudas presentes.

Actualmente los colonos de Agraciada deben satisfacer un servicio de amortización e intereses que oscila entre 12.50 y 14.50 por hectárea y por año; por este proyecto se les disminuye ese servicio a una escala que según el precio que pagaron, oscila entre 7.50 y 8.50 por hectárea. La Sección Fomento Rural deberá en consecuencia sufrir una pérdida anual de 30.000 pesos, más o menos. Para solventarla, he buscado un arbitrio que nadie puede resistir por lo ínfimo de su tasa y por la justicia que comporta.

Se trata de extraerle, por una sola vez, al propietario cuyo inmueble estaba aforado a un precio inferior a su valor real, una mínima parte de lo que durante el usufructo de su bien dejó de abonarle al Estado por concepto de impuesto inmobiliario. Teniendo en cuenta que las ventas de propiedades rurales por un precio superior al de sus aforos, llega a unos 15 millones de pesos anuales, puede decirse que la erogación que este proyecto demanda queda perfectamente financiada.

El riesgo a que se simule un precio inferior al de la venta para burlar el impuesto, no debe preocupar, porque lo ínfimo de la tasa no está en relación con el riesgo en que el propietario simulador puede incurrir.

Finalmente debe considerar la Cámara qué con la sanción de este proyecto se consiguen, además de la liberación económica de los colonos, estas otras dos finalidades esenciales:

1.o Permitir que el Banco Colonizador perciba regularmente los servicios de amortización e intereses, suprimiendo los atrasos actuales.

2.o Evitar el desprestigio que comporta para la colonización oficial, la situación precaria en que se encuentran los agricultores de la más extensa colonia fundada y dirigida por el Estado.

Junio 4 de 1930.

Mario R. Segredo, Rep. por Soriano."

—A la Comisión especial de Agricultura.

---

"Los señores Representantes Pérez (don Saviniano), González Vidart y Saravia, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en el Departamento de Cerro Largo un Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional, que tendrá la misma jurisdicción que los de igual clase de la Capital para los asuntos que se tramitan en el expresado Departamento.

Art. 2.o El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo conservará la misma jurisdicción que posee actualmente con relación a los Juzgados de Paz y tendrá idéntica competencia que los de igual clase de la Capital y que los Juzgados de Instrucción Criminal.

Art. 3.o Mientras las leyes de presupuesto no determinen otra cosa, el Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Cerro Largo se compondrá del si-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Miércoles 18 de Junio de 1930 — Núm. 7180

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 15 de Octubre de 1925.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.20 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 15 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 30 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 30. " 0.10

**(Resolución de 16 de Enero de 1925)**

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 359

## OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

APERTURA DE PROPUESTAS

La Comisión de Vestuario para la Policía hace saber al comercio y al público en general que por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11 del actual, el 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, se verificará el acto de apertura de propuestas para la provisión de 2.000 correajes, 2.000 cascos para la Policía de Montevideo y 2.100 cascos para las policías de campaña.

Por datos e informes: calle 25 de Agosto número 631. — La Comisión de Vestuario.

Jn.16-10832-v.jn.27.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Llamado a licitación número 21**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10673-v.jn.24.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 7**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pan y galleta (300.400 kilos y 82.600 kilos, respectivamente), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a hasta 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 30 por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10685-v.jn.24.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Llamado a licitación número 22**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carriage", 20 kilos de pintura aluminio, 110 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula número 12, 2340 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para ombono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 43 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10672-v.jn.24.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 8**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 327.200 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 45 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10685-v.jn.24.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 9**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-10684-v.jn.24.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 20**

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 478 cajas de fósforos amorfos, 100 lámparas a bayoneta 110 vol. 40 buj., 100 lámparas a bayoneta 110 vol. 32 buj. 200 lámparas a bayoneta 110 vol. 25 buj., 22 lámparas a rosca 220 vol. 1000 buj., 130 lámparas a rosca 220 vol. 600 buj., 143 lámparas a rosca 220 vol 200 buj., 280 lámparas a rosca 220 vol. 100 buj. 870 lámparas a rosca 220 vol. 50 buj. 120 rollos cinta aisladora, 150 litros alcohol desnaturalizado, 540 kilos aceite Mobiloil A. de primera, 20 kilos grasa Belleville o similar, 40 ovillos de hilo de acarreto 68 brochas para cal; 44 litros ácido muriático, 40 paquetes agujas para primus, 58 litros alcohol rectificado, 36 litros alcohol carburado 30 kilos alambre de acero para ligadas, surtido, 80 kilos alquitrán vegetal, 150 kilos alquitrán mineral, 35 kilos amianto en plancha, 60 kilos amianto en polvo, 30 kilos vaivén cáñamo alquitranado, 54 kilos vaivén cáñamo blanco, 50 cepillos de cerda para lona y pintado, 12 kilos cera virgen, 2 kilos cinta amianto para juntas 10 kilos cola común

**Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.**

**Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.**

para carpintero, 3 kilos esmeril en polvo, 500 hojas esmeril en tela, 5448 kilos estopa blanca de algodón, 40 kilos estopa cáñamo alquitranado, 6§ kilos estaño puro en varillas, 90 kilos de algodón para velas y toldo, 18 kilos hilo de cáñamo, 4 lápices de plomo, 35 lápices de carpintero, 120 kilos driza bandera 6 kilos lana para lubrificadores, 358 kilos meollar alquitranado, 148 kilos merlín cáñamo alquitranado 1200 hojas papel de lija surtido, 20 kilos de pabilo, 100 kilos piazabal, 8 kilos piolá alquitranada, 8 kilos piola de cáñamo blanco, 20 kilos puntas de París surtidas, 150 kilos recina blanca en piedra, 10 kilos sal de amoníaco 3 kilos tiza colorada para marcar, 12 kilos tiza en colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente a las 14 horas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Pedestá, Secretario.

Jn.9-0554-v.jn.20.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**Emisión de estampillas conmemorativas del Centenario de la Independencia de la República**

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 16 de este mes se podrán en circulación los sellos conmemorativos del primer Centenario de la Independencia de la República, recientemente emitidos y cuyos valores son los siguientes: De $ 0.005 (cinco milésimos), $ 0.01 (un centésimo), $ 0.02 (dos centésimos), $ 0.03 (tres centésimos), $ 0.05 (cinco centésimos) $ 0.08 (ocho centésimos), $ 0.10 (diez centésimos), $ 0.15 (quince centésimos), $ 0.20 (veinta centésimos), $ 0.24 (veinticuatro centésimos), $ 0.50 (cincuenta centésimos), $ 1.00 (un peso) $ 2.00 (dos pesos), $ 3.00 (tres pesos), $ 4.00 (cuatro pesos), $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Luis M. Revuelta, Secretario General.

Jn.13-10735-v.jn.18.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de creolina, jabón de creolina, leñas de eucaliptus, algarrobo y quebracho, alcoholes, harinas, tabaco, vidrios, leche condensada y artículos de almacén, artículos de zapatería, chapas esmaltadas, muebles, mármoles, máquinas, cubiertas y cámaras de auto, artículos de electricidad, camas, mesas de luz, cunas, paja escoba y piazaba y artículos de ferretería, drogas, especialidades farmacéuticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina, calle Florida número 1480, los siguientes días y horas: lunes 16 de Junio, a las 14 y 30 horas, las de drogas, especialidades farmacéuticas y materiales de curación; a las 14 horas, las de vidrios; a las 14 y 5 las de leche condensada y artículos de almacén; a las 16 y 10 horas, las de artículos de zapatería: a las 14 y 15 horas, las de chapas esmaltadas. El día martes 17, a las 14 y 30 horas, las de creolina; a las 14 y 40 horas, las de leñas; a las 14 y 50 horas, las de alcoholes; a las 15 horas, las de harinas; a las 15 y 10 horas, las de tabaco. El día viernes 20 de Junio, a las 16 horas, las de artículos de ferretería: a las 16 y 5 horas, las de muebles; a las 16 y 10 horas, las de mesas de mármol; a las 16 y 15 horas, las de máquinas; a las 16 y 20 horas, las de cubiertas y cámaras de auto: a las 16 y 25 horas, las de artículos de electricidad: a las 16 y 35 horas, las de camas, mesas de luz, cunas, paja de escoba y piazaba. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — La Dirección General.

Jn.17-10811-v.jn.18.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

A LOS PRACTICANTES INTERNOS

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza número 16, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, se llama a concurso para la adjudicación de la medalla de oro y bolsa de viaje al Practicante Interno por concurso, que habiendo terminado sus estudios y desempeñado durante tres años sus cargos con asiduidad y competencia testimoniada por los Jefes de Servicios en notas oficiales dirigidas por el conducto correspondiente al Director General, presente el mejor trabajo escrito a máquina o impreso, sobre un tema libre, relacionado con las ciencias médicas.

Los aspirantes podrán presentar sus trabajos en la Secretaría de la Dirección General, calle Uruguay número 822, hasta el día 11 de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — La Dirección General.

Jn.16-10808-v.jn.21.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres y el de Partera del Hospital Dolores, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas Oficinas, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos y técnico-administrativos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — La Dirección General.

Jn.16-10809-v.jn.25.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

CONCURSO DE MAESTRO DE DIBUJO Y MATEMATICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de Maestro de Dibujo y Matemáticas de la Colonia de Educación Profesional de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día 3 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930 — La Dirección General.

Jn.16-10810-v.jn.25

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**FACULTAD DE AGRONOMIA**

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 hasta las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 30 de Junio de 1930, a las 16 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo Junio 6 de 1930. — La Secretaría.

Jn.7-10540-v.jn 30.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de cien mil kilogramos de portland (100.000 kilogramos) para el taller de la Cárcel Penitenciaría y Correccional. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, lacradas y selladas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 913, hasta el día 23 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Jn.16-10823-v jn.18

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 1000 bancos escolares bipersonales, de estas medidas: 40 bancos número 2, 330 ídem número 3, 350 ídem número 4, 180 ídem número 5, 30 delanteros número 3, 20 ídem número 4, 10 ídem número 5, 10 finales número 2, 20 ídem número 3, 20 ídem número 4, 600 mesas colectivas, 3600 sillitas para las mismas, 200 mesas desarmables, 1800 sillas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de Oficina. Las propuestas deberán presentarse en sellado de 4.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 21 de Julio próximo, a las 16 horas.

Los señores licitantes acompañarán a sus respectivas propuestas los modelos de bancos y sillas que ofrezcan, debiendo ser las mesas colectivas, mesas desarmables, bibliotecas, armaritos, pupitres y pizarrones con caballete exactamente iguales a los modelos que se exhiben en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Jn.11-10612-v.jn.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 20061**

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

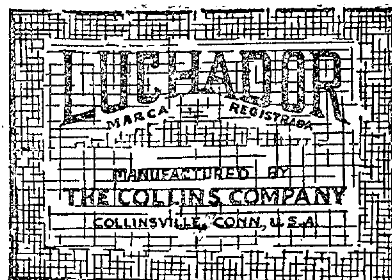
MANAGEMENT

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10301-v.jn.18.

**ACTA N.o 20122**

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación de Conneticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.13-10793-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 20201**

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Gennevilliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

REX

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos y sus accesorios, hornos para carbonizar madera, turbas, lignitos y demás combustibles, sean fijos, semifijos o extramóviles). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10751-v.jl.2.

**ACTA N.o 20161**

Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Limitada "Manuel Fernández y Compañía", de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, coñacs y licores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10754-v.jl.2.

**ACTA N.o 20176**

Montevideo Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

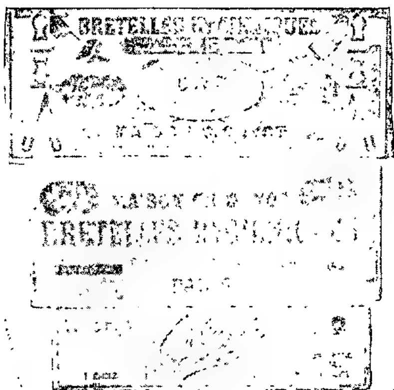
"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10521-v.jn.25.

ACTA N.o 20200

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cie., establecidos en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (tiradores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10750-v.jl.2.

ACTA N.o 20123

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Harvesters, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de North Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

CURTIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas segadoras y trilladores combinadas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10739-v.jl.2.

ACTA N.o 20204

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Faure Pére et Fils, Faure Fréres Sucesseurs, Societé a Responsabilité Limitée, ha solicitado el registro de la marca

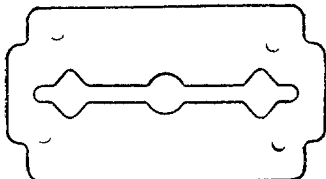
ANTRA

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos de calefacción a carbón de piedra o gas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10753-v.jl.2.

ACTA N.o 20124

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor S. A. Belge, con domicilio en la ciudad de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.14-10740-v.jl.2.

ACTA N.o 20202

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. La Carbonite, establecida en Genneviliers, Sena, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

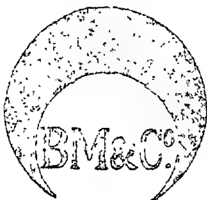
CARBONITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles conglomerados a base de carbón de leña, de piedra, de turba, de lignito u otros productos similares de cualquier origen, mineral o vegetal). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.14-10752-v.jl.2.

ACTA N.o 20169

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

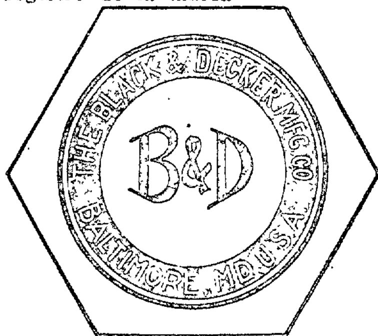



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (abonos artificiales y naturales substancias químicas para la agricultura y horticultura, productos químicos para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, drogas, substancias para lejibar, blanquear, lavar y quitar manchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10496-v.jn.25.

ACTA N.o 20072

Montevideo Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



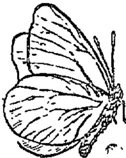

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

10502-v.jn.26.

ACTA N.o 20078

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Handelmaatschappij Fussell y Co., N. V., con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

BUTTERFLY

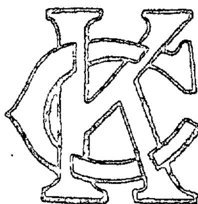


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.7-10503-v.jn.25.

ACTA N.o 20168

Montevideo. Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Induustries Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



SEEKAY BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e invetigaciones filosóficas y anticorrosivas y polvos de blanquear para limpieza de ropa, etc.) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10495-v.jn.25.

ACTA N.o 20132

Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North East Appliance Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.16-10786-v.jl.3.

ACTA N.o 20199

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

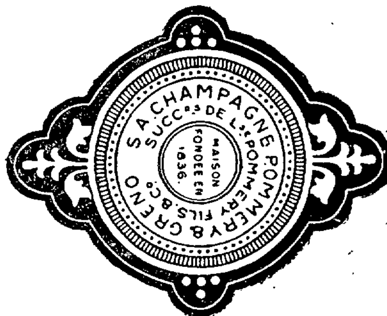



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10817-v.jl.3.

ACTA N.o 20197

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10815-v.jl.3.

ACTA N.o 20203

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Amido, establecida en Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca

VITAMYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.16-10818-v.jl.3.

ACTA N.o 20192

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adriano Gueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10703-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 20170**

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SALAMAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn 7-10497-v.jn.25.

**ACTA N.o 20171**

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10498-v.jn.25.

**ACTA N.o 20071**

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**LECTROFLATER**

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.6-10471-v.jn.24.

**ACTA N.o 20114**

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, con domiciliado en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10618-v.jn.28.

**ACTA N.o 20115**

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo, Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

**"BEL PAESE"**

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10619-v.jn.28.

**ACTA N.o 20060**

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**GMC**

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones movidos a motor). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10300-v.jn.18.

**ACTA N.o 20166**

Montevideo Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

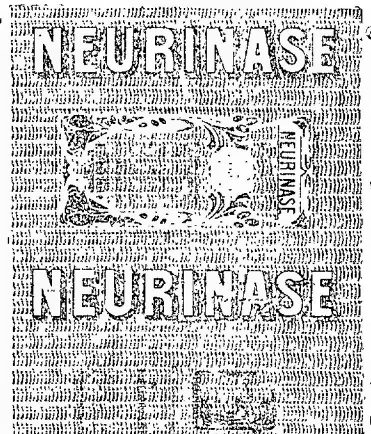
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para veterinaria). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10166-v.jn.24.

**ACTA N.o 20143**

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, apoderado del señor Charles Auguste Generier, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ju.6-10470-v.jn.24.

**ACTA N.o 20190**

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Paridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos de tabaco). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10701-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 20191**

Montevideo, Junio de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10702-v.jl.1.0.

**ACTA N.o 20.145**

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grunland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS LILAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Flores artificiales). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10283-v.jn.18.

**ACTA N.o 20182**

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.13-10703-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 20159**

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima The Brighton Sombreros - Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

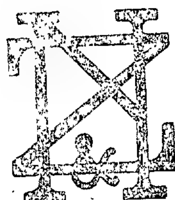



para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 10.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.2-10308-v.jn.18.

**ACTA N.o 20119**

Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10662-v.jn.30.

**ACTA N.o 20070**

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chambers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**LACROSSE**

para distinguir artículos de la clase 11.a, arados, cultivadores, rastras y desenterradores de patatas. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.5-10406-v-jn.23.

**ACTA N.o 20116**

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maison Murat, con domicilio en la ciudad de París Francia, han solicitado el registro de la marca

**MURAT**

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10661-v.jn.30.

**ACTA N.o 20062**

Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Razor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

**LOLUSTRA**

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas, hilos y filamentos viscosos). — Carlos del Castillo Subsecretario.

Jn.4-10355-v.jn.21.

**ACTA N.o 20136**

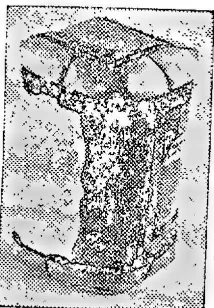
Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GRANDEURFILM"

para distinguir artículos de la clase 25.a, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.31-10222-v-jn.17.

ACTA N.o 20148
Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

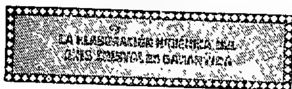


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.6-10467-v.jn.24.

ACTA N.o 20.156
Montevideo Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





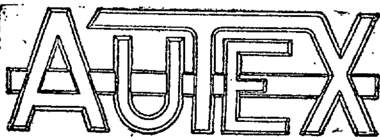
para distinguir artículos de la clase 2.a (Anis). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.2-10284-v.jn.18.

ACTA N.o 20.144
Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marques, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TE QUIERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (Yerba Mate).—Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.2-10282-v.jn.18.

ACTA N.o 20063
Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladores). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.4-10356-v.jn.21.

ACTA N.o 20174
Montevideo, Junio 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"SAIL'OL SAPONE"

para distinguir artículos de la clase 12, (jabones medicinales). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.9-10543-v-jn.26.

ACTA N.o 20090
Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Vortex mfg. C.o, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



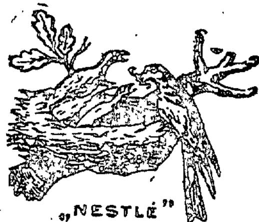

para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10545-v-jn.26.

ACTA N.o 20163
Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.5-10407-bis.v-jn.23.

ACTA N.o 20064
Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario.
Jn.5-10405-v-jn.23.

ACTA N.o 20160
Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha las Cervecerías del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a cervezas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.6-10468-v.jn.24.

ACTA N.o 20175
Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10520-v.jn.25.

ACTA N.o 20181
Montevideo Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Wilson Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (pinturas, hierro, alambre, productos farmacéuticos y veterinarios, desinfectantes, abonos artificiales, substancias químicas y productos químicos para la industria. — Carlo Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.14-10755-v.jl.2.

ACTA N.o 20133
Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent. Estado Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.16-10787-v.jl.3.

ACTA N.o 20082
Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dunlap y Cía., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a, (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10544-v-jn.26.

ACTA N.o 20112
Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gets-it, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10575-v-jn.26.

ACTA N.o 20206
Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.16-10819-v.jl.3.

**ACTA N.o 20139**

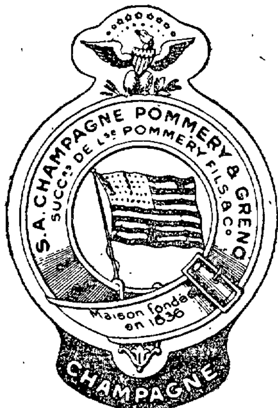
Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stelos Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Whashington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**STELOS**

para distinguir artículos de la clase 4.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. Jn.17-10830-v.jl.5.

**ACTA N.o 20198**

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y espumantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.16-10816-v.jl.3.

**ACTA N.o 20100**

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**MIMEOTYPE**

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.9-10574-v-jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3110**

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para soldar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.17-10829-v.jl.11.

**ACTA N.o 3111**

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Vasta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.16-10820-v.jl.10.

**ACTA N.o 3109**

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.16-10835-v.jl.10.

**ACTA N.o 3108**

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barcia y Renom, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrodito para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.14-10756-v.jl.9.

**ACTA N.o 3107**

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Curio Chiaraviglio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un postigo enrollable con elementos articulables y formados con canalón y escurre aguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.13-10704-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3104**

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Perdrisat, con domicilio en la ciudad de Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la producción de gas de esencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.13-10707-v.jl.8.

**ACTA N.o 3097**

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Garvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario. Jn.12-10663-v.jl.7.

**ACTA N.o 3103**

Montevideo, Junio 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo eléctrico mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn 9-10593-v-jl.2.

**ACTA N.o 3090**

Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Con esta apoderados del señor Normal Nindham Bell, fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Normal Nindham Bell, de Northampton, Condado de Northampton, Inglaterra, han solicitado privilegio de invensión por el término de nueve años para "Fuego eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.9-10546-v-jl.2.

**ACTA N.o 3098**

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Mario Callerati y Arturo Echeveste de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico instantaneo para calentar agua denominado Art-cal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.9-10559-v-jl.2.

**ACTA N.o 3076**

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Horacio Rodríguez y José Matinelli Gómez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de propaganda comercial callejera consistente en un escudo avisador con colocación en las columnas de alumbrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.7-10494-v.jn.25.

**ACTA N.o 3095**

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario. Jn.11-10620-v.jl.5.

**ACTA N.o 3094**

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos que pueda ser adecuado denominado "Mótor Revista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.6-10561-v.jn.30.

**ACTA N.o 3089**

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Schneider, con domicilio en Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.5-10404-v-jn.28.

**ACTA N.o 3099**

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Bolia y Vicente F. Miñana, de Buenos Aires R. A. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo teclado para bandoneones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.5-10108-v-jn.28.

**ACTA N.o 3093**

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares", como adicional a la presentada bajo acta número 3092, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario. My.31-10225-v-jn.24.

**ACTA N.o 3092**

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.31-10224-v-jn.24.

**ACTA N.o 3088**

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barrera automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.29-10126-v-jn.21.

**ACTA N.o 3091**

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro E. Luisoni, de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para revocar paredes y similares y aparato para efectuar dicha operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.31-10223-v-jn.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 278

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930., a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario. Jn.16-10824-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.
My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 21 de Junio del corriente año a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y será abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Junio 11 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Jn.13-10733-v-jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Lámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Santa Rosa. Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio del corriente año a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Junio 3 de 1930.
Jn.5-10429-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 (dos cientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1930. — El Secretario.
Jn.7-10537-v-jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo, Héctor y Edmundo Angedscheidt o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 1 H. 516 m.2 30 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.16-10812-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cite, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 576 m.2 de terreno que se destina a la construcción de las carretera a Migues desde el kilómetro 71 - 261 de la carretera a Minas. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.13-10711-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de tres máquinas gravilladoras de pedregullo. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Oficina en las horas hábiles. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José P. López, Secretario.
Jn.13-10710-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benito Berneche o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 6279 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera a Migues, desde el kilómetro 72 de la carretera a Minas. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.13-10712-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo Caraguatá, en el paso de Las Toscas, cuyas propuestas deberían abrirse el día 9 del corriente, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el día 20 de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José P. López, Secretario.
Ja.7-10532-v.jn.18.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.
Jn.4-10366-v.st 5.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My.22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.
My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radanne Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel German Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Buia, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

CONCEJO AUXILIAR A. DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de cunetas adoquinadas y cordón de vereda, bordeando el hormigón de las carretera nacional a Canelones en su cruce por esta ciudad, entre las calles 20 de Febrero y Senén Rodríguez. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 5 de Julio próximo y hasta la hora 15. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si lo cree conveniente a sus intereses. — Las Piedras, Junio de 1930.
Jn.17-10834-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante éste Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 20 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secretrio
My.24-0002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico - Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de esco-

ger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**SOLICITUD**

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cícero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.24-9978-v.jn.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBAYARA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bragança E. de San Pablo), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ISABEL VILLARES BARBOSA, de 23 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo (Brasil) domiciliada en la Plaza Independencia número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5422-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO RICARDO CLARAMUNT de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Belbas (España), domiciliado en la calle Policía Vieja número 1373 y doña DOLORES BUSCHIAZZO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Veja número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo.

5423-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SISERIO SALDIVIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1015, y doña JULIA GALLEGO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid (España), domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo.

5424-v-jn.21.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hegyaja Mad, domiciliado en la calle Colón número 1532, y doña IDA SORENSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Papa, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5455-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VELOSO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña ELVIRA MANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5456-v.jn.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDOR STATTER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1556, y doña LOSKE HORAK, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5403-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMENCIANO GUZMAN FALCON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña ROSA GIGLIOTTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

5404-v.jn.20.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 443, y doña GUMERSINDA GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (España) domiciliada en la calle Buenos Aires número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Pedro López Arreseigor.

5437-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO POKRISCHKIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad ruso, nacido en Olonetz (Rusia) ,domiciliado en la calle Zabala número 1258, y doña SONIA GARKAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Dvinsk (Letonia), domiciliada en la calle Zabala número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5429-v-jn.21.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUIG SPANGENBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 22 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Cololó número 2886, sección 18.a, y doña MARIA HORTENSIA AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Noviembre de 1907 domiciliada en la calle San José número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5382-v-.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IOISE SVARCAS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 15 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña HELENA UNGER de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día 30 de Agosto de 1906 domiciliada en la calle Miní número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5356-v.jn.18.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IMANDON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bermudez número 1375, y doña GENEROSA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bermúdez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

5438-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOJIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña BALBINA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

5439-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1282, y doña INES RUPRECHT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Canelones número 119.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5379-v-jn.18.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio de año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ORTIZ LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1136, y doña MARIA ERNESTINA CANESSA GREGORINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5380-v-jn.18.

---

En Montevideo, y el día 7 de mes de Junio de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL BADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña JULIA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerados de derechos — Conste — Julio Arocena Folle. 5381-v-jn.18.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS LAMOLLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 17, y doña ALIDA ANA VILA POUZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1140.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5383-v-jn.20.

---

En Montevideo y el día 5 del mes de unio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don DOLFO PARKER, de 38 años de edad, de stado divorciado, de profesión marino, de acionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARGARITA PORTELA, e 23 años de edad de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada e a calle Uruguay número 1141.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ey. — José Puig Maciel, Oficial del Estado ivil. 5357-v.jn.18.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ALMANDOS, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas (Lavalleja), domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña OBDULIA PRESVITERA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Lavalleja), domiciliada en la calle Vázquez número 1576.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3313-v.jn.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARISTIDES RIERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1677 y doña BLANCA ELVIRA DEL RIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 46.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5414-v.jn.20.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1063 y doña DOLORES CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1063.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5447-v-jn 22.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NORIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marmarajá número 2182, y doña MARIA CRISTINA CAMPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marmarajá número 2182.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5448-v-jn.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO REINONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Pando número 2476, y doña VICTORIA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pando número 2476.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Puppo. 5449-v-jn.23.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO LEGUIZAMON, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Agraciada número 2225, y doña MARIA LUISA COMETTA de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 2225.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5405-v.jn.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1390, y doña MARIA JOSEFINA BALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1390.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5365-v-jn.18.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANCHIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón y doña VIOLETA GARBARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5440-v-jn.21.

---

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URIA ETCHEBARNE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 20.a sección de la Capital, y doña JUANA ANITA LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5441-v-jn.21.

---

En Colón y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en Melilla, y doña MARIA ESTHER BAZZANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — M. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 5358-v.jn.18.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 80, y doña AURELIA CARMEN ZABALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3742.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5460-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Comercio número 2240, y doña MARIA CARLOTA ANDREOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2240.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5467-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Asamblea número 4117, y doña CEFERINA LEAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramos número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5468-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JUAN DE LA TORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 101, y doña TOMASA CARABALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 101.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5469-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FENANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia sin número, y doña MARIA LUISA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdieo, domiciliada en la calle Santana número 919.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5470-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO D'ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3210, y doña SARA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3210.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5471-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Solferino número 2941, y doña ELIDA STIFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1782.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5285-v.jn.17.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABALLERO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itú número 17, y doña ADELA BARALDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Itú número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5450-v-jn.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIO JOSE MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Apóstoles número 87, y doña MARIA LUZ MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Apóstoles número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5451-v-jn.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munár número 130, y doña RAMONA HAYDEE LARRAURI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Regeneración número 137.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
5452-v-jn.23.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO UBALDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 145, y doña JOSEFINA JORGES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 145.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis — Conste — Bajac.
5453-v-jn.23.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN G. CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Colonia número 1167, y doña MARGARITA BAHRUTH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2224.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
5425-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BARCELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 24, y doña ERCILIA PURIFICATTI, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatti, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3622.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5220-v-jn.21.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRAOLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3988, y doña YOLANDA MONTEVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5384-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samuel Blixen número 29, y doña ADELA PORTELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5385-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO JACINTO BERRUTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Panela número 17, y doña MARGARITA POZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5386-v-.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDE ROUCO, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Callao número 15, y doña ROGELIA PUGA, de 45 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Callao número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
5387-v-jn.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justo Maeso sin número, y doña ISIDORA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5388-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MILBURN, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3672, y doña SARA VISOSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joanicó número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5389-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VAZQUEZ, de 34 años de edda, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 149, y doña BENIGNA ELCIRA ROSAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5390-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial número 62, y doña MARIA LUISA CORONEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Oficial número 62.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5391-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBIANO CORRALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Curiales número 30.a, y doña JUANA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Curiales número 30.a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5392-v-jn.20.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO AGUILERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 48 y doña MARIA ELENA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5454-v-jn.22.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER PALCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Eostruw, domiciliado en la calle Porongos número 2619, y doña RAQUEL ENDEL ROWINSKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Eostruw, domiciliada en la calle Porongos número 2619.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5431-v-jn.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ANTONIO CROCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 3399 y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley -- José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5452-v-jn.20.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOBRERA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Guadalupe número 1572, y doña MARIA BRUNA LELIS, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Guadalupe número 1572.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena.
5433-v-jn.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VICTOR SEIBANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios N.o 417, y doña SATURNINA MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 417.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena.
5434-v-jn.21.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Yaguarí número 1884, y doña DOLORES MAGDALENA HERNANDEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Guaviyú número 2585

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5421-v.jn.21.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle C. Arenal número 1566, y doña MARIA ADELA LA RUINA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2826.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5120-v.jn.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña SARA BORDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 11.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.
5417-v-jn.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABRERA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arayçuá número 2060, y doña CATALINA MASSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.
5418-v-jn.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE BRIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3508, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San Martín número 2841.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.
5419-v-jn.21.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JASA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 217, y doña TRINIDAD PEINADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Vilardebó número 2175.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.
5415-v.jn.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ELIZALDE, de 35 años de eda

de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 2787, y doña EVA FLOR TARAMAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5416-v-.jn.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guadalupe número 1830, y doña MARIA RICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5360-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Salustrio número 109, y doña VICENTA PAZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Spikerman número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5361-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Propios número 40, y doña EMA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5362-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2969, y doña JOSEFINA QUINTAS VOARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5363-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISBELO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Francisco Plá número 41, y doña MARIA ELENA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Francisco Plá número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 5364-v.jn.18.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP PALAIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Lapas, domiciliado en la calle Río Janeiro número 840, y doña LUSAPER KALDERIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Lapas, domiciliada en la calle Río Janeiro número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5436-v-jn.21.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIABOI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Hostiu, domiciliado en la calle Rusia número 192, y doña MARIA HUDERN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Chemanite, domiciliado en la calle Rusia número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5393-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN TURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Rusia número 219, y doña ANTONIA MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Prusia número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5394-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTORAS KUCIARSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilkaviskis, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña ONA GAINAUSKAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilkaviskis, domiciliada en la calle Méjico número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5395-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGULLEIRO, (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 350, y doña FELICIA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Bogotá número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5396-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliado en el Camino de las Tropas, y doña SENOVIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Camino de Las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 5397-v-jn.20.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BONOMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 542, y doña CORINA COMPTE NAVAJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 19 de Abril número 3351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 5406-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RIAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 981, y doña ADELA INES CAVALLOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5375-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEYTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 39, y doña ELVIRA TOGNINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5376-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2815, y doña JULIA MAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5377-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOROWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalki, domiciliado en la calle Uruguayana número 393, y doña SOFIA KOSCIUCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad polaca, nacida en Suwalki, domiciliada en la calle Uruguayana número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5378-v-jn.18.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1º del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Municipio número 1655, y doña CARMEN PALMIRA PANETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5472-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LONGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1394 (bis), y doña AMANDA SALVAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle República número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5473-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 1 6y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO CEDREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 2098, y doña JUANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fray Bentos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5474-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUASCAR PARALLADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Durazno, y doña ENNA ODILA VARELA SEMBLAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5475-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Las Heras número 43, y doña ISIDORA GONZALEZ, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Las Heras número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 5476-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Berro sin número, y doña MARIA LUISA POUQUETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5430-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAVIA ANTUÑA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1472, y doña MARIA CAROLINA ABELLA Y ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5342-v.jn.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN FLEISCHNER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Grottan domiciliado en la calle Sierra número 1895, y doña ELISABETH JELLINECK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle Sierra número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2110 y doña HERMINIA ROSA ALARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1231, y doña SEGUNDINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5345-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2333, y doña BEATRIZ PEREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5346-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionaidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Carapé número 2028 y doña MARIA ESTHER ZAPPETTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5347-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHWENGEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1957, y doña MARIA ANGELICA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5348-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIOLI, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 2276, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle La Paz número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5349-v.jn.17.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORJSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil 5457-v.jn.24.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCIZO SARA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa el 3 de Agosto de 1889, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER VALDEZ, de 3. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 5435-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HECTOR CERVINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 26 de Agosto de 1903, domiciliado en esta sección, y doña ELENA NICOLASA LARROQUE SANCHEZ de 21 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 6 de Diciembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5408-v.jn.20.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO PIZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1671, y doña MARIA ANGELICA BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5458-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3763, y doña MARIA MERCEDES BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Ledesma número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5559-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Francisco Soca número 1110, y doña SEVERINA HERNANDO AGUILERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Francisco Soca número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5460-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO HERMENEGILDO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2244, y doña PRUDENCIA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5461-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO MÜLLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Neustadt domiciliado en la calle Santiago Gadea número 64, y doña MARIA MATILDE STEINBEISSER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5462-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO LAZARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 2016, y doña ZULEMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5442-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PABLO WINS de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en calle Ellauri sin número y doña CATALINA MARGARITA DENIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5443-v.jn.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 691, y doña ANITA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5444-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUIS VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 32, y doña ROSARIO CARMEN SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5445-v.jn.21

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO CANTERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza, domiciliado en la avenida Larrañaga número 593, y doña TOMASA GABRIELA LLANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5446-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALSINA, de 43 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña ANICETA DOLORES ARANA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 20

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5409-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHES MALEZIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Kutakia, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña AGADNI NERSESIAN de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Berellik, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5410-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MOIRANO de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle República número 1630, y doña AURORA JESUS CURBELO BRUM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5411-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don LUIS HORMIGA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle M. Cervantes número 1764, y doña CARMEN NIEVES, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la clle M. Cervantes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cola puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5372-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle F. Araucho número 1213, y doña VICTORIA SELZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle C. M. Maeso número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5371-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 67, y doña MAGDALENA TOUZET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. J. Rius número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5370-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PLANINICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Serno, domiciliado en la calle Ayacucho número 36, y doña RUZA SARAC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Mostar, domiciliada en la calle Aycucho número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5369-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonid don CARLOS SEGOVIA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1175, y doña JOSEFINA ESCRICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivadavia número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5368-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAMON VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Julio César número 16, y doña ELODIA DOMINGA CEJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Julio César número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5267-v-jn.18.

nio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICASIO VILLARREAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Gazeta número 1340 y doña MARIA TERESA PRATS de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gazeta número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5366-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES UNPIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Duilio número 1493 b. y doña GENOVEVA ESMERALDA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1493 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5373-v-jn.18.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2278, y doña ERNESTINA SERVETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5477-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARRASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Victoria número 2283, y doña LEIDAMIA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Victoria número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5478-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORKON BABIKIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Komá, domiciliado en le calle Juan Paullier número 2145, y doña ELISA HAROUTUNIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Komá, domiciliada en la calle General Pagola número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5426-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Democracia número 2325, y doña AIDA BROCCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5427-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS BONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2082, y doña OFELIA MARIA GIORELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5428-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2521, y doña AMALIA GNAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5412-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1963, y doña ANA MARIA SALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lima, digo en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta le esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5374-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INTROINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1667 y doña LUISA LUSSINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5358-v-jn.20.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDACIO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

...nalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol número 38, y doña LIA GRACIANA COUSTAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubí número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5463-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio de año 1930, a as 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBOLDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yapeyú número 4, y doña MARIA LIDIA GUILLAUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cola puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5464-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don Pedro FALERO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 21, y doña HILARIA RIMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intima a los que supieren algún impedimento para el matrimenio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5465-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Díaz y García número 82 y doña FIDELA CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 122.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5407-v.jn.20.

**21.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARRUTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Florencio Varela número 278 (10.a sección judicial) y doña PRUDENCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida Sayago número 999.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5401-v-jn.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELLO SEVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Volta número 25, y doña GABINA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Volta número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Terra. 5402-v-jn.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUSTINO LEON, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 38, y doña MARIA EUSEBIA PALACIOS, de 39 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5399-v-jn.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUERO CAETANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Kock número 110, (12.a sección judicial), y doña MARIA DELIA CASTRO PAULLIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios número 4948.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5400-v-jn.20.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino o Francisco Constantino Bonti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-10764-v.jn.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Demutte o Demutti de Beniscelli o Adelaida Demutte o Demutti de Beniscelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10722-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10723-v.jn.25.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Arturo Mainero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña Carmen Vigliercio de Mainero, porque donde dice "Luis" y "Silvio" debe decir "Luis Arturo" y "Rafael Enrique Silvio", respectivamente; 2.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio por figurar ésta con el apellido "Viercho" en vez de "Vigliercio", que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, por aparecer el padre de éste con el nombre "Bartolo" en lugar de "Bartolomé" y la madre con el apellido "Vierci" en vez de "Vigliercio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10731-v.jl 1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Sarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10724-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de fecha Noviembre 25 de 1929 se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10730-v.jl.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10725-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Patricio A, Pereira, Actuario.

Jn.13-10727-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10728-v.jn.25.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olavo F González Vieira, Olavo Freitas Gonçalves Vieira, Olavo Gonçalves Viera u Olavo F. G. Vieira a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10726-v.Jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mancin. o José Antonio Manchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-10622-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-10576-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Teresa Giacosa de Gamba, de don Mateo Gamba, de don Mateo José Gamba o Lamas, de don Juan Dionisio Gamba, de don Emilio M. o Emilio Marcos Gamba y de doña María Luisa Gamba o Gamba Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13 10717-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zubillaga, don Pedro Zubillaga, don Tomás Zubillaga (hijo), don Martín Zubillaga y don Inocente Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.13-10729-v.jn.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A Pereira Actuario.

Jn 6-10464-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Alejandro y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Pintado de Ferdinand y Carmen Russo de Ferdinand, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Miguel Ferdinand, donde dice que es hijo de don Alejandro Fernando Lecoq y de doña Ciriaca Gómez debe decir que lo es de don Alejandro Ferdinand y de doña Ciriaca Narcisa Gómez; y 2.o La partida de nacimiento de Alejandro Ferdinand (hijo), donde aparece el nombre de Hilario Eufracio debe expresar el verdadero, o sea el de Alejandro, y donde dice que es hijo de Narcisa Gómez debe decir que lo es de Ciriaca Narcisa Gómez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-10793-v.jl 3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sieira o Sierra y de doña Matilde Pedroza de Sieira o Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10766-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Landi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10767-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Debitonto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10765-v.jn.26.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno que según plano del agrimensor don Raúl Luis Conde, de Mayo de 1929, mide setecientos sesenta y un metros cuadrados y mil quinientos noventa y nueve centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pernas, antes Montevideo; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Purificación, antes Corrales; veintiún metros, ochenta y cinco centímetros por el Este, por donde linda con las señoritas de Iturburu, y en el Sur, una línea quebrada en tres tramos: el primero, arrancando de la calle Pernas de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de extensión, en dirección al Este el segundo, en dirección al Sur, de cinco metros dieciséis centímetros y el tercero en dirección al Este, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Jn.14-10770 v.jl.9. Ag.1 o-v ag.12.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Torres de la Llosa Arturo Pedro. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compra hecha a don Pedro Carrasco Irigaray con fecha 28 de Agosto de 1923 ante el escribano don Lorenzo Abelenda, referente a dos lotes unidos de terreno, ubicados, según título, en el pueblo de "Sayago", paraje donde está radicada la Estación del Ferro Carril que lleva el mismo nombre de "Sayago", señalados con los números tres y cuatro en el plano de subdivisión levantado en Febrero de 1914 por don Luis Caselli, formando esos dos lotes una fracción de veintiún metros ochenta centímetros de frente al Este a calle Pública hoy 1º de Mayo, a contar de los veintiséis metros y veinte centímetros de la esquina formada con la avenida Propios, por treinta y tres metros veinte centímetros de fondo al Oeste, donde linda con fondo de los solares señalados con los números diecisiete y dieciocho, y una pequeña parte del treinta y tres, en el plano a citarse; por el Sur, con el solar 21 del mencionado plano a citarse y por el Norte, con el número uno del plano de Caselli, encerrando lo deslindado una superficie de setecientos veintitrés metros y setenta y seis decímetros, cuyo inmueble, según plano que en 1873 levantó el agrimensor Emilio Du Pré, lo constituyen los solares 19 y 20 y una pequeña fracción de los números 34, 35 y 36 de la manzana D, del pueblo "Sayago". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10771 v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eduardo, Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-10632-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10648-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ella Hill de Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10649-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Gaitano de Rodríguez o de María Josefa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10650-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10651-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10652-v.jn 23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, a fin de que todos

los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-10566-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Duhalde a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-10563-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Chery de Abellá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-9476-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio de Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Enrique Demoeq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituídos por la causante doña Manuela Tutzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-10114-v.jl.9.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Evia Genes y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos, situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa, trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, dieciocho metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-10519-v-jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo o José Mallo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-10547-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término, a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8357-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Marianna Piffaretti de Mazzuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-9670-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decho — Montevideo Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-10137-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario My.26-9909-v.jn.30.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Greco o Grecco de Demicheli, Demichelli o Demichelis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn 17-10856-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Marrero o Gregorio Marrero y Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10857-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Sosa de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10838-v.jn 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernardet de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10839-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10840-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maffia de Mazzuchi o Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10841-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales o José Lupe Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-10791-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10759-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Corbo de Salinas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10760-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Carzoglio de Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-10731-v.jn 26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Antonio Genta o Juan Ambrosio Genta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Antonio Genta, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Juan Ambrosio debe decir Juan Antonio. Además debe establecerse que el fallecido era hijo legítimo de José Genta y Tomasa Grasso y donde dice que dejó seis hijos llamados Rosa, Amelia, Anita, María, Juan y Antonio debe decir que deja cinco hijos legítimos llamados Amelia Margarita,

Ana Adela, María Ester, Juan José y Antonio Omar y una hija natural Rosa Juana. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-10752-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Calvo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10775-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Mayo próximo pasado, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10763-v.jn.-4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino M. o Justino Marcos Grano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10718-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Arbilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-10719-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tessure o Tesure o Tessuri o Texori de Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10678-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10679-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sofía o Sofía Viglione de Esquisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10680-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Escutari de Funes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10694-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mazzey o Mazzei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10681-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nada, de Martínez Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para, que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10643-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Peña de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10644-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angelina o Angela Bagnasco o Bañasqui o Vagnasca o Vagnasco o Bañasco de Piano y don Francisco Piano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10646-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Andrea o Di Andrea de Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10647-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Casalás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10645-v.jn.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rocamora y Rodríguez de Paganini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-10486-v.jl.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José López o José López Cancio o José Cancio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de María Emilia Eufrasia López Cancio, donde el apellido paterno aparece como López Cansio debe decir López Cancio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan y Teodora Filomena López Cancio, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Cancio debe decir López Cancio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-10483-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10484-v.jl.9.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Luis Vidal, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Luis Vidal, constituyendo domicilio en la calle Ciudadela número 1416 a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto presento los testigos doctor Augusto E. Martínez y Escribano Carlos M. Larralde, que serán interrogados al tenor siguiente. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa vista fiscal y publicaciones, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Es justicia — Juan Luis Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 4 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-10450-v-jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10439-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9901-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Duvimioso Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.
My.31-10246-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martura de la sucesión de don Eustaquio Martinez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10140-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My 23-9954-v-jn.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Catalina Calderón de Pró. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Guillermo de Pró, estableciéndose que donde dice que el extinto deja nueve hijos debe decir que son ocho, llamados Dolores, Antonia, Guillermo Carlos, Rogelio, Catalina, Fernando, Julio César y Carlos Mario. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9903-v-jn.20.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber que don Isaac Lijtstein ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberá presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Fevaro los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.16-10796-v.jn.27.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los fallidos "Hijos de B. Rizzardini", para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.16-10797-v.jn.27.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca para una nueva reunión a los acreedores de la firma "Torres Bagnulo y Cía.", que tendrá lugar el veinte de Junio próximo a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.7-10511-v-jl.18

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Duomarco Prieto y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.11-10650-v.jn.23.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: que don Domingo Otero Mazeira, comerciante de esta plaza ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario
Jn.9-10591-v-jn.20.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Benjamín Bron, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultados de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.9-10590-v-jn.20.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se **llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis**, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo **apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.**
Mz.26-9363-v.jn.30.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez, interino, del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que la firma de esta plaza "Emilio C. Tiscornia y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 18 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-9831-v.my.31.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Benjamín Basorich para la reunión que tendrá lugar el día treinta del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10769-v.jn.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Diego González y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7865. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Vistas. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Diego González y Compañía", el día 29 de Junio de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10772-v.jn.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8585. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico y lo dispuesto en el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago de los fallidos Juan Campodónico e Hijos, el día 15 de Agosto de 1928. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, et.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10773-v.jn.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente: "León Tsuik. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7155. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido León Tsuik, el día 11 de Diciembre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Jn.14-10774-v.jn.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8862 — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Pérez Hermanos, el día 31 de Octubre de 1929. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10775-v.jn.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes, Delmonte y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presen-

tar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10776-v.jl.9.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don León Tsuik y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10777-v.jl.9.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Bemaor. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de diecinueve de Mayo próximo pasado se declaró rehabilitado a don José Bemaor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-10715-v.jn.28.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de sgundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Hegedus, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Hegedus, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.12-10671-jl-9-ag-1.o-v-ag.9.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique Tuchián, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Otto Rabe, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-10344-v-jn.26.

**Concordato privado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos: "Emilio Chiparelli, concordato privado", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero del año corriente, se declaró homologado el concordato privado que presentó el concordatario el veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.2-10286-v-jn.25.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Nery Aliano y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Simón Zubillaga, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-10345-v.jn 26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-10241-v-jl.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Justificación de identidad**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Mederos, casado con doña Orfilia Larrosa, justificando ser la misma persona que aparece inscripta en el Registro del Estado Civil con el nombre de Marcelino Martín Mederos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, AcActuario.
Jn.16-10806-v.jl.3.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Peláez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Anselmo Trías, por aparecer en ella el apellido como Fría, siendo el que corresponde "Trías". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.16-10825-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ravecca, citándose y empiazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.
Jn.12-10666-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Bertha Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini, bajo apercibimiento de desgnársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10608-v.jl.9 Ag 1.o v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10478-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don José Tellechea, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Errea, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E. Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Miguel, José en vez de José Miguel que es su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-10551-v-jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haimoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10171-v-jl.9.

**Conversión al divorcio**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues contra don Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida. Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10477-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jos-

sé de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-10348-v-jl.8.

**Conversión al divorcio absoluto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados: "Perrone Félix José con Cármen Pacheco. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1930.- Vistos estos autos, seguidos por Félix José Perrone contra Carmen Pacheco, sobre conversión al divorcio. Resultando, que el actor se presentó a fojas 5 pidiendo que se declare convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 3 de Octubre de 1919, cuyo testimonio presentó el actor a fojas una. Resultando, que el pedido fué sustanciado por el Fiscal de lo Civil quien, a fojas 6 vuelta se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando, que la sentencia, cuyo testimonio obra en autos, se encuentra ejecutoriada hace más de tres años y, por lo tanto, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Félix José Perrone y Carmen Pacheco. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario, se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 29 de Junio de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-10277-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.
Jn.2-10298-v.jl.S.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuis Lothan Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-10120-v-jl.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo. Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9913-v.jn 28.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-10046-v-jn.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Enriqueta Daneri, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Ignacio. Scannavino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-10255-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-10160-v-jl.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Trejo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Enrique García Díaz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9660-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Bornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9917-v-jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9942-v.jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9943-v.jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9944-v.jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9941-v.jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Martha Helene Hudy, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Theodor Edgar Günther, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9659-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-9811-v.jn 24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9945-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-10788-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Cirila Michelotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Domínicis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-10790-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Arvesen, bajo apercibimiento de nombrársel; defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-10523-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Horacio Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-10621-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho ubicado en la calle Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10367-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10637-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-10598-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Jn.10-10602-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de nvetano SHRDL UDL ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-10581-v.jl.9.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10542-v-jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Bordá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-10181-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10202-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10368-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10500-v.jl.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Roberto Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10236-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Carlos Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10203-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9415-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9864-v-jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albasi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-5004-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9825-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10039-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don José Raúl Zunino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10237-v.jl 7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10044-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9789-v.jn.24

**Emplazamiento**

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugnano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9776-v.jn.24

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9726-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9725-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-9727-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9728-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9731-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9431-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magarinos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9710-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10238-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-10377-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gorreta de Bigatti y de don Bartolomé Bigatti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.31-10211-v.jl.4.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Ildefonso Carvalho, habiéndose nombrado Síndico al señor Manuel José Odriozola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días, para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas Abril 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Jn.4-10396-v.jn.27.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cugneti y Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-10789-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1929. — A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.12-10670-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.10-10613-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.10-10614-v.jn.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garín y Ecolástico Garín a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-10513-v.jn.18.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8.620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez, y en parte, camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 135 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno
Jn.2-10279-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordon Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canlones, Mayo 29 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-10512-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
Jn.7-10515-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe J. Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.7-10514-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Eusebio Bellomo, con la calidad que acreditó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Torres de Pérez, por aparecer la causante con el apellido de Rodríguez en vez de Torres que es el verdadero, pues, dice que a las dos horas del día 4 de Mayo de 1923 y en el Rincón de Conde ha fallecido doña Prudencia Rodríguez de Torres, debiendo decir ha fallecido doña Prudencia Torres de Pérez — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-10511-v-jn.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Saule por sí y como apoderado además de su señora madre don Sandalia Toribio y otros, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se relacionan: En la de matrimonio de José Saule con doña Teresa de Armas, donde aparece el apellido del esposo por Saura, debiendo decir Saule Nacimiento de doña Juana Saule, donde el apellido paterno dice Saulí, debe decir Saule, que es el verdadero. Nacimiento de Sandalia María Saule, en la que aparece el apellido materno como Toribia debe decir Toribio, pues es así como se escribe ese apellido. — Canelones Mayo 26 de 1930. — M. A. Montebruno, Actuario.
Jn.2-10278-v.jn.18.

**Emplazamiento**

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 213 metros 7.747 centímetros, y linda al Norte en 25 metros 675 milímetros calle 25 de Mayo, al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.2-10281-v.jl.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Cayetano Alberto Bentancor. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y casa ubicada en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial. La Paz, ubicado en la manzana IV y 33 y empadronado con el número 558, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, Luis C. Bonomi; por el Sur, calle Ramón Alvarez; por el Este, la calle Ortiz y por el Oeste, con más terreno del exponente, encerrando en total una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 10 de 1930. — A efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. My.15-9619-v.jn.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Matos de Fontes a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 21 de 1930. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

Jn.12-10667-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cirilo Lacuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-10659-v.jn.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Blas Maye, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado don Blas Maye solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo de Nicolás Magio, cuando el verdadero apellido de éste es Maggi y el que debe de usar el peticionario Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario

Jn.2-10420-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Meyer de Connet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.16-10813-v.jn.27.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos de quiebra de la firma "Rivas Hermanos", de San Juan, se hace saber a todos los acreedores de esta quiebra que el día 20 del corriente, a las 10 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado, se realizará la junta de acreedores, citándose para tal efecto a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la mencionada junta. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho. — Colonia Junio 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.13-10738-v.jn.20.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle, don Ernesto Vervawen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Bautista Lastreto, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 29 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario

Jn.11-10639-v.jl.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain como apoderado de la sucesión de don Ceferino López, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Ceferino López, donde dice Severino, debe decir Ceferino, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.11-10625-v.jn.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Brenilda Loza de Bonilla solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hilario Bonilla, celebrado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Octubre de 1902. En la referida partida se consignó como apellido del contrayente Muniz, en vez de Bonilla e idéntico error se padeció al consignar el apellido del padre de éste, que es también Bonilla, según se expresa. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.11-10628-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10633-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Oliva Regina Wolcan de Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10634-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10627-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vivanco de Santana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-10603-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Meny y Carlos Werger Berger, en representación de la sucesión de don Javier Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Javier Rodríguez con Dominga Gil donde dice Francisco Rodríguez casado con Dominga Gill, debe decir Javier Rodríguez casado con Dominga Gil. El nombre de la madre del esposo es Gabriela y no Crabiela y el apellido del padre de la esposa es Gil y no Gill, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Josefa Rodríguez, donde dice hija de Francisco P. Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil, por ser éste el verdadero nombre. Partida de nacimiento de Dolores Rodríguez, donde dice que es hija de Javier Rodríguez y Dominga Gill, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil; donde dice nieta por línea materna de Francisco Gill, debe decir de Francisco Gil, por ser éstos los verdaderos apellidos. Partida de nacimiento de Bárbara Rodríguez, donde dice, hija de Grabiel Rodríguez y Dominga Gil debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil por ser así el nombre del padre. Partida de nacimiento de Andrés Rodríuez, donde dice, hijo de Javiel Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hijo de Javier Rodríguez y Dominga Gil, pues es así el nombre del padre. Partida de matrimonio de Carmen Rodríguez, donde dice que la contrayente es hija de Dominga Gid, debe decir hija de Dominga Gil, por ser éste el verdadero apellido de la madre. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Mayo 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.10-10292-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oliva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Jn.9-10578-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.3-10353-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10354-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Villalba, conocido por Martín Vicente Villalba, citándose a todos los interesados para que se presente a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.15-9629-v.jn.18.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Félix José Figueroa contra María Luisa de la Vega. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Colonia, Mayo 8 de 1930. Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de primera instancia en lo Civil que testimoniada y legalizada en forma, obra agregada a fojas 3 a 8 se decretó el divorcio de los cónyuges doctor Félix José Figueroa y María Luisa de la Vega. Que nuestro Código Civil, artículo 185, faculta a cualquiera de los esposos, transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada, en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal, el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los cónyuges sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil argentino). Que la referida separación se produjo legalmente en Agosto de 1924, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia. Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal, el que fué notificado de todas las providencias y oído a fojas 11 y visto, además, el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio pronunciado en la

Argentina y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia personalmente a doña María Luisa de la Vega y si no tuviere domicilio conocido, por edictos en su caso. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: R. Barbot, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Colonia, Mayo 10 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9630-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Vidal o a quienes se consideren con derechos a un terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Norte, calle 18 de Julio; Sur, Juan Parodi; Este, Enrique Saavedra y Oeste, Angel Vasallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9631-v.jn 18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de José González o a quienes se consideren con derecho a un terreno situado en esta ciudad, que linda: Norte, calle Wáshington; Sur, Ricardo Aguilar; Este, José Etchemendy y Oeste, Julia Fregeiro, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9632-v.jn.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 29 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Jn.7-10509-v.jn.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall; cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10419-v-jl.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa que comprende la manzana número veinte del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay Estados Unidos, General Laguna y Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10421-v-jl.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda; al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva, y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930—Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10420-v-jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10844-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Pedro A. Balmaceda. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del causante Pedro Alcandaro Balmaceda, pues se expresa en ella erróneamente, que es hijo legítimo de Marco Valmaceda y de Miquela Hall, siendo que debe decir hijo legítimo de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez y la de nacimiento de Micaela Balmaceda, pues dice: hija natural de Micaela Alvarez, cuando debe decir: hija legítima de Marcos Balmaceda y Micaela Alvarez de Balmaceda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10846-v.jl.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Delorrio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario, Adjunto.
Jn 12-10696-v.jn.24.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Gervasia González de Hidalgo. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora, por intermedio de su apoderado, doctor Luis Ponce de León, solicitando se le expida segunda copia, en función de título de la partición que el treinta y uno de Julio de mil ochociento ochenta y dos autorizó en esta ciudad el escribano don Pelayo María de Pena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Mayo 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.12-10697-v.jn.30.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Oliva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.10-10691-v.jn.21.

**Declaratoria de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", que hace 19 años, próximamente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.6-6794-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Jacinto O'Neil solicitando la rectificación de los siguientes partidas: En la de defunción de Daniel O'Neil, donde dice "Isabel Murffpi" debe decir Isabel Murphy. En la de matrimonio de Daniel O'Neil y Rosa Parada, donde dice "Daniel Onil", Tomás, Isabel Morfi, debe decir Daniel O'Neil, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Jacinto O'Neil, donde dice "Daniel Onelle, Jacinto Seferino, Tomás Onell Isabel Morfil", debe decir Daniel O'Neil, Jacinto, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Junio 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.10-10605-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Jn.16-10782-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado don Quintín Martínez solicitando que a su partida de nacimiento y agregándose al nombre de Teodoro, que ya lleva, se establezca el de Quintín, por ser el usual en todos los actos de su vida y que fué omitido al procederse a su inscripción. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16-10783-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Dalla, para que todos los

que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-10499 v jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan V. Pizzorno o Juan F. Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Mayo 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-10516-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pabla o Paula Cedrés de Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-10531-v jn.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Bordoni Posse, encargado del de Florida se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Clara González de Pizzorno y María Hortencia Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-10517-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930— Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10208-v-jl.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.

My.20-9777-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn 16-10833-v jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-10582.v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lindner de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Jn.9-10583-v.jn 20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos. — Minas, Mayo 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-10584-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn 9-10585-v.jn.20.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados. "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Pelúa. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-10098-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Mirabal, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo rectificación de partidas", en el que solicita en el escrito y en la parte relativa, la rectificación de las partidas siguientes. En la de matrimonio de don Fermín Uribarri con Juana Clavijo, donde el contrayente figura con el apellido Uribar, que se establezca Uribarri; en la de defunción de Fermín Uribarri, se establezca este apellido en vez de Urribarri, y en las de nacimiento de Exequiel Juna, Celia, Martina y Modesta, donde el apellido paterno se ha puesto Urriberry o Uriberry, se establezca el verdadero que es Uribarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.4-10387-v jn.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Santana, doña Modesta Nocetti de Santana y de don Antonio Santana, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-10690-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Natividad Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-10691-v.jn 24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Canasso y de doña Celestina Banchero de Canazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-10714-v.jn.26.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Joaquín Trayter Colomer o Traiter y de doña Juana Olier y Cellaberry de Trayter o Treiter, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-10743-v.jn.26.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día 21 de Junio entrante a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

My.28-10090-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alassio, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca les han iniciado don Eduardo Horta y doña Sofía Horta de Beraldo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 7.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde M. Mathieu de Mendizábal, de don Mariano Mathieu y de doña Magdalena Pescetto de Mathieu, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10554-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adrián Ferreira Leites citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10555-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mau-

ricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-10343-v.set.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Catalina Macalister de Pintos citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos, bajo apercibimiento. — Paysandú. Mayo 30 de 1930. — José Lamas. Actuario.
Jn.9-10552-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Josefa Aramburú de Pisano, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 28 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Jn.9-10556-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto Ferrero de Emery para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.17-9.719-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental interino doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Micaela Canales por aparecer en ella el nombre de la inscripta como "Miguela" en vez de Micaela, que es el verdadero, y el nombre de la madre que se llama Teófila Rosa aparece también equivocado, pues se le puso "Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días — Paysandú, Mayo 25 de 1930 — José Lamas, Actuario.
Jn.3-10341-v-jn.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Carballo. citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1930. — Francisco Faig. Actuario.
Jn.14-10748-v.jn.26.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Cozzani Amando C. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 1534. — Fray Bentos, Abril 24 de 1930. — Vistos: Atento a que con arreglo a lo que resulta de autos es indudable que, como lo establece el señor Síndico en su informe, no es posible determinar con exactitud la fecha cierta en que el fallido cesó en sus pagos y sólo debe tomarse como base la falta de pago de la primera obligación que le fué judicialmente exigida y que aquél no satisfizo. Esa obligación la componen los conformes que lucen de fojas 12 a fojas 15, del expediente agregado por cordón al de quiebra caratulado "Starico y Compañía contra Amando G. Cozzani. Medidas preparatorias", cuyos pagos le fueron exigidos al fallido el día 12 de Setiembre de 1928, como así resulta de la diligencia de fojas 20 vuelta del expresado expedientillo y considerando que en tal situación no cabe aceptar otra conclusión que la que aconseja el señor Síndico en el informe de la referencia Por ello y de acuerdo con los artículos 1612 y siguientes del Código de Comercio, fallo: fijando el día doce de Setiembre de 1928 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amando C. Cozzani. Ejecutoriada que fuere esta resolución, háganse las respectivas publicaciones y fecho agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Julio O. Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux en Fray Bentos, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig. Actuario". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos. Junio 6 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.14-10749-v.jn.30.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Barrán Bautista. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 15 de Junio de 1929, fué declarado incapaz el citado don Bautista Barrán, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Bernardo Barrán, por auto de la misma fecha — Fray Bentos, Mayo 29 de 1930. — Francisco Faig. Actuario.
Jn.10-10616-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.4-10375-v.jl.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.
My.27-10064-v-jn.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Linale, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.
My.31-10213-v-jl.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira o Ferreyra de Saldanha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.14-10742-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Alvez de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.14-10741y.jl.9, Ag.1.o-v-ag.10.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Vistos: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 16 de Setiembre de 1914. que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia: que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Jn.9-10557-v.jl.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Año 1930. Número 228. Orsino de León. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orsino de León solicitando se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la hijuela que le fué expedida el 5 de Marzo de 1918 por el Actuario de este Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Vivas Cerantes, correspondiente a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Luis de León y Umbelina Olivera, padres del solicitante, la que corre agregada a los autos caratulados "Año 1916. Número 662. Número de archivo, 280. Sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera". partición aprobada por auto de 22 de Diciembre de 1917. En la hijuela de la referencia se adjudica a don Orsino de León una fracción de campo compuesta de trescientas treinta y cinco hectáreas, mil ciento siete metros y mil setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Febrero de mil novecientos diecisiete, situada en "Carpintería", sexta sección judicial de Rivera, que linda: por el Norte, con la fracción I, adjudicada a la coheredera Vicentina de León; al Este, con la fracción J, adjudicada a la coheredera Manuela de León; por el Sur y Sureste, con Laureano Leites; por el Oeste, el arroyo Carpintería, que la separa de la sucesión Fermín Recarte, sucesión de Amaral, Silveira y Ventura Núñez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan en autos a formalizar oposición a la expedición de segunda copia de hijuela que se solicita, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

é lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.14-9570-v.jn.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista da Cunha Paiva citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.3-10558-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 346. Bulow y Marañón contra la sucesión de Francisco Iriondo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores, doña María, doña Josefa y doña Lila Iriondo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Mayo 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.16-9690-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado doña Francisca Vega solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aurelia Cardozo, la que fué inscripta el 15 de Octubre de 1929, con el número 3 y a fojas dos del Libro de Reconocimiento y Legitimaciones llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección de Rivera, con el nombre masculino de Aurelio, debiendo ser Aurelia, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Rivera Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.5-10417-v.jn.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Ocelli de Pizarro a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.14-10779-v.jn.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lía Felipa Núñez de Acosta solicitando la rectificación de los siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De nacimiento de la compareciente, la que aparece como Juana y como hija legítima de Rosalío Núñez y Trifona Guerra; siendo su nombre Lía Felipa e hija natural de Rosalío Núñez y Trifona Guerra; y 2.o De matrimonio de la compareciente con Ismael Máximo Acosta, en que aparece la compareciente como nacida el día 1.o de Mayo de 1901 en la octava sección de este Departamento habiendo nacido el 18 de Mayo de 1900 en la primera sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario. Jn.14-10780-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Barrios a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.10-10640-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año 1930. Número 248. Manuel Gregorio López contra Ida González divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida González para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio por divorcio que le ha instaurado su esposo don Manuel Gregorio López, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá el pleito — Rivera, Mayo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos. Actuario.

My.16-9691-v-jn.20.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ariño de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.13 10716-v.jn.25.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Valdez y doña Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.11-10625-v.jn.23.

**Estado de crédito**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados, que se encuentra de manifiesto por el término de 10 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la "Quiebra de Julián Paiva y Olivera". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Salto, Mayo 13 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuari

Jn.7-10510-v-jn.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Rectificación de partida", se ha presentado Eugenio Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de Leonoldina Rodríguez Pereira de Pereira, en la cual figura como Leopoldina Rodríguez de Pereira, cuando es Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10746-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a los señores Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando y Alcides Cruz o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema Actuario.

Jn.14-10715-v.jl.9. Ag.1 o v.ag.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eleuterio da Silva, estableciendo que el verdadero nombre y apellido es Eleuterio Trindade da Silva. Y a los efectos de la Ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10747-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fausta de los Santos de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.11-10638-v.jn.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Luis Tessadri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Jn 11-10623-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Velardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.11-10624-v.jn 23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Benito Bertolotti e Hilda Catalina Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-10507-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1930. — Armando I Lema, Actuario.

Jn.7-10533-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cardozo Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-10534-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Bernarda Orihuela de Silva se ha presentado el doctor Venceslao Silva, por los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Baldomero Silva y Bernarda Orihuela: el apellido de la contrayente y el de su madre aparecen Origuela y Bentancort, cuando deben ser "Orihuela" y "Betancourt", respectivamente. El apellido de la madre del causante don Baldomero Silva, figura Benites, cuando es "Hernández". De nacimiento de José María Silva. El apellido de la abuela materna y paterna figuran Benites y Betancourt cuando los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt", respectivamente. De nacimiento de Elisa Bibiana Silva. En esta se han transpuesto los dos nombres, expresándolos Bibiana Elisa, cuando es "Elisa Bibiana". El apellido "Orihuela" está escrito mal, pues aparece Origuela, cuando es "Orihuela". El apellido del padre y del abuelo dice Silba, cuando el verdadero es "Silva", como también los apellidos ya mencionados Benites y Bentancor" pues los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Eufrasia Hilaria Silva: Figura como Hilaria Eufrasia cuando el verdadero es "Eufrasia Hilaria", habiéndose escrito mal los apellidos Origuela, Benites, Bentancor, pues deben ser Orihuela" "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Polonia Eleuteria Silva, se han transpuesto los nombres escribiéndose Eleuteria Polonia, cuando es "Polonia Eleuteria también se ha escrito mal el apellido de la madre, la cual figura como Bentancor en vez de "Betancourt", que es el verdadero. Partida de María Justina

Silva: el apellido de la madre de la causante figura Bentancor, cuando es "Betancourt". Partida de Cornelio Cipriano Silva: los apellidos anteriormente nombrados figuran Origuela y Bentancort debían ser "Orihuela" y "Betancourt" respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

My.28-10068-v.jn 20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Olazola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-10525-v.jn.18

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Aristimuño a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10842-v.jn.28.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Munsch, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.17-10843-v.jn.28.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Martínez de Martínez a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10675-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-10570-v.jn.20.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de José García Mallarini, para la junta que tendrá lugar el 18 del mes de Junio entrante a las catorce horas y treinta minutos, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes — San José, Mayo 28 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.3-10337-v.jn.18.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Doroteo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-10571-v.jn.20.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16

Jn.7-10530-v.jn.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Rafael Schettini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.16-10821-v.jn.27.

## HECTOR MAESO VARELA
### REMATADOR

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno y en el expediente "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", HéctorMaeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de importación y fábrica de tejidos en el local calle Rincón número 510, el día 30 de Junio de 1930, al mejor postor y al contado. Exhibición: días antes.

Jn.16-10807-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn 9-10580-v.set 19

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Modesto Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn 10-10604-v.jn.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.7-10505-v.jn.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Idiart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.7-10506-v.jn.18.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro Rosado y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el mérito, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 45 días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, nombrado don Diego J. Gauna, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.5-10423-v-jn.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario

Jn.4-10373-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-10676-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn 12-10665-v jn.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en el expediente caratulado "José Gaia Quiebra. Incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al prenombrado Gaia para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra y muy especialmente en el de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

### Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictado en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1675 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10658-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Froilán o Justo Froilán Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-10535-v.jn.20.

### Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Ju-

nio próximo a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la Junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la Junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10063-v-jn.18.

# Remates Judiciales

### FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 5 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rivero García Liborio A. contra Ernesto Quatroccciochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, ubicado en la manzana mil ciento setenta de la novísima ciudad de esta capital, décima novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el dieciséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de setenta y nueve metros, nueve decímetros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan, así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo; nueve metros tres centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete; ocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindan con el solar cuatrocientos tres de otro plano y ocho metros ochenta y dos centímetros al Oeste con la fracción número dos del plano Mac Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn 17-10846-v.jl.3.

### FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 3 de Julio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad empadronada con el número dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco, situado en la manzana número novecientos veinticinco, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Febrero de 1897 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, cuya puerta está señalada con el número 2035, entre las de Juan M. Blanes y Defensa: treinta y cuatro metros trece centímetros al Este, por donde linda con los solares trece y diez: treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como toda cantidad que se adeudare al día de la escrituración del bien, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, quien podrá, si lo desea, continuar con el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas por la Carta Orgánica y reglamentaciones del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 887 serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 2º de Junio de 1930, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.051.16 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 8.800 00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Más informes: Misiones, 1410.

Jn.16-10814-v.jl 3.

### FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

2 propiedades. Calle Río Negro números 1594 y 1596, entre Paysandú y Cerro Largo y calle Figueroa número 2130, entre Panamá y Colombia. E. martes 2 de Julio, a las 15 y a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Ferreri de Siri", se hace saber al público que el día dos de Julio, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 54 de la nueva ciudad de esta capital, empadronado con el número 6851, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Río Negro, donde su puerta está designada con el número 1596; igual extensión de fondo al Este, por donde linda así como por el Sud, con Doroteo García y por el Norte, con don Juan Bautista Benedetti. Este bien está avaluado en la cantidad de 8.000.00 pesos; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 10256, compuesto de 116 metros 9126 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 54 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pampas, hoy Figueroa, donde su puerta está designada con el número 2130; 8 metros 50 centímetros la del fondo al Este, lindando con la sucesión Mandiá; 14 metros 15 centímetros al Norte, lindando con don José Bonomi y 13 metros 23 centímetros al Sud, lindando con Bartolomé Giorello. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., etc. y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mi oficina, calle Misiones número 1430. Teléfono La Uruguaya 3102, Central

Jn.16-10794-v.jl 1.o.

### ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la entrada de la Unión Dos lotes de terreno con sus construcciones: calle Comercio entre las de Avellaneda y Purificación. A poca distancia de la avenida 8 de Octubre. Tienen muy buenas comodidades El domingo 29 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación. Venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "R. Starico y Compañía contra Pablo Boero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a los siguientes bienes: A) Terreno con edificio, compuesto de diez metros de frente al Noreste a la calle Comercio por catorce metros setecientos veinticinco milímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde linda con José Terragni; al Sureste, con el solar tres y al Noroeste, con el solar cinco, encerrando ciento cuarenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; B) Un terreno con edificio frente al Este, a la calle Comercio y frente al Oeste a la calle Pública, paralela, teniendo nueve metros de frente a la primera, otros nueve metros al Suroeste sobre la segunda; veintinueve metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el solar seis e igual extensión al Noroeste, con el solar cuatro, encerrando doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Los edificios que tienen dichos solares de terreno, le pertenecen al señor Boero por haberlos construído a su costa y el terreno por estar pagándolo a plazos al Banco Popular del Uruguay, como apoderado de los señores Costagnetto y Mazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos solares de terreno tienen una primera hipoteca constituída a favor de don Juan F. Peluffo; 3.o Que los boletos de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10721-v jn.28.

### LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Bartolomé Bianchi", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que es de $ 2.400, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11 de la fracción letra E del plano del agrimensor B. N. Silva, de 15 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Tomás Gomensoro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 26; por el Sureste, con el 12 y por el Noroeste, con los fondos de los solares 6, 7, 8, 9 y con más terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.

Jn.14-10758-v.jn.28.

### JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Primo Maggiori contra Julia López de Martínez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Octubre 15 de 1924, compuesta de 143 metros, 68 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Asencio (antes Segunda Rivera) entre las de Zapicán y Abayubá; 19 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 16 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Carlos Fava y al Sudeste tiene tres líneas: una de 6 metros 75 centímetros; la segunda de tres metros y la tercera de 2 metros 8 centímetros, lindando con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede hacerse cargo de la primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 31 de Diciembre de 1929 estaba reducida a $ 4 267 71 centésimos, siempre que el Banco lo consienta, debiendo someterse el comprador a las condiciones que fija dicha Institución en sus reglamentos y Carta Orgánica; 3.o Que los

títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1565, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10720-v.jl.1.o.

**JOSE A. BARDIER**
(Oficina: Ituzaingó, 1332)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Costemalle y Compañía Raúl contra las propiedades empadronadas con los números 38735, 38736 y 38737. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por medio del martillero don José A. Bardier, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, dos mil pesos ( $ 2.000.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales de los bienes que a continuación se expresan: Tres solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados sobre la línea Sur de la calle Luis J. de la Peña entre las de P. C. Bauzá y G. del Pino, con un frente de 25 metros 77 centímetros a la primera de las nombradas calles y un área superficial aproximada a 959 metros cuadrados en total, y cuyos bienes están empadronados con los números 38735, 38736 y 38737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-10732-v.jl.1.o.

**MENDEZ Y ORONA**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno, situada en esta ciudad, cuya puerta está señalada con el número 519 de la calle General Flores, de una superficie de 270 metros y 79 decímetros que linda: al Sud, con la expresada calle; al Norte, con la sucesión de don Juan Sorhouet; al Este, con José A Zunino y al Oeste, con la sucesión de don Juan Berreta; y 2.o Una fracción de campo situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas 8761 metros, lindando: al Norte y Oeste, con Carlos R. Rocha; al Sud, Gregorio Rocha y al Este, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Los títulos, a disposición de los interesados, se hallan agregados al expediente. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.10-10596-v.jn.28.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Instalaciones de zapatería, mostradores, estanterías, calzado en general. El viernes 20 de Junio, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. Quiebra Luis R. Butrico. Juzgado de Comercio de primer turno. En exposición, la víspera.

Jn.10-10607-v.jn.20.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

El viernes 20 de Junio a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, "Quiebra Vladimiro Garófalo". Instalaciones de un café, mesas, sillas, mostrador con pirámide, estanterías, bebidas, etc. Juzgado de Comercio de segundo turno

Jn.10-10606-v.jn.20.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Iturte". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto, según plano, de mil doscientas setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de mil doscientos sesenta hectáreas ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancio Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garntía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-10677-v.jl.9.

**JUAN PEROLO**
REMATE JUDICIAL

Lindo solar frente a la avenida Italia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Cía., contra Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número veintiséis mil trescientos setenta y dos, situada en la Aldea, de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor A. Monzani en Mayo de mil novecientos, con una superficie, según título, de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, deslindándose así: veintinueve metros trece centímetros de frente al Norte a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, distando el punto medio de dicho frente ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros hacia el Este de la esquina formada por dicha avenida con la calle Spikerman cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, lindando con José Crovetto; cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros al Oeste y veintiocho metros cinco centímetros al Sud, lindando por estos dos lados con Luis y José Crovetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

Jn.9-10572-v.jn.25.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

De una propiedad calle Durazno número 1581, entre Salto y Tacuarembó compuesta de 9 piezas, 2 patios, gran jardín y demás servicios. El jueves 26 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Nicolich Eduardo Adolfo, María Carolina y Sara Atanasia Nicolich de Livramento contra la sucesión de Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número mil setecientos treinta y seis, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y nueve de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número dos y compuesto, según título de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil quinientos ochenta y uno, antes trescientos noventa y dos, entre las de Tacuarembó y Salto, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Tacuarembó, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: al Norte: con el solar número tres; al Este con los números cinco y cincuenta y uno, de don Angel Fraga y al Oeste, con la sucesión de don Pascual Valli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10569-v.jn.25.

**ANTONIO LACQUANITI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Grignoli Pascual, sucesión", se hace saber al público que el 22 de Junio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio Lacquaniti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio mayor que el avalúo practicado, o sean mil quinientos pesos y a plazos corrientes en plaza, de tres solares de terreno situados en el "Barrio Porvenir", empadronados con los números 73.647 y 73.648, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Mayo de 1929 por el agrimensor M. E. Avilés compuesto: el solar número 1 de un área de 246 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Peblo Pérez 20 metros 29 al Norte por donde linda con J. Cagnane, 12 metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 20 metros 82 al Sur donde linda con el solar número 2. El solar número 2 de un área de 253 metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Pablo Pérez; 20 metros 82 al Norte por donde linda con el solar número 1, doce metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 21 metros 50 al Sur, por donde linda con el solar número 3. El solar número 3 de un área de 467 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados teniendo 22 metros 28 de frente a la calle Pablo Pérez o sea al Suroeste; 21 metros 50 al Norte por donde linda con el solar número 2 19 metros 40 al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 22 metros 98 al Sur que por formar esquina da a la calle Callao. Se previene: 1.o. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario dos cuotas en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del rematador, Soriano número 1105.

Jn.7-10528-v.jn.21.

**LORENZO J. PEREZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuiadt. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número dos, de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil quinientos setenta metros de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las veinticinco y veintinueve según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaútti en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que el comprador, podrá continuar con el gravamen que soporta este bien; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en

el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1930 estaba reducido a $ 1.074.38, en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl.9. Ag.1.o.v.ag.13.

**JOAQUIN J. ROMERO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Arenas de Giovanola Carmen, sucesión, Vicente Rodríguez solicita un embargo pieza mandada correr por separada", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.866.00) del siguiente bien: Un solar de terreno situado del otro lado del Arroyo Seco de esta Capital, designado el solar, con el número cuatro de la manzana número setecientos sesenta y cinco B. de la novísima ciudad, de los terrenos que forman el "Barrio San Martín", según plano levantado en Enero de mil novecientos dos, por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros, veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste al Pasaje de los Andes entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi, distante de la última calle citada treinta y seis metros y noventa y cuatro centímetros; treinta y tres metros noventa centímetros al Norte lindando con el solar tres, cuarenta metros veintiocho centímetros al Sud lindando con los solares cinco y trece; ochenta y tres centímetros al Este frente a la calle Abayubá y diez metros veinticinco centímetros al Nordeste confinando con los terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. 3.o Que los gastos de escritura, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes: en mi escritorio, cale Misiones número 1362.

Jn.5-10434-v-jn.21.

**CESAR VALENTINI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente doctor Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Luis A. Pieroni contra Manuel Joaquín Hoyos. Ejecución de hipoteca", con fecha treinta de Abril del corriente año, se hace saber que el día veinte de Junio entrante, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, a la hora quince, el martillero César Valentini, asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor del citado inmueble que se describe así: Tres solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la manzana nmero 36, de los "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3, 4 y 30 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, constituyendo, los dos primeros por estar unidos, el padrón número 40763, con un área de quinientos treinta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, con dieciocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle antes Millán, hoy avenida Simón Martínez; veintinueve metros sesenta centímetros al Noroeste, con el solar dos; veintiocho metros 32 centímetros al Sureste con el solar cinco y dieciocho metros sesenta y un centímetros al Noreste, con el solar treinta, o sea, el tercero, empadronado con el número 40766, con un área de trescientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con diez metros frente al Noroeste, a la calle antes Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar veintinueve; al Sureste, con el cinco y al Suroeste con el número dos y con los tres y cuatro antes deslindados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infranscripto Escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.5-10435-v.jn.20.

**S. D. LATORRE YEREGUI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves y Josefina Nieves de Duva y desde fojas 61 Sucesión Emilia Nieves de Vecchio", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a la hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero señor S. D. Latorre Yéregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: Primero, a las 15 horas: Tres solares de terreno con el edificio que contienen, situados en el barrio "Porvenir", a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra el 30 de Abril de 1909, con los números 13, 14 y 15 y empadronados con los números 73246 y 73247 y por estar unidos se componen de 778 metros, 25 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Norte sobre la calle Berlín, distante 45 metros 59 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Lisboa, por 30 metros 20 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares 26, 27 y 28; por el Sud con los solares números 22, 23 y 24 y por el Oeste, con el 12, de Juan H. Torres. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 3.100.00; Segundo, acto continuo: Tres solares de terreno, empadronados con los números 73554 al 56, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en Octubre de 1895, con los números 23, 24 y 25 de la fracción número 14 del barrio "Porvenir", en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, los que en conjunto encierran 1151 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Roma; 34 metros 26 centímetros al Norte, a la calle Berlín; 41 metros 29 centímetros al Sud lindando con los solares 26 y 22, y 30 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle Cerro Largo número 1087, de 17 a 20 horas.

Jn.5-10469-v.jn.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Anselmo J. Carbone contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: El empadronado en mayor área con el número 51448 consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento designado ese solar con la letra B. en el plano que el diecisiete de Febrero de 1927 levantó el agrimensor José María Oses compuesta de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros, cinco mil setecientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: diecisiete metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud del camino Castro, distando diecinueve ciento diecisiete metros sesenta centímetros de la esquina que forma este camino con el de Millán; treinta y seis metros noventa y nueve centímetros en su costado del Este, lindando con propiedad de doña Julia V. de Artagaveytia; trece metros sesenta y cinco centímetros en su fondo al Norte lindando con finca de Manrique Baceiro en parte y con el solar letra A. del plano ya citado y treinta y cuatro metros cuarenta dos centímetros en su costado Oeste lindero con el referido solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta exclusiva del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472 a disposición — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-10321-v-jn.21.

**H. ADAMI CASARAVILLA**
REMATE JUDICIAL

802 hectáreas 2.510 metros en Canelones.
Sobre la carretera a San Jacinto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comeocio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Irene Juega Farulla y Teodoro Herrera y Reissig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Heracio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientos inmuebles con sus accesiones que forman parte de la propiedad empadronada con el número 1925: A- Una fracción de campo situada en Cochengo, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra A en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Rodolfo Muñoz Oribe, en Octubre de 1924, compuesta de 379 hectáreas, 6674 metros, que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda camino por medio con Ciriaco Perdomo y Venancio Graña; al Este, camino a San Jacinto, por medio con la fracción B al Oeste, donde forma martillo saliente cuatro líneas rectas, lindando servidumbre po rmedio, con Vicente Graña, y al Sud, en tres líneas rectas, con las sucesiones Marabotto y Mailhos; y B- Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, designada en el citado plano con la letra B; compuesta de 422 hectáreas 5.836 metros, que linda: al Norte, camino por medio, con Anastasio Ramos, y la fracción C, al Este, camino a San Jacinto por medio con la fracción A, y al Sud, donde forma martillo, en tres líneas con la sucesión Mailhos y don Fermín Hontou. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedents, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesadis. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y planos en mi Oficina, 25 de Mayo 583.

My.30-10210-v.jn.18.

**FRANCISCO MAGALLANES**
JUDICIAL

El 8 de Julio a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia)
De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.008 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 lindando: al Norte, con la fracción 24 al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que los honorarios y gastos de las escritu-

ras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl 7.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE JUDICIAL

1084 hectáreas a inmediaciones de la ciudad de Florida:

Un chalet Boulevard Artigas 476. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: A). A las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de campo, con los alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número trescientos setenta y uno, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de una superficie de un mil ochenta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros, noventa y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de Hernández; al Sud, sobras fiscales por medio con Antonio Pérez Díaz; al Este, también sobras fiscales por medio con la sucesión Seijas, y al Oeste, sobras por medio, con María Esteche. La superficie de sobras es de ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros. B.). A las 16 horas en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con los edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la decimaoctava sección judicial de esta capital, paraje denominado "Punta Carretas", designado con el número ciento diez, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cuatro metros, cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, al Boulevard Artigas; treinta y seis metros, setenta y tres centímetros, al Norte, por donde linda con el solar ciento nueve; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud lindando con el solar ciento once, y dieciséis metros, catorce centímetros al Sudeste, confinando con el Barrio "La Paz". Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las propiedades que se han deslindado, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, en cuyo poder se encuentran los títulos respectivos, hallándose, éstos, así como los antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión 1 o|o. más informes, Piedras 218.

My.28-10113-v-jn.23.

**FRANCISCO MAGALLANES**
JUDICIAL

El 8 de Julio de 1930 a las 15 horas, Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, señalada con los números 5-20, en los planos de mensura y división levantadas por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 3.413 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11 y recta amojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23; al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6, y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 56, serie X ley 20 de Junio de 1921 donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

**LORENZO J. PEREZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Mozinelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con los números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 27 y al Oeste, con la número 27 y calle por medio con la 23. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de señor Agustín G. Fresnedoso el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo. 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 31, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.8.

**EUGENIO LOUREIRO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olegario da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y nueve H., situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de mil ciento tres hectáreas y cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros, señalada con el número doce en el plano de división del agrimensor don C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Norte, con Alejandro Gallinal; al Este, sucesores Antunes Maciel y Simón Eguía; al Sud, los mismos sucesores y también arroyo del Pescado en medio, con sucesión de Bonifacio Martínez y al Oeste y Nordeste, lote número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad, sobre el inmueble a venderse existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor del Banco de la República y otros, uno y el otro, a favor de don Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos de encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.428.05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 49.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9914-v.jn.18.

**OMAR ROSSI**
REMATE JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zenón Aniceto Diego da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de la fracción de campro empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y uno, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de novecientas veintinueve hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta decímetros, señalada con el número 9 en el plano de división del agrimensor C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Noreste, con lotes tres y cuatro; al sudeste, fracción diez; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio, con sucesión Antonio

Antúnez Maciel y al Noroeste, lote o-ho. Se reviene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el omprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios gastos que se originen por las escrituras de ompromiso y de venta; 3.o Que según notas uestas en el título de propiedad del bien ue se ejecuta, existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos uno, a favor el Banco de la República y otros, y el otro, favor del señor Rodolfo Algett, lo que se ace saber de acuerdo con lo que determian los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuaria de este Juzgado, calle uenos Aires número 367, y los títulos en l Banco Hipotecario del Uruguay, todo a isposición de los interesados. — Montevieo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, ctuario.

Nota importante. — Si el comprador hiiera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, l cual el 30 de Abril de 1930 estaba reducido, or amortizaciones efectuadas, a la suma e $ 38.964.63. El servicio de la hipoteca eberá hacerse sobre la deuda originaria, ue era de $ 45.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9904-v.jn.20.

---

**JULIO CESAR STAJANO**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Sucesión de Adela Medina", se hace saber al público que el 24 de Junio, del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, cuyo avalúo es $ 5.500, de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en Matajojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ciento siete centiáreas y cuarenta y un decímetros, empadronada con el número 2988, lindando según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Antonio J. Juanicó, por el Norte, senda de paso por medio con Tomás Orge, en una línea de 489 metros 15 centímetros; por el Sur en igual extensión lineal con la fracción 3 de Servando Medina; por el Este, linda con Agustín Espinosa y Tomás Orge, y por el Oeste con la fracción número 1 de Sofía M. de Orge. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de cuya institución existe pendiente una hipoteca por setecientos pesos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.3-10347-v.jn.24.

---

**RAMON VIDAL**
**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Antonio Loureiro, quiebra" se hace saber al público que el veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Comercio de 2.o turno calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de tres mil trescientos nueve pesos, noventa y siete centésimos, de los derechos sucesorios que le corresponden al fallido Antonio Loureiro y doña Juana Cures, cuyos autos sucesorios tramitan en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida o sea $ 3.309.97. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los autos de la referida quiebra de Antonio Loureiro se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10346-v.jn.20.

---

**SUBASTA**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones**

Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental, en el expediente "Mauro Morales. Rendición de cuentas de su tutela", procederá el suscrito, en las puertas de este Juzgado, a la venta en pública subasta, el día ocho de Julio próximo de las 14 a las 16 horas, de una parcela de terreno del nombrado incapaz Morales, ubicada en "Vejigas", de esta sección, de ocho hectáreas, novecientos ochenta y tres metros 38 decímetros, lindante: Norte: arroyo Vejigas; Sur, Petronila Morales; Este, Isidoro Morales y Oeste, María Morales, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de $ 86.66 la hectárea, dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta y que serán de cargo del mismo los gastos de escrituración y certificados de Registros Públicos. — Villa del Tala, Junio 11 de 1930. — Juan Méndez Imas, Juez de Paz.

Jn.14-10781-v.jl.2.

---

**ITALO SUPPARO Y MANUEL FLORES**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Floro Alvez Pereira, solicitando se declare en estado de incapacidad a su señora madre doña Dorotea Fernández" se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas, en la estancia "La Soledad", situada en la segunda sección del Departamento de Cerro Largo; se va a proceder por los martilleros Italo Supparo y Manuel Flores, indistintamente, asistidos del suscrito, a la venta en subasta pública y con la base de las tres cuartas partes de la tasación hecha por el Banco Francés Supervielle y Compañía, los siguientes bienes:

Vacunos: 380 vacas con 380 terneros, tasados a $ 13.00 cada uno; base 3|4 partes, o sea, $ 9.75.

408 novillos de 1 a 3 1|2 años, tasados, los de 3 años, a $ 30.00 base 3|4 partes, o sea, $ 22.50.

Los de 2 años, tasados a $ 24.00; base 3|4 partes, o sea, $ 18.00.

Los de un año, en $ 14.00; base 3|4 partes, o sea, $ 10.50.

500 vacas falladas, en $ 20.00; base 3|4 partes, o sea, $ 15.00.

85 vaquillones de 1 a 2 años las de 2 años, tasadas en $ 19.00; base 3|4 partes, o sea, $ 14.25.

Las de sobre año y año, a $ 14.00; base 3|4 partes, o sea, $ 10.50.

21 toros servidos, tasados en $ 40.00; base 3|4 partes, o sea, $ 30.00.

15 bueyes, tasados en $ 40.00, base 3|4 partes, o sea, $ 30.00.

170 reses reclutas, varias edades, tasadas en $ 15.00 cada una; base 3|4 partes, o sea, $ 11.25.

Lanares: 507 capones, tasados en $ 3.00 cada uno: base 3|4 partes, o sea, $ 2.25.

2290 ovejas de cría, tasadas en $ 3.20; base 3|4 partes, o sea, $ 2.40.

1318 borregos, tasados en $ 1.80; base 3|4 partes, o sea, $ 1.35.

27 carneros tasados en $ 10.00, base 3|4 partes o sea, $ 7.50.

Yeguarizos: 25 caballos, tasados en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.

4 yeguas tasadas en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.

18 yeguas con 18 potrillos, tasadas en $ 10.00; base 3|4 partes o sea, $ 7.50.

44 yeguas y potros tasados en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea $ 7.50.

1 padrillo mestizo, tasado en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.

Campo: Se rematará, además, el arrendamiento del campo de la mencionada estancia, compuesta de dos establecimientos, compuesto uno de 5539 hectáreas y el otro de 423 hectáreas, respectivamente, a razón de $ 2.03 la hectárea. Se previene que las comisiones a cargo de los compradores son a 1 por ciento sobre el monto del arrendamiento del campo; 2 por ciento en haciendas y 3 por ciento en reproductores y que las operaciones que se efectúen en haciendas serán hechas al contado, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de diez días expido el presente en Higueras, a seis de Junio de mil novecientos treinta. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

Jn.7-10565-v.jn.18.

---

**JOSE MARIA SIERRA**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
REMATE

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Francisco López Fernández", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la manzana número 58, compuesto de 20 metros 77 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 4 metros 52 milímetros de fondo hacia el Este por donde linda con otra finca de esa sucesión; al Sud, con José Girardo y al Norte, con José Celano y la sucesión Catalina M. de Abella, con la base de cuatro mil pesos; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 48, que linda: 5 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle España, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de Gabriel Berrás; al Este, con Elbio E. Prego y al Oeste, con calle General Artigas, por formar esquina, con la base de tres mil pesos; y 3.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 58, que linda: 15 metros 461 milímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, por donde linda con María Adela Fieller; al Norte, dos líneas: una de 1 metro 288 milímetros, donde forma martillo y linda con José Girardo, y otra de 14 metros 173 milímetros, con Sebastián Ahunhain y al Oeste, otras dos líneas: una de 1 metros 13 centímetros, donde forma martillo y linda con Girardo, y otra de 36 metros 82 centímetros, por donde limita parte con el mismo Girardo y parte con la finca relacionada en primer lugar, con la base de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las bases estipuladas y que el mejor postor de cada una deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jn.11-10636-v.jn.28 o

---

**JOSE CAFFARENA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don Ventura de los Santos, sus herederos o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las catorce horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número, 855, solar número 3, de la manzana número 3 del cuartel Oeste del plano de esta villa de una superficie de 1.844 metros cuadrados y linda 42 metros 95 centímetros a la calle Jacinto M. Laguna por 42.95 a la calle Bolivia; Noreste calle Jacinto M. Laguna; Sudeste, Laura Castro de Maza, y Sudoeste, terreno del Estado, usina eléctrica, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 400.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.2-10303-v.jn.18.

---

**JULIO A. BAOHUFFER**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración D. de Rentas contra don Juan Calleros sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio A. Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la

base que se indicará de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 450, solar número dos de la manzana número 12, del Cuartel del Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de 1844 metros cuadrados y linda al Noroeste terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; Noreste Juan Ramón Expeleta y Mateo Cuculie; Sudeste, calle Torres Leiva y Sudoeste calle José E. Rodó, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930 — Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.2-10305-v-jn.18.

**FIDEL CORBACHO**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración D. de Rentas contra el propietario cuyo nombre se ignora, sus herederos o causahabientes por cobro de los impuestos inmobiliario general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 66, solar número 2, de la manzana número 17, del Cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de 1844 metros cuadrados y linda al Noroeste con Sixto Gamila y José A. Cartelle, condominio, por el Noreste con Antonio Pirano, Sudeste con calle Paraguay y Sudoeste calle General Laguna, aforado por el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.2-10304-v-jn.18.

**JOSE D. AYCAGUER**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Amparo Mario Rodons y otros contra Mauro García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por intermedio del rematador don José D. Aycaguer y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de mil ciento cuarenta y seis metros tres mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, que linda: Norte, en veintidós metros veintitrés centímetros, con Rosa Lina; Sur, veintidós metros un centímetro, calle Rincón; Este, cincuenta y dos metros diez centímetros, calle Washington y Oeste, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros con sucesión Nemesio Dorado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Junio 9 de 1930. — Gregorio U. Lóuez. Actuario Adjunto.
Jn.12-10698-v.jn.27.

**JUAN H. GURIDI**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno**
**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Ezequiel Marcelino Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Junio del corriente año a las catorce horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de mil metros cuadrados, situada en la población de Cerro Chato, octava sección judicial del Departamento de Durazno y que linda por el Norte con don Ricardo Benites; por el Este, con doña María del Rosario Martínez de Bogelvacher; por el Sur, calle pública por medio, con doña María Luisa Pocheló de Muñoz, y por el Norte calle pública por medio, con doña Modesta Fuentes de Souleiron y sucesión de don Baldomero Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de cuatro mil pesos y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en poder de esta Oficina y a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Mayo 22 de 1930. — Segundo E. Ramero, Juez de Paz.
Jn.2-10289-v.jn.20.

**JUAN HECTOR GURIDI**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y con la base de treinta y tres pesos la hectárea del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo, ubicada en Mansavillagra 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, 7309 metros y 76 decímetros cuadrados, lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Mansavillagra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 31 de 1930. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Jn.16-10664-v.jl.3.

**TOMAS G. RUSSO**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Pedro Sáenz contra la sucesión de Saturnino F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Tomás G Russo en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, edificio, cercos, plantaciones de arboleda y demás mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Juncal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil ciento setenta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Bernardo Rospide; al Este, Antonio Martínez; al Sur, con Juan Guglielmetti y Justo María Arrillaga y al Oeste, con arroyo Santa Lucía Chico. Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.6-10492-v.jn.24.

**GREGORIO F. ETCHETTO**
**Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Cirilo del Pino. Sucesión vacente", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gregorio F. Etchetto, con asistencia del suscripto Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos que contienen, contiguos, ubicados en el pueblo Casupá, 2.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 11 y 12 en la manzana letra D del plano respectivo, compuestos, en conjunto, de una superficie de mil metros cuadrados según plano que en Setiembre de 1912 levantó el agrimensor don Gerónimo de Sierra con 20 metros de frente por 50 metros de fondo, lindantes: al Norte, calle Cervantes; al Sur, con los solares números 13 y 14; al Este, con los solares números 20, 21, 22, 23 y 24 y al Oeste, los solares números 6, 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de su avalúo, que es de $ 400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Juez suscripto el diez por ciento del importe de su oferta, a los efectos de derecho; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Cerro Colorado, Junio 3 de 1930. — Pedro F. Fosse, Juez de Paz.
Jn.5-10445-v.jn.18.

**REGINO J. MARTINEZ**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Tomás Rodríguez contra la sucesión Francisco Temperán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez asistido del suscrito a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, perteneciente a la expresada sucesión de don Francisco Temperán: Un terreno solar con todas sus mejoras, situado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número seiscientos noventa y seis, manzana setenta y nueve del plano oficial y señalado en el plano del agrimensor Carlos Percovich, del año mil novecientos con el número seis de la manzana veintiuno, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja; al Sur, con Gregorio Arana y Miguel Labanca; al Este, Baldomero Cuenca y Mauricio Martínez, en una línea de cincuenta metros y al Oeste, en una línea de veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros, con doña Elvira Escaróp y por formar martillo, con doña Joaquinna Céspedes en una línea de veintiún metros cuarenta y dos centímetros, encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Junio 3 de 1930. — C. V. Méndez.
Jn.7-10525-v.jn.25.

**EUGENIO PERDOMO**
**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Othatz", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor y que no exceda al de la base que al individualizar cada bien se determina y que son los siguientes: Primero, una fracción de terreno y sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el número doscientos setenta y cuatro, ubicada en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento formada por los solares números trescientos veinticinco y trescientos veintiséis del plano respectivo, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros cuadrados y lindando en cuarenta metros por cada lado: al Sudeste, dan frente a la calle Ituzaingó; al Nordeste, a la calle 18 de Julio; al Noroeste, lindan con el solar trescientos veinticuatro, actualmente de don Tomás Santángelo y al Sudoeste, con el trescientos veintisiete, de don Severo Perdomo, para el que se ha establecido la base de tres mil pesos; Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades del mismo pueblo Mariscala empadronada con el número doscientos setenta y cinco, compuesto de tres hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros y catorce decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, calle por medio, con Telmo A. Cal; al Nordeste, calle por medio, con Tomás Fernández; al Sudeste con Ciriaco Olivera y al Sudoeste, con la fracción número veintiuno, para el que se ha establecido la base de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-10428-v.jn.23.

**RAMON DIAZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Maldonado**
REMATE DE UNA DRAGA DESARMADA

El 22 de Junio de 1930 a las 14 horas, En el pueblo Punta del Este.

Por cuenta y orden de la Receptoría de Aduana de Maldonado procederé a la venta en remate público, el día 22 de Junio a las 14 horas, sin base y al mejor postor, de una draga desarmada y que consta de un elevador con veinticuatro cucharas, plataformas de hierro ruedas dentadas con ejes y cojinetes, varias ruedas de hierro con ejes, barras del mismo material dos plumas de madera y hierro e infinidad de materiales de dragado. El comprador o compradores se harán cargo de inmediato de los materiales adquiridos, siendo esta venta al contado. — Maldonado, Mayo de 1930 — Ramón Díaz, rematador. Jn.12-10693-v.jn.22.

**PROPICIO ANTUNEZ**
**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Belloq de Goillart Lucía con Amara Ferreira Leites de Villamil, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Oficial de justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y todas las demás mejoras que comprende y le son relativas, ubicado en la manzana ciento cincuenta y dos empadronado con el número quinientos dieciséis, cuyo terreno se compone de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y tiene: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Rincón, igual medida al Norte por donde linda con don Pedro Etchemendy, veintiún metros ochenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de doña Adela Arteaga y veintiún metros ochenta y tres centímetros al Oeste limitando con doña Rosa Sosa. El inmueble descripto. pertenece a la ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para que puedan examinarlos — Paysandú, Mayo 31 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.7-10538-v-jn.25.

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
**SUBASTA PUBLICA**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Caporale de Riet Dominga, Riet María y Dominda Riet, sucesiones; Ludovina Riet, sucesión, fojas 43", se hace saber que el día lunes treinta del entrante mes de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, por un precio no menor de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero. Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil novecientos ochenta y nueve metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: sesenta y cinco metros y diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Europa; veintiún metros y sesenta centímetros al Este por donde linda con terreno de los hermanos Correa, sesenta y tres metros y noventa centímetros al Noreste por donde linda con la vía del ferrocarril Midland y cuarenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúas, tasado en dos mil doscientos pesos. Segundo: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y noventa y dos centímetros que se deslinda así: veintinueve metros y seiscientos treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, treinta y un metros y diez centímetros al Sud por donde linda con terreno de doña Haydeé M. de Citraro, cuarenta y siete metros y quince centímetros al Este lindando con terreno de doña Juana Stirling de Vázquez y cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros al Oeste por donde linda con terreno de don José Botarelli, tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en garantía el diez por ciento de ella, haciéndose saber asimismo, que los indicados bienes pertenecen a las referidas sucesiones. Los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.7-10539-v-jn.25.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 923, a nombre de Eustaquio Ramos, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día siete de Julio próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Cánessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 922, ubicada en la décima sección de este Departamento, en "Saisipuedes", compuesta de un área de siete hectáreas y media, lindando con propiedades empadronadas con los números 922 y 924, a nombre de Danuel Ramos y Fructo Olivera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1930. — Pastor R. Bayley, Juez de Paz.
Jn.10-10617-v.jn.27.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Remigio Martínez y Joaquina Ramona da Costa", se hace saber que el día 15 de Agosto entrante, de la hora 15 a la hora 15 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las partes proindivisas que a los ausentes Belmiria Petrona o Belmiria y Dionisio Segundo Tecdoro o Dionisio Porfirio Martínez les corresponden en los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en "La Angostura", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros, que linda: Al Noreste, Daniel Martínez; al Oeste, la Laguna Negra; al Suroeste, sucesión de Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Sureste, terreno de arenales de esta sucesión y 2.o Una fracción de terreno de arenales ubicada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, Daniel Martínez; al Noroeste, fracción antes relacionada; al Sureste, sucesión Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Este, el océano Atlántico, tasados a razón de nueve pesos la hectárea. Se previene que las partes que les corresponden a los nombrados ausentes de las fracciones descriptas anteriormente, son las dos catorce ava partes de las mismas; que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.17-10847-v.jl.2.

**JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Choca y Federico Ciocca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Iguazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana A, número 9 del pueblo Nuevo, 2.a sección judicial empadronado con el número 2955, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Chaná, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Chaná; por el Sur, Miguel Ripa; por el Este, José María Arreseigor y por el Oeste, Miguel Ripa, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 1.037.24 suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, haciéndose saber que el título mencionado comprende más terreno de propiedad de don José María Arreseigor. — Salto, Junio 7 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.11-10626-v.jn.28.

**VICTOR A. SCHUCH**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo y días siguientes, a las 21 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, procederá a vender en remate público, todos los bienes inventariados de fojas 92 vuelta a fojas 122 del expediente caratulado: "Ricardo Sixto, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto Mayo 31 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.3-10352-v.jn.20.

**JOSE ERNESTO RUIZ**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "La Agencia de Rentas contra Pablo López, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 20 de Junio próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, con la asistencia del suscrito Juez, va a vender un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes límites; al Norte, doña María Risso; al Sur la calle Cerro Largo; al Este, doña Dolores A. de Ruiz, y doña Petrona García, y al Oeste, la calle Montevideo, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 28 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Jn.4-10399-v.jn.20.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Esteban Jesús Baisón, curador del incapaz Gregorio Baisón y Severino Tarocco Lima por los menores Elina y Luis Baisón, venia", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero respectivo se va a proceder a la venta en subasta pública de los derechos proindivisos que le corresponden al incapaz Gregorio Baisón y a la estirpe de don Juan Baisón representada por los menores Elina y Luis Baisón que versan sobre los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 1.758 hectáreas, sita en Tacuarembó Chico 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.395; una finca urbana, sita en la avenida Brasil de la ciudad de Montevideo designada con el número 2679 y empadronada con el número 29.530; una finca urbana sita en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, y empadronada con el número 373; y finalmente un boleto de marca para ganado mayor, 1.a serie número 64.480 y un boleto de señal para ganado menor segunda serie número 43.026. Se previene: Que el precio mínimo que deberá cubrir el mejor postor, será de diez mil pesos por los derechos que le corresponden a cada uno de los herederos, tanto por lo que respecta a la que le corresponde, por derecho propio al incapaz Baisón, como en lo que se refiere a los que, por derechos de representación, les cabe a los menores Elma y Luis Baisón, conjuntamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle ella aceptada, la que será perdida por él para el caso de

desistimiento; 3.o Que los títulos de propiedad referentes a las propiedades a rematarse, se encuentran en poder del doctor don Manuel Seoane, a disposición de los interesados, y 4.o Que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los que se originen para la obtención de los certificados respectivos. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.4-10376-v.jn 21.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez certifico mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Wenceslao Suárez.
Jn.17-10818-v.jl.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas y almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en esta Villa Sarandí. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.
Jn 17-10837-v.jl.11.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Richiero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida 8 de Octubre número 4585, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Marcelino Laurens.
Jn.2-10325-v.jn.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del Balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 07) he prometido vender a los señores García Hermanos, mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Palmar número 2282 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Nicolás Milano.
Jn.9-10592-v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Pablo García, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, poseo en el Camnio Carrasco (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en casa del señor José Criado, almacén, Paso Carrasco, dentro del término que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Junio 2 de 1930 — Leandro Píriz.
Jn.4-10362-v-jn.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el señor Juan Francisco Sutton, ha prometido vender a los señores Demetrio Rudyk y Catalina Molanich, el comercio que en el ramo de café y billares tiene establecido en la casa número 1650 de la calle Hocquart esquina Arenal Grande Montevideo, Junio 4 de 1930 — Juan F. Sutton.
Jn.3-10440-v-jn.28.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano número 1105, he prometido vender al señor Angel Melich, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 4101. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina del Balanceador, Soriano 1105 a los efectos consiguientes — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Catalina Iriart de Grajales — Angel Melich.
Jn.7-10527-v-jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Francisco Bello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa, formando esquina con la calle Martín García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones por el término legal, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Adami. — Francisco Bello.
Jn.6-10488-v.jn.30.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Elizaga el negocio de café, billar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad Avenida General Flores número 2949 y 2949 bis, esquina a la calle Lorenzo Fernández números 1909 y 1913. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Amelio Mori — Adolfo Mori — Alfredo Mori.
Jn.5-10412-v-jn.28.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli (Lepanto número 50, Estación Pocitos), he vendido al señor Eduardo Hernández, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicada en la calle Tiburcio Gómez número 220. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Agustín Clerici.
Jn.5-10409-v-jn.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena calle Rivera 3198 he vendido mi casa de comercio con el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas al señor Domingo Theofile que tenía establecida en la calle Iberia 63 de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Edgar Baccino. — Domingo Theofile.
Jn.5-10447-v.jn.28.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Andrés Domínguez mi casa de comercio que, en el ramo de tipografía y librería tengo establecida y abierta al público en la calle Cerrito esquina Ciudadela de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de este establecimiento el señor don Andrés Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que, los que se consideren con derechos tengan noticia — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Lorenzo Adroher.
Jn.5-10433-v-jn.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Feliciano Troche y José Gabriel Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y bebidas fermentadas, tengo establecido en esta ciudad calle Paraguay número mil seiscientos setenta y nueve. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la Escribanía del Escribano F. Humberto Cataldi, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Junio 2 de 1930. — Rogelio Torres.
Jn.5-10411-v-jn.28.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tengo constituída con mi hermano José Baneira en los negocios de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sitos en la avenida Italia número 230 de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eliseo Baneira. — Cándido Blanco.
Jn.4-10394-v.jn.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel Manré y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo en la ciudad de Rivera, denominada "Fonda Española" ubicada en la esquina formada por las calles Ituzaingó y Lavalleja, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus cuentas en la citada fonda. — Rivera, Mayo 24 de 1930. — Isaac Guillenea. — Manuel Manré y Compañía.
My.31-10260-v.jn.24.

### CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias unidas de hilados y tejidos de lana

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 1.o de Julio a las 16 horas en el local social calle Uruguay número 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Miguel Campomar, Presidente.
Jn.14-10763-v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Boris Belansky el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Osías Volf Safern.
Jn.14-10757-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don León Rachaus el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1906. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Diego M. Cardoso.
Jn.14-10784-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Wáshington Ayala y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la casa número 2600 de la calle Sorchantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Juan Antonio Cozzo.
Jn.13-10714-v.jl.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Milakris Cedricha y a Casimiro Lingis la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 77 de la calle 1, del barrio "Casabó" (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Vicente Malguinte
Jn.13-10713-v.jl.8.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José María Santos, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café, situado en la calle Minas número 1113 esquina a la de Encina de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Román Hernández.
Jn.2-10323-v.jn.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Arenal Grande número 2550. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo que acuerda dicha ley. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Manuel Rouco.
Jn.13-10734-v.jl.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 31 de Mayo de 1930 autorizó el escribano Julio Maia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería relojería y bazar giraba bajo la razón social "Lamboglia y Fernández", y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Nicolás Lamboglia, Calle Buenos Aires número 639. — Nicolás Lamboglia.
Jn.13-10736-v.jl.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a Lía Muller de Riebel el café y despacho de bebidas que poseíamos en la calle 25 de Agosto número 536 denominado "Bar Berlín New York". A los efectos de derecho los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 562 — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann. —
Jn.4-10392-v.jn.27.

**[illegible]**

[illegible] con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino Silva todas las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta ciudad, calle Benito Riquet número 65, pueblo "Victoria", y la cual se denomina "Estrella del Norte". — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eliseo Español.
My.28-10083-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Conciliación número 32, de esta ciudad, al señor Nemesio F. Navarro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la présente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Anastasio Seyeñas.
Jn.10-10597-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Juan Balsa.
My.29-10118-v-jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Vicente Mollá el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Reconquista número 452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentr sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Miguel Campomar.
My.23-[illegible]-v-jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo vendido a don Ildefonso Vilche la provisión establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Leandro Giménez, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Ildefonso Vilche — Samuel Enrique Sarano.
My.30-10204-v-jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1349, esquina Ejido. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Por José Cabeza: Manuel Cabeza
My.2810085-v-jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la casa número 1250 de la avenida 18 de Julio, esquina Yí Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingo número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Marchese e Iturralde.
My.28-10086-v.jn.20.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

**Duplicado de título provisorio**

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Abelardo Rodríguez solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 89 de la manzana C, situado en la calle que da frente al arroyo del Cerrito, 10.a sección judicial, y que había sido expedido el 30 de Noviembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930.
Jn.10-10599-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que en compromiso autorizado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Nicolás Simone ha prometido vender a don Exequiel Rogelio Balseiro el establecimiento que giraba en esta ciudad en la calle Ituzaingó números 1538 y 1540, en el ramo de carpintería y sus anexos y que los créditos pasivos se reciben en el expresado local, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Nicolás Simone. — Exequiel Rogelio Balseiro.
Jn.16-10792-v.jl.10.

**[illegible]**

Se hace saber que [illegible] vender a favor de Juan Bobbio, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Agraciada número 4086. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930 — María C. de Vuolo.
Jn.4-10370-v-jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos contratado vender a favor del Sanatorio, Montevideo Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de sanatorio tenemos establecido en la avenida Lezica número 591. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 3 de Junio de 1930. — Lemos y Casal.
Jn.4-10379-jn 27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vargas Ribeiro y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén tienda y ferretería tengo establecida en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Artigas, Mayo 17 de 1930. —Juan J. da Silva.
My.31-10212-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura autorizada con fecha de hiy, por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672), hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón Guarino, Mogni y Elizalde, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Luis Guarino. — Gnarino, Mogni y Elizalde.
My.29-10162-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido al señor Víctor Pierri mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Constitución, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1930. — Por Paula F. de Pérez e hijos, José Ig. Pérez
My.31-10264-v.jn.20.

**COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO**

(SOCIEDAD ANONIMA)

**Convocatoria**

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 24 de Junio de 1930 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís 1480, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.

3.o Elección del nuevo Directorio. (Cinco titulares y tres suplentes).

4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. —El Directorio.
My.30-10194-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad que gira bajo la razón social Cantarini y Olazarri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Olazarri y se ruega a los interesados se presenten dentro del plazo de 30 días con la justificación de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — V. Cantarini. — A. Olazarri.
My.31-10262-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber, los primitivos socios de la firma Otero y Martínez, que habiéndose retirado el socio Elizardo Otero, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio en el ramo de cafe y bar, sito en la calle Piedras 349, esquina Solís — Jesús Otero. — Manuel Martínez.
Jn.5-10448-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Félix Martino, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle De la Marina número 6 esquina Emancipación de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Dardanelli.
Jn.2-10298-v.jn.25.

**[illegible]**

Hago saber que con esta fecha he [illegible] tido vender al señor Lázaro Galván el establecimiento tipográfico que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1484, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Junio 6 de 1930 — José María Serrano.
Jn.9-10577-v-jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan E. Liotti nuestra casa de comercio en el ramo de mueblería establecida en la calle de Uruguay número 1087 conocida por "Mueblería Británica", quedando prevenidos los que tengan créditos contra esa casa que pueden concurrir a la misma dentro de treinta días, donde les serán abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Acchiardi y Bombaglio.
My.31-10240-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Ramos el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 30, esquina Paloma, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentri del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Juan Veglio e hijo.
My.29-10164-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Acuña, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1052 de la calle Ejido esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Santiago de Cesare (hijo).
My.28-10091-v-jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza "R. Carli" (Ramón Carli), con domicilio en la calle Mercedes 1168, se ha puesto en liquidación por cuenta de sus acreedores comerciales designándose liquidador interventor al señor don Juan Souto con domicilio en el mismo establecimiento ante quien deberán comparecer todos los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días y a efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Mayo 28 de 1930.
My.28-10112-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público, que con fecha 30 de Abril de 1930, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, en los ramos de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Manuel Meléndez número 40, esquina Guenoa y que giraba bajo la razón social Alonso e Icasuriaga, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Paulino Alonso. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Alonso e Icasuriaga.
My.30-10185-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del señor Antonio Carlos, oficinas del "Avisador Mercantil", Rincón número 628, hemos prometido vender al señor Julian Luis Peyrotou la farmacia denominada "Quijano", sita en la Avenida 8 de Octubre número 3992, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — J. F. Antognazza y Cía.
My.30.10178-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Viera las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán número 601 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Mayo 27 de 1930. — Víctor Marco.
My.31-10217-v.jn.23.

**CAFE VENDIDO**

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Bosch (hijo) el restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida Eugenio Garzón número 1999 (Villa Colón) de este departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Pedro Almiron. Jn.2-10324-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos y giraba en esta plaza bajo la razón social de Correa y Larrosa, en el ramo de venta de maquinarias en general y semillas de pedigree, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Zoilo Correa. — Durazno, Junio 2 de 1930. — Zoilo E. Correa. — Juan Carlos Larrosa. Jn.10-10600-v.jl.3.

**DISLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver ante el escribano Juan C. González Lerena la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Burcet, Szalkay y Lujambio" y denominación "La Constructora Nacional", en el ramo de construcciones en general, con asiento sus oficinas en la calle Paysandú número 1015, de esta ciudad. El señor Eugenio Burcet quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores, a las oficinas del negocio indicado, con los justificativos correspondiente. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eugenio Burcet. — Eduardo Szalkay. — José Lujambio.

Jn.9-10563-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de los señores Matías Morey y Pedro Torres la casa de huéspedes situada en la calle Guatemala número 1241, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930.—Juan Camps. Jn.12-10668-v.jl.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "A. Colombo y Compañía", con asiento en la calle Magallanes número 1595, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel S. Colombo. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Livio F. Carnevali. — C. Rusiñol. — A. S. Colombo. Jn.12-10660-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he concertado la venta de mi casa de cambio, préstamos y agencia particular de lotería sita en la avenida 18 de Julio número 923, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Carlos Cafferata. Jn.12-10683-v.jl.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli, calle Uruguay número 1755, hemos formado una sociedad colectiva con el señor Isidoro Sierra para continuar con la explotación del restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Rodríguez. — Isidoro Sierra. Jn.12-10637-v.jl.7.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Capo, la panadería de mi propiedad sita en la calle Victoria 2113 y 2115, de esta ciudad, para que los que se consideren con algún derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la Oficina de Balances Goes 2088, casi Defensa para serles abonados — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Por María F. de Yanneo — Francisco Capo — A ruego de mi señora madre que no sabe firmar — José Janneo.

Jn.2-10287-v-jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de señor Ernesto del Riego la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Pedro Fuentes. Jn.12-10669-v.jl.7.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido a los señores Manuel y Ramón Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Minas número 051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eulogio Rodríguez. Jn.12-10700-v.jl.7.

**VENTA DE CARNICERIA Y SOCIEDAD**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he comprado al señor A. Soneira el negocio de carnicería de su propiedad que tenía establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y se comunica al comercio en general que he constituído sociedad para la explotación de este negocio, con el señor Fermín Loubenffosse y que la razón social será "Loubenffosse y Revella". — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Angel José Revella. Jn.12-10699-v.jl.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hacemos saber que Luis Fornati enagenó a José Atilio Ravina su participación en el comercio de fundición establecido en la calle Núñez de Arce número 9, y que Ravina y el señor Juan M. Castro constituyeron una nueva sociedad para la explotación del indicado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en la casa de la calle Núñez de Arce número 19. — Montevideo, Junio de 1930. — José A. Ravina — Luis Fornati. — Juan M. Castro.

Jn.12-10674-v.jl.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José González Anteio. Jn.11-10654-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Correa Pintos y Compañía tenemos establecida con ramos generales en Parada Pandule, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo de mi consocio señor Jacinto Correa Pintos. A los efectos de lo que hubiere lugar, y que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — Jacinto Correa Pintos. — p.p. Jaime Serralta, J. Serralta (hijo). Jn.10-10615-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el veinticinco de Mayo del corriente año, compramos a don Juan Grossi, la fábrica de mosaicos denominada "La Lombarda", sita en la calle Bompland número 503, quedando dicho señor a cargo del pasivo que hubiera. La nueva firma adoptada es "Benavente, Carmona y Compañía" y la sociedad la integramos los cuatros firmantes. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, previniendo que los que se crean acreedores de dicha fábrica pueden pasar por ella a cobrar sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Manuel Carmona. — Orlando Palmiri. — José Benavente. — Manuel Soto. Jn.2-10323-v.jn.25.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber a quien interese que con esta fecha ha sido prometido en venta a favor del señor Lino I. Viscaino, la provisión "Uruguay" cita en la calle Larrañaga número 301.a de esta ciudad propiedad del señor Juan Lamas. — Junio 5 de 1930 — Juan Lamas. Jn.7-10549-v-jl.1.o.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Caciano Pérez, para explotar el comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares, establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Cayetano Di Mateo. Jn.4-10363-v-jn.27.

**CONSTITUCION SOCIAL**

Advierto al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores, M. Iglesias Cambón y Compañía, Paysandú 1335 esquina Ejido, Montevideo he tomado en calidad de socio colectivo al señor José Santizo, para continuar rigiendo los destinos del café y bar establecido en las calles Comercio esquina Asilo de esta ciudad. Hacemos la presente notificación de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Oroniel Giménez. — José Santizo.

Jn.3-10329-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Carlos A. Cáceres y José Antonio T. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Camino Mendoza sin número, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 1.o de 1930. — Domingo Iribarne. Jn.4-10360-v-jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Marzo próximo pasado, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y billar que tenía establecido en Zanja Honda de Itapebí al señor Francisco Fioritti, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en mi domicilio, calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 28 de 1930. —Gotardo Zanotta.

My.31-10216-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Abel González, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida San Martín 2197 esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eleuterio Rábago. — Abel González.

Jn.2-10319-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Juan Stohr y Hans Scheil el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Germania Bar", que tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Lia Muller de Riebel.

My.31-10230-v-jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Armando Señorans y Domingo Camaño el negocio de panadería "Nueva Panadería de la Llave", que tengo instalado en la calle Durante número 16, Piedras Blancas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Calbelo.

Jn.2-10307-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Transformación de la Sociedad Colectiva Comanditaria Lechería Central Uruguaya y Prudúctos Lácteos Kasdorf en la Sociedad Anónima Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf. En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Eduardo L. Moreno, al transformarse en anónima bajo la denominación de Lechería Central Copeerativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, la sociedad colectiva comanditaria que bajo la denominación de Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf había sido constituída en escritura de 15 de Octubre de 1928 ante el escribano Benjamín C. de Olivera, fué transmitido por ésta a aquélla todo su patrimonio, conjuntamente con sus obligaciones, continuando en el mismo domicilio la sociedad anónima creada, todos los negocios de la colectiva comanditaria que fué su antecesora. — Montevideo, Junio 12 de 1930.

Jn.16-10804-v.jl 10

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que con la razón social de "Amancio Marzoa" giraba en Mercedes, Departamento de Soriano, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de la razón social "Elhorriburu y Viñuela". — Mercedes, Mayo 13 de 1930. — Amancio Marzoa. — Felipe Viñuela. — Ramón Elhorriburu. — Vidal Viñuela. Jn.16-10822-v.jl.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Eugenio Canzani (hijo) mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y ropería tengo establecido en Estación González, 7.a sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Mayo 24 de 1930. — José Canzani.

My.29-10131-v.jn.21.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dislena Bavastro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Colorado número 1167. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Alberto Faresi. Jn.4-10395-v-jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Virgilio Rienzi ,el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Luna número 1189. Los que se consideren con derechos, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Adelaida Brocardo de Baracco. My.31-10249-v-jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Adolfo Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Fernández y Cándia.

My.31-10273-v-jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Juan Varese, con fecha de hoy, los señores Agustín Errico y Ramón Matto, han disuelto la sociedad que entre ellos existía con la razón social "Errico y Compañía" y "Errico y Matto", quedando a cargo del señor Ramón Matto, todo el activo y pasivo de la misma sociedad referida, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen por su escritorio, calle Ituzaingó número 1439, para serles satisfechos sus créditos — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Ramón Matto — Agustín Errico. My.30-10193-v-jn.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, esquina a la de Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Angel Nande.

Jn.11-10654-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón 507), he prometido vender al señor Manuel Cruz, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Camino Santos esquina Lecocq, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Natalia D. de Pérez. Jn.3-10338-v-jn.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Elías Iyarza y Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Prudencio Fernández. Jn.16-10826-v.jl.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley respectiva ponemos en conocimiento del público que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva: almacén, tienda, ferretería y sus anexos que giraba bajo la firma social de Brizolara y Nacimiento de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Elbio Brizolara — Cinco Sauces, Mayo 28 de 1930. — Brizolara y Nacimiento. Jn.4-10365-v-jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez, la provisión de comestibles, situada en la calle Galicia número 113 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Taibo.

Jn.3-10339-v.jn.26

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, sita en la calle Maldonado 1957, bajo la firma de Latorre y To haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gaspar A. To, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 28 de 1930. — Gaspar A. To. — Eugenio Latorre.

My.30-10179-v.jn.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el Escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Buch y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Buch y Compañía" constituída en el mismo acto entre los que suscriben, Reinhard Buch, solidario, y Werner Hirt, comanditario — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Reinhard Buch — Werner Hirt. Jn.4-10364-v-jn.27.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el negocio de panadería denominado "La Vencedora", que tenemos instalado en esta Capital calle Yi número 1816. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar: que el negocio giraba bajo la razón de Pérez Hnos. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Miguel Pérez. — José Pérez.

My.29-10162-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se previene al comercio y al público en general por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar Germán Boix el 9 de Junio corriente, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Asiner y Ferelman", en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cintos y tabaqueras de cierre automático, con domicilio en la calle Alzáibar número 1233, quedando el socio Isidro Asiner a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. Jn.13-10705-v.jl.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El que suscribe, pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido vender a don Manuel Teijeiro, mi establecimiento de carnicería, ubicado en la casa número 55 de la calle Estibao, esquina Ramón Massini. Los que sean acreedores que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía de don Luis Ruy, dentro de treinta días — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Remigio Gallego.

Jn.3-10332-v-jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonzo y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Andrés Piaggio. — Jn.13-10706-v.jl.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Patrocinio Serriano Higinio Méndez, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Queguay número 995. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Luis P. Severino.

My.30-10181-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Alejandro García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Maldonado 1400 esquina Santiago de Chile de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Vicente Rodríguez. — Alejandro García.

Jn.2-10317-v.jn.25.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Abdón Cipriani el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la avenida Carlos María Ramírez número 199 esquina Iglesias de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Barca Hermanos. Jn.4-10393-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma comercial "C. Fernández y Compañía", el comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "Panadería del Cañón" tengo establecido en la calle Colonia números 1090 y 1096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, para que mis acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pita García.

Jn.9-10573-v.jn.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**AL PUBLICO**

Hacemos constar, que en escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giraba con la denominación de "Rodríguez Estevan y Pérez Larrañaga". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Roberto Rodríguez Estevan. — F. Pérez Larrañaga. Jn.3-10342-v.jn.26.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender a los señores José Alvar y Albino Núñez, mi casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la Avenida General Flores número 2952, de esta capital. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en el indicado comercio — Montevideo, Junio 5 de 1930. — Gerónimo Castro — José Alvar — Albino Núñez.

Jn.7-10508-v-jl.1.o.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

**B**

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan
Espósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Laplane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

**T**

Trapazo Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Groiezo y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. S.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. Tomás López.

9665-Pte.1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Francisco Lavaggi la mitad indivisa que me pertenecía en todas las existencias, maquinarias, mercaderías, estantes, mostradores y demás útiles que constituyen la casa de negocio que en el ramo de taller de reparaciones, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta aceite y gomas tengo establecida en esta localidad, camino Ariel números 4585 y 4587, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar de mi exclusivo cargo, haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva. — Sayago, Mayo 24 de 1930 — José Bottino. My.28-10079-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Eulogio Beramendi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Pasaje de los Andes número 2851 esquina a la de Sitio Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Luciano Rodríguez. Jn.3-10340-v.jn.26.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Telésforo Carreras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ituzaingó y Montevideo, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Morono — Mercedes, Junio 2 de 1930 — Francisco Morono — Telésforo Carreras. Jn.9-10579-v-jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Antonio Febrero el comercio que en el ramo de panadería y balo la denominación de "Panadería La Fuerza del Destino, sucursal numero 1", tengo establecido en la casa número 1130 de la calle Blanes de esta ciudad. A los efectos de a ey de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Luis García. My.31-10261-v.jn.24.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Macié, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Abraham Zilberg el almacén de comestibles sito en la calle Domingo Aramburú número 1750 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos Tellis. Jn.7-10504-v-jl.1.o.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Humberto Paolillo el salón y cigarrería denominado "Washington", que tengo instalado, en esta ciudad, calle Colón número 1430. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse, dentro del término legal en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Juan Ferrario. Jn.7-10529-v-jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que desde el día 4 del corriente he vendido a la señora Ada Volonté Neri de Sorbi, mi casa de negocio titulada "Petit Hotel" situada en la Avenida General Rondeau números 1572 a 1576, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan créditos a cobrar pueden hacerlos efectivos en el referido establecimiento durante el plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Manuel Fernández Alzamora. Jn.7-10526-v-jl.1.o.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Mayo próximo pasado, he vendido las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecida en esta ciudad calle Brasil esquina Grito de Asencio, al señor Gotardo Zanotta, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1930 — Salto, Junio 3 de 1930— Esteban Zanotta. Jn.7-10536-v-jl.1.o.

**AVISO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Julián Luis Peyroulou hace saber que ha concertado con don Juan Alberto Peyroulou en cederle sus derechos de socio comanditario de la farmacia que gira bajo la razón de "De Arce y Compañía" denominada "Farmacia Peyroulou", instalada en esta Capital Avenida 8 de Octubre número 4219, jurisdicción de la Villa de la Unión y que los créditos se reciben durante el término de 30 días en el local expresado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Juan S. Peyroulou. — Julián Luis Peyroulou. My.29-10144-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que entre la sucesión de don Francisco Greco y de don Wéllington Diez Abella se ha convenido en declarar disuelta la sociedad "Wéllington Diez Abella y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de perfumería en general, con escritorio en la calle Yí 1227 y fábrica en la calle Charrúa número 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diez Abella. A los efectos del artículo 492 de Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Rosa P. de Greco. — Wéllington Diez Abella. My.28-10089-v.jn.20.

...A los efectos de la ley de ... de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con fecha 3 del corriente disolvimos la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de "Regino J. Centurión"; con sede en la calle Herrera y Espinosa esquina Pedro Blancs Viale, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Lino Centurión. — Mercedes Junio 4 de 1930. — Domingo L. Centurión. — Regino J. Centurión.

Jn.11-10629-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Joaquín Oliveira Sa, la casa de comercio denominada "La Moderna" y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2359, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la calle Sierra 2095, Escribanía de Gilberto S. Braga y Pedro B. Jover con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo ... de 1930. — Manuel ... — Juan González — Juan A. Gilardoni.

My.27-10054-v-jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ramón Figueroa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Nicaragua número 2150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan Bonicio.

Jn.6-10472-v.jn.30.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Con intervención del Contador-Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Núñez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicaragua número 1554, esquina a la de Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Sánchez Monteiro.

Jn.5-10431-v-jn.28.

**DISOLUCION DE ...**

... general que con esta fecha hemos ... la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Mallo y Manuel Rieiro en el ramo de carnicería, situada en la calle Melilla número 15, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Mallo. Se hace saber a todos aquellos que se consideren por algún concepto acreedores de la sociedad que deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Enrique Mallo —Manuel Rieiro.

My.29-10152-v.jn.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de "O. Assunçao y Cía." ante el escribano Juan P. Bergallo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Pereyra Estrella Sobrinho. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Antonio Pereyra Estrella Sobrinho — Octavio Carneiro Assunçao.

Jn.6-10480-v.jn.30.

# AVISOS DEL DIA

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección Compras todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veinte del corriente, a las 16 horas y 30 en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 16 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jn.18-10871-v.jn.20.

**JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para comisaría de la 6.a sección rural del pueblo de "Fraile Muerto" de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Julio 13 de 1930. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Jn.18-10855-v.jn.27.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 20149**

Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Denis, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

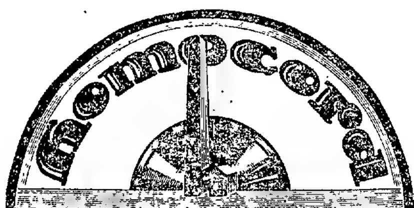
**GLOTTYL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo. Subsecretario.

Jn.18-10861-v.jl.7.

**ACTA N.o 20103**

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Homophon Company G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21.a. Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.18-10890-v.jl.7.

**ACTA N.o 19844**

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Ciffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OVO-LECITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.18-10859-v.jl.7.

**ACTA N.o 20184**

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

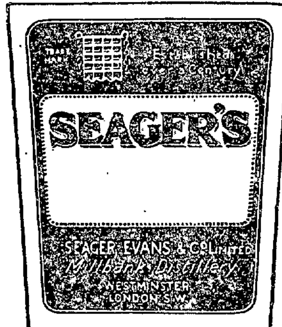


para distinguir toda clase de mercaderías de las clases 4.a y 5.a, hules de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería de la clase 19.a. — Carlos Mandillo. Subsecretario.

Jn.18-10860-v.jl.7.

**ACTA N.o 20214**

Montevideo, Junio 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Seager, Evans y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (licores espirituosos y cordiales, alcohólicos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.18-10898-v.jl.7.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 3080**

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Riesco de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

**ACTA N.o 3086**

Jn.18-10862-v.jl.12.

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10891-v.jl.12.

**ACTA N.o 3087**

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10892-v.jl.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 114, en Olmos, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo, a las 7 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.18-10872-v.jn.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de adaptación del edificio de los señores Ponce de León y Dutra para Dirección de Impuestos Directos, Valparaíso esquina Rondeau, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.18-10873-v.jn.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102 de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recau-

dos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10874-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 59, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.18-10875-v.jn.27.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZOLTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Besaravia (Rusia) domiciliado en la calle Paysandú número 991, y doña MARTA JAITOV, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 991.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5491-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Hotel Colón, y doña ELENA SCHAERBUK, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en el Hotel Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5492-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MUNDIÑANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, provincia de España, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña MERCEDES CRUZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1619.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5493-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROMANO, de 55 años de edad, de estado dvorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (Ciudad) (República Argentina), domiciliado en el Hotel España, y doña JUANA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Corrientes, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5479-v-jn.25.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULIE SANCIKENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Kounas, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña JULIA TRAKIMATIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5591-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FANJUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1347, y doña ROSA AMORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1305.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5480-v-jn.25.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 15 de Junio del año 1901, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA EMA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 21 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5510-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TIZON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Ibicuy número 1258, y doña NICOLASA LIBONATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja el 27 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5511-vjn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BEINES, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 7 de Mayo de 1889, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CONSTANCIA JOSEFINA VIEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones el día 5 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5512-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 18 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña ELISA TESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 13 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
5513-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1113, y doña MARIA SIRIA CHAINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
5514-v.jn.25.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAETA LETIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1540, y doña CAROLINA PROVENZANO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5508-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALLEJO, de 40 años de edad, de estado viudo de Aurora Páez, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña CORNELIA YASUIRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — Conste. — Salterain.
5509-v-jn.25.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PAGUEGUY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2132, y doña NIEVES DO SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
5494-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAULEDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ELEUTERIA COIROLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1512.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5495-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN PINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1535, y doña TERESA REGUEIRA, de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1364.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Sebastión L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5496-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DURO FUDJAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1803, y doña MARIA EDISAR, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1803.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Sebastión L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5497-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2079 y doña EGRISELDA LEBIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Sebastión L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5498-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don JUAN MARIANO SCOTTI, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2197, y doña AGUSTINA TRASANTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Fraga número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis — Conste — Puppo. 5499-v-jn.25.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CURLEJ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinczau, domiciliado en la calle General Farías número 2300, y doña STANISLAU AGUSTYN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 824.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5483-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 969, y doña MARGARITA MERCEDES CARPANETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 5484-v-jn.25.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARQUERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 3539- y doña PETRONA ORLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1065.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5502-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN PORCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cabildo número 2044, y doña MARIA CELIA ERRAZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2487.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5503-vjn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTGOMERY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gaboto número 1020, y doña JULIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle General Urquiza número 2531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5504-v-jn.25.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAFAEL RISSOTTO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 7 de Enero de 1888 domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA DELFINA PONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 28 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Sabater. 5485-v-jn.25.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONES KASAKAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampole, domiciliado en la calle Bélgica número 287, y doña ROSA LEMELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kedaine, domiciliada en la calle Bélgica número 287.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5481-v-jn.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ANELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña VICTORIA EUGENIA JAUREGUIBERRY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Perú sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5482-v-jn.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TOULOUSE, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 1660, y doña MARIA CELIA ANZOLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil. 5500-v-jn.25.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña ESTHER MAURENTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2025.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5505-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ERSTEJN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Sodolka, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1913, y doña YOCHWET OLSZEWICKI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5506-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENTIN RUBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Municipio número 2276, y doña TERESA ROSA TAM-

BURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

5507-v-jn.25.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANIO RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA BIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Praga, domiciliada en la calle Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5486-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D'ALBORA CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel número 4915, y doña VICENTA PALMIRA FREIRE REYNOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ariel número 4926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5487-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 530, y doña RAMONA CLAVIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pantanoso número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5488-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL DAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lincoln número 40, y doña ANGELES MARTIN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lincoln número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5489-v-jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JULIO REYES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Oficial número 9 y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5490-v-jn.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Avalle de Rial o Georgina Abade de Rial a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-10870-v.jn.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eyherabide Mendisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10894-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.15.

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 18-10885-v.jn.30.

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn 18-10886-v.jn.30.

### Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de don Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10881-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.15.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ezquerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10866-v.jn.30.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laureana Insermina Díaz de Rivero y don Nicolás Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn 18-10877-v.jn.30.

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10878-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ibarra o Juan Bautista Ricardo Ibarra Añorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10879-v.jn.30.

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mancini o Manggino o Manggini o Mangini o Manchino, citándose a la vez a todos los que se consideran interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10880-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10887-v.jl.9.

### Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Blanco y Rodríguez y que actualmente firma Agustín T. Blanco. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que conjuntamente con sus hermanos José María Blanco y Josefina Blanco de González, en esta ciudad autorizó el escribano Lorenzo Abelendo, referente a un solar de terreno, con todo lo en él edificado y cuanta mejora contenga, situado en la manzana doscientos uno de la nueva ciudad, señalada en el plano respectivo con el número dieciséis, compuesto de once metros veinte centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde tiene los números 64 y 66, hoy 1565 y 1569, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con Andrés Dubra y Seoane; por el Este, con los solares 17 y 20 y por el Oeste, con el solar número 15, formando una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10882-v.jn 30.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José N. Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Peirano; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al

Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.18-10876-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Meri Benaderes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Elías Benaderes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-10884-v.jl.9; Ag.1.o-v.ag.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Chappel, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don César Eilich, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-10868-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro de Giácomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Isabel García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-10869-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Rina Burgary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victoric Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10500-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela L. Martini o Angela Leoncia Martini de Olivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.18-10695-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Edina Cardozo de Lorenzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1930. — Garardo Cendán, Actuario. Jn.18-10863-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.18-10853-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo V. Ventura, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.18-10854-v.jn.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Carlos Rocca, solicitando la rectificación de las actas de estado civil siguientes: Partida de matrimonio de Federico Devoto con Francisca Sibilla, aparece el apellido de ésta Sibila, debiendo ser Sibilla. Partida de nacimiento de María Devoto, el nombre debe ser María y no Juana María; además hay error en el apellido materno, que dice Siviglia por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Laura Devoto, el apellido paterno figura Devotto por Devoto, que es el verdadero; el nombre del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzzini. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Devoto, aparece éste con el nombre de Juan, siendo el verdadero Juan Ernesto; el apellido del padre y de los abuelos paternos es Devoto y no Debotto; el nombre de la abuela paterna es Colomba y no Colimba; el del abuelo materno es Bartolomé y no Bartolo; el apellido de la abuela materna es Manzini y no Mansini. Acta de nacimiento de Fedora Devoto, el nombre de la inscripta debe ser Fedora y no Aldagisa, como aparece; el apellido materno es Sibilla y no Civila; el abuelo materno es Bartolomé Sibilla y no Bartolo Civila y el apellido de la abuela materna es Manzini y no Civila. Acta de nacimiento de Alice Francisca Devoto, el apellido de la madre y del abuelo materno es Sibilla y no Sivila. Acta de nacimiento de Sara Catalina Devoto, figura esta con el nombre de Sara, cuando debe ser Sara Catalina, el apellido de la abuela materna es Manzini y no Manzino, como figura. Acta de nacimiento de Julio Federico Pivel, el apellido de la madre y del abuelo aparece Devotto por Devoto, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amanda Pivel, está equivocado el apellido de la abuela materna, que aparece Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dora Estela Pivel, figura el apellido materno Devotto por Devoto y el de la abuela materna que dice Sivilla por Sibilla. Acta de nacimiento de Juan Ernesto Pivel, el apellido de la abuela materna debe ser Sibilla y no Civila. Acta de nacimiento de Ana María Pivel, el apellido de la abuela materna es Sibilla y no Sivilla, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.18-10850-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.18-10849-v.jn.30.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.18-10852-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufracina Vaz de Mezquita o Eufrasina Vaz de Mezquita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.18-10895-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Ibiñet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.18-108[illegible]-v.jn.30.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

### JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta, situada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado el dos de Mayo de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta de tres hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros, con cien metros de frente al Sudoeste al camino de Las Tropas; noventa y nueve metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número ocho; trescientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Nordeste, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravámen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleto, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Mayo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.568.21. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00, en títulos hipotecarios de la serie "25". Jn.18-10883-v.jl.7.

## LUIS M. LAURITO

### JUDICIAL

El domingo 6 de Julio, a las 16 horas. Solar de terreno con cocina y 3 galpones de material, de 14 metros por 5 metros; de madera, de 10 metros por 3 metros 20 centímetros y de zinc, de 5 metros por 4 metros. Con frente a la Rambla Wilson y las calles Ellauri y

Errasquín. Base: $ 6.357.83. Area: 794 metros con 7280 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Colón Cayetano. Sucesión", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta de Carretas, de este Departamento, empadronado con el número treinta y dos mil doscientos ocho, compuesto, según título, y plano levantado por el agrimensor don Orestes F. Croce, en veinticinco de Setiembre del año mil novecientos cuatro, de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros siete mil doscientos ochenta centímetros, teniendo veintisiete metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Punta de Carretas, que conduce a la farola, cuyo camino es continuación de la calle Ellauri y primera paralela al Este, del boulevard Artigas; diez metros sesenta centímetros al Oeste, donde linda con doña Margarita, doña Angélica y doña Delia Márquez; treinta y ocho metros noventa centímetros en el costado Norte, confinante con don Pedro Molinari y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con doña Teresa M. de Fernández. Este bien ha sido tasado en la cantidad de nueve mil quinientos treinta y seis pesos setenta y cuatro centésimos, ($ 9.536,74), o sea, a razón de doce pesos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez, 1431.

Jn.18-10864-v.jl.5.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuel S. Irureta contra Filomena Gómez Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrán en venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de setenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2038, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y trece centiáreas y linda: al Norte, fracción tres; al Sur, Domingo Rivero; al Este, fracción dos y Oeste, con el arroyo Carreta Quemada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.18-10900-v.jl.7.

**JOSE GUTIERREZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a la hora 20 y 30 minutos y días siguientes a la misma hora, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano Actuario, a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido, sita en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina a Florencio Sánchez. Se previene: Que a los efectos de la venta dispuesta se ha habilitado la próxima feria y las horas de la noche necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.18-10897-v.jn.30.

**LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.**

(Calle Juan Carlos Gómez, 1513)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes primero de Julio próximo venidero, a las dieciséis horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la aprobación por el Consejo Nacional de Administración de las reformas de los estatutos aprobados en la asamblea general extraordinaria del 29 de Abril de 1930; 2.o Considerar las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o Elegir siete Directores titulares y cinco suplentes y el Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — El Directorio.

Jn.18-10835-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Delbugio el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Arteaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto.

Jn.18-10865-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Alfredo González.

Jn.18-10858-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a la nueva sociedad Bordenave y Compañía las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo de los que suscriben el pasivo y créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Guaviyú de Arapey, Junio 14 de 1930. — Alejo Bordenave e Hijo.

Jn.18-10851-v.jl.9.